

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 12 de diciembre de 2023

Propuesta de Resolución Definitiva que rectifica y sustituye a la Propuesta de Resolución definitiva del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., para la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, publicada mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.(Extracto publicado en B.O.E. nº 311 del 28 de diciembre de 2022), cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 288, de 1 de diciembre de 2022).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 666267.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. (en adelante, las Bases Regulatoras).

2.- Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 666267 y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022 (en adelante, la Convocatoria).

3.- Por la Resolución de 20 de enero de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. por la que se aprueba la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

4.- En los términos establecidos en la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre y en virtud de las designaciones de suplencias autorizadas por las Resoluciones de la Dirección General del IDAE de 7 de noviembre y de 30 de noviembre, la Comisión Técnica de Valoración quedó finalmente constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. Luis García Benedicto, jefe del Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables del IDAE.

Vocales:

- Doña Rosana Hurtado Latorre, Técnico en el Departamento de Gestión de la Demanda e Integración de Renovables.
- Dña. Rosa Mingo, en su calidad de representante de los departamentos técnicos del IDAE.
- D. Néstor Cortés, en su calidad de representante de la Secretaría de Estado de Energía.

Secretario: D. Fernando Villamón Barranco, en su calidad de representante de la Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía de la Secretaría de Estado de Energía.

5.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 20 de las Bases Regulatoras, el Órgano Instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

6.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes al término del plazo fijado (hasta las 12:00 horas del día 21 de marzo de 2023) y una vez finalizado el plazo de diez (10) días para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, se redactó el Acta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad con fecha 10 de noviembre de 2023 que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como admitidas y no admitidas.

7.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levantó un Acta de Evaluación y Selección de solicitudes informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas propuestas para la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes para las que no proponía la concesión de la ayuda por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, así como las solicitudes no estimadas por el motivo de la disposición decimoquinta, apartado 2 d) de la convocatoria, solicitudes no admitidas y solicitudes desistidas, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Provisional y se lo notificase a los interesados.

8.- Con fecha 14 de noviembre de 2023 se publicó en la sede electrónica del IDAE la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

Se requirió a las entidades propuestas para la concesión de la ayuda, al objeto de que en el plazo máximo de 10 días acreditaran el cumplimiento del art.13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando la concesión de estas ayudas condicionadas a la acreditación de tal exigencia legal.

9.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Valoración levantó Acta con fecha 12 de diciembre de 2023 informando del resultado del examen de alegaciones y proponiendo al Órgano Instructor una relación de solicitudes propuestas para la concesión de la ayuda, una relación de solicitudes a las que no se proponía la concesión de la ayuda por haber sido rebasado el crédito de la convocatoria, y la relación de las solicitudes no estimadas por el motivo de la disposición decimoquinta, apartado 2 d) de la convocatoria, solicitudes no admitidas y solicitudes desistidas, incluyendo la información establecida en el artículo 22 de las Bases Regulatoras, al objeto de que formulase la

Propuesta de Resolución Definitiva y se notificase a los interesados. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se reflejó en el Anexo I.

A partir del análisis de las alegaciones en relación con los criterios de evaluación, y en aplicación de la metodología establecida en la Orden de bases y en la convocatoria, se efectuó una revisión de las puntuaciones de los proyectos, resultando modificadas algunas puntuaciones respecto de la propuesta provisional. Esta revisión ha supuesto, que algunas entidades que figuraban en la propuesta de resolución provisional en la Tabla 1 dejen de estar propuestas para financiación, y otras que estaban en las tablas 2 y 3 pasen a ser propuestas para ser beneficiarias. No obstante, esta posibilidad de ser beneficiaria quedaría también condicionada a que acrediten, antes de que se dicte la resolución definitiva, el cumplimiento del requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones.

El análisis de las alegaciones recibidas ha llevado igualmente a considerar necesario conceder un aplazamiento de seis meses en el inicio del cómputo del cumplimiento de los plazos de los hitos intermedios de control, de modo que, respecto de las fechas indicadas por los solicitantes en sus solicitudes, la fecha máxima de cumplimiento se amplía en seis meses. La fecha de finalización máxima de las actuaciones se mantiene inalterada.

10.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levantó un Acta informando y proponiendo al Órgano Instructor una rectificación de la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 12 de diciembre de 2023, tras la comprobación de la documentación de tres expedientes que figuraban tanto en la tabla 1, con la relación de las solicitudes propuestas para la concesión de la ayuda, condicionadas a que acreditaran el requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones, en su caso (en adelante, “tabla 1”), como en la tabla 2, que recoge la relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria (en adelante, “tabla 2”)

Tras la revisión mencionada, un expediente que figuraba en la tabla 1 ha pasado a estar en la tabla 2, un expediente de la tabla 1 con ayuda parcial ha pasado a tener concedida la ayuda total solicitada y dos expedientes de la tabla 2 pasan a estar en la tabla 1, uno de ellos con ayuda parcial sobre el total de ayuda solicitada.

De este modo la Comisión Técnica de Valoración remite revisión de la relación de solicitudes propuestas para la concesión de la ayuda, relación de solicitudes a las que no se propone la concesión de la ayuda por haber sido rebasado el crédito de la convocatoria, y la relación de las solicitudes no estimadas por el motivo de la disposición decimoquinta, apartado 2 d) de la convocatoria, incluyendo la información establecida en el artículo 22 de las Bases Regulatorias, al objeto de que el Órgano Instructor formule nueva Propuesta de Resolución Definitiva.

Esta revisión supone la modificación de las ayudas que se proponían a algunos de los expedientes que figuraban en los listados anteriores.

11.- La convocatoria está incluida en el ámbito de aplicación del Acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por el que se acuerda la tramitación de urgencia de convocatorias de concesión de ayudas aprobadas por este órgano y correspondientes a determinados programas de incentivos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, al objeto de reducir el plazo de aceptación de las ayudas previsto por las mismas y para que antes del 31 de diciembre la convocatoria esté resuelta, dado que el 1 de enero de 2024 entra en vigor la reforma del artículo 41 del Reglamento General de Exención por Categorías, en cuyo marco se ampara la legalidad del régimen de ayudas.

12.- El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas será hasta el 30 de abril de 2026, según establece la disposición séptima de la convocatoria. Y, por las razones expuestas en el antecedente 9, cada uno de los plazos

de los hitos intermedios de control contará con 6 meses de aplazamiento respecto de los señalados por los beneficiarios en sus solicitudes. La fecha de finalización máxima de las actuaciones se mantiene inalterada.

13.- La justificación por parte de las entidades beneficiarias de la realización de las actuaciones que conforman el proyecto subvencionable deberá realizarse, ante el órgano instructor, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo de finalización de la actuación establecido en la resolución de concesión o su eventual ampliación, según establece el artículo 25 de las bases reguladoras y la disposición decimonovena de la convocatoria.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en los artículos 16 y 22 de las Bases Reguladoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

PROPONGO

Primero. - Formular la NUEVA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que sustituye a la formulada el 12 de diciembre de 2023, incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de las solicitudes propuestas para la concesión de la ayuda, condicionados a que acrediten el requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones, en su caso.

TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

TABLA 3: Relación de solicitudes no estimadas por el motivo de la disposición decimoquinta, apartado 2 d) de la convocatoria, solicitudes no admitidas y solicitudes desistidas.

La presente nueva Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante publicación en la sede electrónica.

Segundo. - Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta nueva propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

Conforme con el Acuerdo de 10 de noviembre de 2023 del Consejo de Administración del IDAE, por el que se acuerda la tramitación de urgencia de convocatorias de determinados programas de incentivos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el plazo **de 5 días hábiles** a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta nueva Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 y en la Tabla 2 del Anexo II **deberán comunicar su aceptación** de la misma al Órgano Instructor. La concesión de ayudas a las entidades solicitantes que figuran en la Tabla 2 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que pudiera liberarse en caso de no aceptación o renuncia de algunas de las entidades beneficiarias propuestas de la Tabla 1, así como al cumplimiento del resto de condicionantes de la orden de bases y la convocatoria.

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho a esta, elevando, a través del órgano instructor, la Propuesta de Resolución Definitiva al Consejo de Administración del IDAE. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la sede electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

Las aceptaciones recibidas referentes a la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 12 de diciembre de 2023 se consideran válidas y los expedientes incluidos en la presente Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 14 de diciembre de 2023 no necesitan volver a comunicar su aceptación, salvo aquellos expedientes cuyo estado de adjudicación y/o admisibilidad se haya visto modificado según la presente Propuesta de Resolución Definitiva de 14 de diciembre de 2023. En concreto, deberán comunicar su aceptación las 3 entidades recogidas en la tabla 1, con los siguientes expedientes: PR-HIAL-MAC-2023-000071, PR-HIAL-MAC-2023-000070, PR-HIAL-MAC-2023-000309.

Fecha: **de firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
JOAN GROIZARD PAYERAS
Director General del IDAE

Primera convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables

ANEXO I

Examen de las alegaciones y documentación presentada

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-HIALMAC-2023-000018	A45445210	50,354	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: Se considera que al menos en dos de los criterios hay elementos objetivos por los que la puntuación debería haber sido más elevada y presenta la alegación con el objetivo de que vuelvan a ser valorados los siguientes apartados: 1) 2º. Características Técnicas Habilitadoras: apartado B.3 Inercia. 2) 3º. Viabilidad del Proyecto: apartados de Capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto, y El acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto.	1) Se toma como válido el valor medio del intervalo aportado para la característica "B3.Emulación de inercia". Este valor está respaldado por la documentación técnica presentada. Se otorga puntuación en este apartado. Se estima la alegación 2) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se adecúan las puntuaciones. Se estima la alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000020	B73981813	40,958	El solicitante realiza una alegación sobre la valoración de los aspectos de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa, el impacto del proyecto en la zona en la que se ubicará y los aspectos ambientales."	Se revisan las puntuaciones de los criterios correspondientes y se adecúa en alguno de los casos. Se estima la alegación parcialmente.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000041	B61234613	49,053	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se hace referencia a las modificaciones en la Sección 7 del Reglamento UE No 651/2014. Solicita confirmación de que la convocatoria se ampara en el Reglamento 651/14 en la versión anterior a los cambios introducidos por el Reglamento UE 2023/1315 de 23 de junio de 2023. 2) Solicita que, en caso de incumplimiento de los hitos intermedios de control asociados a la tramitación de expedientes por causas ajenas a los participantes derivadas de los retrasos en las subsanaciones y adjudicaciones no derive en incurrir en un incumplimiento que supusiese la pérdida de las ayudas o una penalización y que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas (AAP y AED) el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo previsto en el apartado 2 de la disposición séptima de la Convocatoria.	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca del cambio de la normativa en el ámbito de la convocatoria. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000046	B90330606	48,637	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se hace referencia a las modificaciones en la Sección 7 del Reglamento UE No 651/2014. Solicita confirmación de que la convocatoria se ampara en el Reglamento 651/14 en la versión anterior a los cambios introducidos por el Reglamento UE 2023/1315 de 23 de junio de 2023. 2) Solicita que, en caso de incumplimiento de los hitos intermedios de control asociados a la tramitación de expedientes por causas ajenas a los participantes derivadas de los retrasos en las subsanaciones y adjudicaciones no derive en incurrir en un incumplimiento que supusiese la pérdida de las ayudas o una penalización y que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas (AAP y AED) el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo previsto en el apartado 2 de la disposición séptima de la Convocatoria.	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca del cambio de la normativa en el ámbito de la convocatoria. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000047	B73491458	49,667	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se hace referencia a las modificaciones en la Sección 7 del Reglamento UE No 651/2014. Solicita confirmación de que la convocatoria se ampara en el Reglamento 651/14 en la versión anterior a los cambios introducidos por el Reglamento UE 2023/1315 de 23 de junio de 2023. 2) Solicita que, en caso de incumplimiento de los hitos intermedios de control asociados a la tramitación de expedientes por causas ajenas a los participantes derivadas de los retrasos en las subsanaciones y adjudicaciones no derive en incurrir en un incumplimiento que supusiese la pérdida de las ayudas o una penalización y que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas (AAP y AED) el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo previsto en el apartado 2 de la disposición séptima de la Convocatoria.	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca del cambio de la normativa en el ámbito de la convocatoria. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000048	B90330598	48,564	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se hace referencia a las modificaciones en la Sección 7 del Reglamento UE No 651/2014. Solicita confirmación de que la convocatoria se ampara en el Reglamento 651/14 en la versión anterior a los cambios introducidos por el Reglamento UE 2023/1315 de 23 de junio de 2023. 2) Solicita que, en caso de incumplimiento de los hitos intermedios de control asociados a la tramitación de expedientes por causas ajenas a los participantes derivadas de los retrasos en las subsanaciones y adjudicaciones no derive en incurrir en un incumplimiento que supusiese la pérdida de las ayudas o una penalización y que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas (AAP y AED) el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo previsto en el apartado 2 de la disposición séptima de la Convocatoria.	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca del cambio de la normativa en el ámbito de la convocatoria. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000049	B90330598	47,799	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se hace referencia a las modificaciones en la Sección 7 del Reglamento UE No 651/2014. Solicita confirmación de que la convocatoria se ampara en el Reglamento 651/14 en la versión anterior a los cambios introducidos por el Reglamento UE 2023/1315 de 23 de junio de 2023. 2) Solicita que, en caso de incumplimiento de los hitos intermedios de control asociados a la tramitación de expedientes por causas ajenas a los participantes derivadas de los retrasos en las subsanaciones y adjudicaciones no derive en incurrir en un incumplimiento que supusiese la pérdida de las ayudas o una penalización y que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas (AAP y AED) el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca del cambio de la normativa en el ámbito de la convocatoria. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo previsto en el apartado 2 de la disposición séptima de la Convocatoria.		
PR-HIALMAC-2023-000050	B90328592	48,714	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se hace referencia a las modificaciones en la Sección 7 del Reglamento UE No 651/2014. Solicita confirmación de que la convocatoria se ampara en el Reglamento 651/14 en la versión anterior a los cambios introducidos por el Reglamento UE 2023/1315 de 23 de junio de 2023. 2) Solicita que, en caso de incumplimiento de los hitos intermedios de control asociados a la tramitación de expedientes por causas ajenas a los participantes derivadas de los retrasos en las subsanaciones y adjudicaciones no derive en incurrir en un incumplimiento que supusiese la pérdida de las ayudas o una penalización y que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas (AAP y AED) el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, sin que en ningún caso se supere el plazo máximo previsto en el apartado 2 de la disposición séptima de la Convocatoria.	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca del cambio de la normativa en el ámbito de la convocatoria. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000056	B87739561	35,712	El solicitante realiza una alegación para la modificación del hito de autorización administrativa.	La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21 en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. No obstante, se recuerda que el plazo de los hitos ha sido prolongado de forma generalizada, tal y como se expone en esta propuesta de resolución definitiva.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000064	B67725895	25,998	El solicitante realiza una alegación sobre la valoración del criterio de externalidades.	Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifica la valoración de parte de los criterios. Se estima parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000067	A31768138	51,546	El solicitante realiza una alegación para la modificación de la evaluación en los apartados de viabilidad del proyecto y externalidades.	Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifica la valoración de parte de los criterios. Se estima parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000070	B84299999	49,026	El solicitante realiza alegaciones en relación a la evaluación de: 1) características técnicas del proyecto 2) grado de viabilidad 3) el impacto del mismo en los aspectos asociados a externalidades	Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifica la valoración de parte de los criterios. Se estima parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000071	B87976189	49,336	El solicitante realiza alegaciones en relación a la evaluación de: 1) características técnicas del proyecto 2) grado de viabilidad 3) el impacto del mismo en los aspectos asociados a externalidades	Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifica la valoración de parte de los criterios. Se estima parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000075	B88410865	55,472	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Reconsideración al alza de la puntuación obtenida en el Criterio relativo a las Características Técnicas Habilitadoras en los apartados: B.3 Inercia, B.5 Regulación primaria (MRPF) / MRPF-O/U / regulación primaria rápida, B.8 Capacidad de soportar hueco de tensión y sobretensiones y B.13 Gestión de la modificación al programa de carga/descarga. 2) Plan de Igualdad. En la solicitud se indicó que estaba en proceso de elaboración y actualmente ya dispone de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas. 3) Huella de Carbono. La Sociedad dispone de sello de inscripción con fecha de inscripción de 10/08/2023.	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifica la valoración de parte de los criterios. Se estima parcialmente. 2) y 3) La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que se basa esta alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y, dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000076	B88411129	52,722	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Reconsideración al alza de la puntuación obtenida en el Criterio relativo a las Características Técnicas Habilitadoras. 2) Plan de Igualdad. En la solicitud se indicó que estaba en proceso de elaboración y actualmente ya dispone de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas. 3) Huella de Carbono. La Sociedad dispone de sello de inscripción con fecha de inscripción de 10/08/2023.	1) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación. 2) y 3) La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21 en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que basa su alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000077	B88411137	51,035	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Reconsideración al alza de la puntuación obtenida en el Criterio relativo a las Características Técnicas Habilitadoras. 2) Plan de Igualdad. En la solicitud se indicó que estaba en proceso de elaboración y actualmente ya dispone de un Plan	1) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			de Igualdad inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas. 3) Huella de Carbono. La Sociedad dispone de sello de inscripción con fecha de inscripción de 10/08/2023.	2) y 3) La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21 en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que basa su alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud, y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima esta alegación	
PR-HIALMAC-2023-000079	B88045547	42,953	El solicitante solicita el detalle de las puntuaciones	Se considera que el texto presentado no constituye una alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000081	B87901534	51,358	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Revisión de la puntuación obtenida en el Criterio relativo a las Características Técnicas Habilitadoras en los apartados: B-2 - Eficiencia del ciclo completo de carga y descarga, B.11 - Velocidad máxima de carga/descarga y B.15 - Black start. 2) Huella de Carbono. La Sociedad dispone de sello de inscripción de 2021 con fecha de inscripción de 10/08/2023. 3) Plan de Igualdad. En la solicitud se indicó que estaba en proceso de elaboración y actualmente ya dispone de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas.	1) La documentación técnica justificativa aportada en la solicitud permite justificar que las discrepancias entre los valores del formulario y los valores de la Memoria Descriptiva se deben a un error. Se otorga puntuación en los criterios de eficiencia del ciclo completo de carga y descarga, velocidad máxima de carga/descarga y black start. Se estima esta alegación. 2) y 3) La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21 en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que basa su alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud, y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000106	B88422308	45,379	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000107	B88594064	41,252	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000109	B05526892	35,394	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000110	B88532643	39,774	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000111	B88532627	39,607	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000112	B05399993	39,274	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000113	B05400031	39,774	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) velocidad de carga/descarga 2) externalidades	1) y 2) Se revisa la documentación técnica justificativa aportada en la solicitud y se verifican que las puntuaciones asignadas en la evaluación son correctas. Se desestima esta alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000117	B87842845	41,900	El solicitante adjunta toda la documentación relativa al cambio de socio único del beneficiario y solicita que se tenga por presentada, en tiempo y forma, para completar la evaluación del proyecto y se sirva dar por subsanado el motivo por el que la solicitud fue declarada desestimada.	Una vez comprobada la documentación aportada por el beneficiario, se acredita el cumplimiento con el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria. Se estima esta alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000124	B98995368	51,314	El solicitante realiza la siguiente alegación: Revisión de la puntuación obtenida en el apartado de Externalidades indicando la justificación para cada criterio de valoración.	Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000125	B76318054	40,254	El solicitante adjunta documento de otorgación de poderes por parte del beneficiario al firmante de la solicitud elevado a público y las Declaraciones Responsables contenidas en los Anexos I, II y III de la convocatoria con firma digital válida.	Los poderes se consideran válidos y se comprueba la validez de la firma digital de las Declaraciones Responsables contenidas en los Anexos I, II y III de la convocatoria. Se estima esta alegación	Estimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-HIALMAC-2023-000131	A88602271	35,449	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) viabilidad del proyecto 2) externalidades	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 2) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000140	B88348099	33,801	El solicitante realiza alegaciones en los apartados: 1) Características técnicas 2) viabilidad del proyecto 3) externalidades	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 2) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 3) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000141	B88348081	35,011	1) El solicitante realiza una alegación relativa a que en la propuesta de resolución provisional, se indica que no se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas. Adicionalmente, se realiza una alegación sobre la evaluación de: 2) características técnicas 3) viabilidad del proyecto 4) externalidades	1) Revisada la alegación del solicitante y los datos incluidos en el expediente, se estima la alegación y se admite el expediente. 2) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 3) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 4) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000155	A16207789	51,294	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Desde la administración bajo el principio de transparencia se solicita la publicación de los mecanismos utilizados para la adjudicación de la puntuación en cada uno de los criterios establecidos en la valoración, permitiendo una correcta revisión de los expedientes asociados a los proyectos que han solicitado ayudas en la presente Convocatoria. 2) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones el criterio 1º Viabilidad Económica, apartado de Intensidad de la Ayuda. 3) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 2º Características Técnicas Habilitadoras, apartado B6 Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). 4) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 3º Viabilidad del proyecto, apartados de "Capacidad, experiencia y la aptitud del equipo del proyecto", "Acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto". 5) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 4º Externalidades. Apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Huella de Carbono", "Impacto ambiental", "Incorporación de PYMES al proyecto", "Impacto en igualdad de género" y "Nivel de innovación del proyecto y participación de actores tecnológicos o de investigación".	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca de los principios de la Administración Pública. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) Se revisa la Memoria Económica presentada y se comprueba que la puntuación otorgada en la Intensidad de Ayuda es errónea y se modifica su puntuación. Se estima esta alegación. 3) La documentación técnica justificativa aportada en la solicitud permite justificar que el valor correcto en la discrepancia entre los valores del formulario y los valores de la Memoria Descriptiva relativos a la Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q) son los de la Memoria y la puntuación era errónea. Se modifica la puntuación en el criterio de Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). Se estima esta alegación. 4) Se revisan los apartados del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se modifica la puntuación del apartado Capacidad, experiencia del EQUIPO del proyecto, y se verifica que en el resto de los apartados las puntuaciones son correctas. Se estima parcialmente esta alegación. 5) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000156	B91115196	46,197	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Desde la administración bajo el principio de transparencia se solicita la publicación de los mecanismos utilizados para la adjudicación de la puntuación en cada uno de los criterios establecidos en la valoración, permitiendo una correcta revisión de los expedientes asociados a los proyectos que han solicitado ayudas en la presente Convocatoria. 2) Revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 2º Características Técnicas Habilitadoras, apartado B6 Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). 3) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 3º Viabilidad del proyecto, apartados de "Capacidad, experiencia y la aptitud del equipo del proyecto", "Acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto". 4) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 4º Externalidades. Apartados de "Contribución al	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca de los principios de la Administración Pública. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) La documentación técnica justificativa aportada en la solicitud permite justificar que el valor correcto en la discrepancia entre los valores del formulario y los valores de la Memoria Descriptiva relativos a la Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q) son los de la Memoria y la puntuación era errónea. Se modifica la puntuación en el criterio de Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). Se estima esta alegación. 3) Se revisan los apartados del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se modifica la puntuación de los siguientes apartados: "Capacidad, experiencia del EQUIPO del proyecto", "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto", y se verifica que en el resto de apartados las puntuaciones son correctas. Se estima parcialmente esta alegación.	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Huella de Carbono", "Impacto ambiental", "Incorporación de PYMES al proyecto", "Impacto en igualdad de género" y "Nivel de innovación del proyecto y participación de actores tecnológicos o de investigación".	4) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima esta alegación	
PR-HIALMAC-2023-000157	A82231366	45,160	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Desde la administración bajo el principio de transparencia se solicita la publicación de los mecanismos utilizados para la adjudicación de la puntuación en cada uno de los criterios establecidos en la valoración, permitiendo una correcta revisión de los expedientes asociados a los proyectos que han solicitado ayudas en la presente Convocatoria. 2) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 2º Características Técnicas Habilitadoras, apartado B6 Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). 3) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 3º Viabilidad del proyecto, apartados de "Capacidad, experiencia y la aptitud del equipo del proyecto", "Acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto". 4) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 4º Externalidades. Apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Huella de Carbono", "Impacto ambiental", "Incorporación de PYMES al proyecto", "Impacto en igualdad de género" y "Nivel de innovación del proyecto y participación de actores tecnológicos o de investigación".	1) El texto presentado por el alegante constituye una observación acerca de los principios de la Administración Pública. Se considera, por tanto, que el texto presentado no constituye una alegación. 2) La documentación técnica justificativa aportada en la solicitud permite justificar que el valor correcto en la discrepancia entre los valores del formulario y los valores de la Memoria Descriptiva relativos a la Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q) son los de la Memoria y la puntuación era errónea. Se modifica la puntuación en el criterio de Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). Se estima esta alegación. 3) Se revisan los apartados del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se modifica la puntuación del apartado Capacidad, experiencia del EQUIPO del proyecto, y se verifica que en el resto de los apartados las puntuaciones son correctas. Se estima parcialmente esta alegación. 4) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000158	A82231366	45,184	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) En la subsanación del requerimiento relativo a la Declaración Responsable que acredita ausencia de conflicto de intereses (DACI) se presentó un documento erróneo. Se solicita la admisión del documento corregido con fecha de firma en plazo de subsanación y la evaluación del proyecto. 2) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 2º Características Técnicas Habilitadoras, apartado B6 Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). 3) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 3º Viabilidad del proyecto, apartados de "Capacidad, experiencia y la aptitud del equipo del proyecto", "Acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto". 4) Se solicita revisión de la asignación de puntuaciones en el criterio 4º Externalidades. Apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Huella de Carbono", "Impacto ambiental", "Incorporación de PYMES al proyecto", "Impacto en igualdad de género" y "Nivel de innovación del proyecto y participación de actores tecnológicos o de investigación".	1) El documento presentado está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación, por lo que se admite el proyecto y se evalúa el proyecto atendiendo a la documentación presentada en la solicitud de la subvención. Se verifica en la puntuación las alegaciones presentadas en los criterios de Características Técnicas Habilitadoras, Viabilidad del proyecto y Externalidades. Se estima esta alegación. 2) La documentación técnica justificativa aportada en la solicitud permite justificar que el valor correcto en la discrepancia entre los valores del formulario y los valores de la Memoria Descriptiva relativos a la Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q) son los de la Memoria y la puntuación era errónea. Se modifica la puntuación en el criterio de Capacidad de reactiva (curva P-Q y curva U-Q). Se estima esta alegación. 3) Se revisan los apartados del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se modifica la puntuación del apartado Capacidad, experiencia del EQUIPO del proyecto, se modifica la puntuación y se verifica que en el resto de apartados las puntuaciones son correctas. Se estima parcialmente esta alegación. 4) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000170	B88430913	32,551	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1. Que se ha incluido en la documentación aportada una escritura de poder general, según la cual la persona firmante de la solicitud puede actuar y representar solidariamente a al beneficiario. Esta escritura limita la representación a una cantidad económica, que en todo caso sería una decisión posterior (aceptar o no la ayuda) y no la del acto de solicitud. 2. Que, a mayores, se incluyó un nuevo documento de poder, aunque por error de gestión se incluyeron firmas manuscritas en un documento que ya contenía una firma electrónica 3. Que toda la presentación de documentos se ha realizado por sede electrónica y con el certificado digital. 4. Solicitan que se proceda a admitir la solicitud.	Tras el análisis de toda la documentación presentada, se considera válido el documento de acreditación de poderes para el firmante de la solicitud de fecha 3 de octubre de 2023, firmado por los representantes mancomunados del beneficiario, entendiéndose que se elimina la limitación a la cantidad económica indicada en los poderes de representación. Se estima esta alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000177	A45445210	51,407	El solicitante realiza la siguiente alegación: Se considera que al menos en uno de los criterios hay elementos objetivos por los que la puntuación debería haber sido más elevada y presenta la alegación con el objetivo de que vuelvan a ser valorados los siguientes apartados: 1) 3º. Viabilidad del Proyecto: apartados de Capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto, y El acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto.	1) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se adecúan las puntuaciones de los siguientes apartados: Capacidad, experiencia del EQUIPO del proyecto y Acceso a los recursos Se estima la alegación parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000178	A82104001	54,979	El solicitante realiza la siguiente alegación: Se considera que al menos en uno de los criterios hay elementos objetivos por los que la puntuación debería haber sido más elevada y presenta la alegación con el objetivo de que vuelvan a ser valorados los siguientes apartados: 1) 3º. Viabilidad del Proyecto: apartados de Capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto, y El acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto.	1) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se adecúan las puntuaciones de los siguientes apartados: Capacidad, experiencia del EQUIPO del proyecto y Acceso a los recursos Se estima la alegación parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000184	A33473752	42,795	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se solicita revisión de las puntuaciones en el criterio 2º Características técnicas, en los apartados: "B2. Eficiencia del ciclo completo de carga y descarga" y "B11. Velocidad de carga/descarga".	1) Se revisan los apartados del criterio de Características Técnicas y, tras la motivación incluida en la alegación, se modifica la puntuación de los apartados solicitados. Se estima esta alegación.	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			<p>2) Se solicita revisión de las puntuaciones en el criterio 3º Viabilidad del proyecto, en los apartados: "C1. Capacidad potencial para llevar a cabo el proyecto" y "C2. La idoneidad y el realismo de los hitos intermedios de control y resultados del proyecto."</p> <p>3) Se solicita revisión de las puntuaciones en el criterio 4º Externalidades, en los apartados: "D1. Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "D1. Impacto en la zona en la que se ubicará el proyecto", "D1. Valoración de los aspectos medioambientales relacionados con el proyecto", "D2. Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "D2. Impacto de género", "D3. Impacto económico en la cadena de valor", "D3. Incorporación de pymes al proyecto", "D3. Nivel de innovación del proyecto" y "D3. Participación de actores tecnológicos o de investigación".</p>	<p>2) Se revisan los apartados del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación, se modifica la puntuación de Capacidad potencial para llevar a cabo el proyecto y C2. La idoneidad y el realismo de los hitos intermedios de control y resultados del proyecto. Se estima parcialmente esta alegación.</p> <p>3) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima esta alegación</p>	
PR-HIALMAC-2023-000192	B16844961	43,383	El solicitante realiza alegaciones para la revisión de los criterios de externalidades.	Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000200	A91608646	30,599	El solicitante realiza alegaciones para la revisión de los criterios de viabilidad económica, viabilidad del proyecto y externalidades.	Se revisan los apartados del criterio de los apartados indicados por el solicitante y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000201	A91608901	43,944	El solicitante realiza alegaciones para la revisión de los criterios de características técnicas, viabilidad del proyecto y externalidades.	Se revisan los apartados del criterio de los apartados indicados por el solicitante y se modifican valores en características técnicas. En el resto de los apartados indicados, se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000202	A41974304	37,936	El solicitante realiza alegaciones para la revisión de los criterios de características técnicas, viabilidad del proyecto y externalidades.	Se revisan los apartados del criterio de los apartados indicados por el solicitante y se modifican valores en características técnicas. En el resto de los apartados indicados, se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000203	A91352484	41,148	El solicitante realiza alegaciones para la revisión de los criterios de características técnicas, viabilidad del proyecto y externalidades.	Se revisan los apartados del criterio de los apartados indicados por el solicitante y se modifican valores en características técnicas. En el resto de los apartados indicados, se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000204	B88430228	32,811	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se ha incluido en la documentación aportada una escritura de poder general, según la cual la persona firmante de la solicitud puede actuar y representar solidariamente a al beneficiario. Esta escritura limita la representación a una cantidad económica, que en todo caso sería una decisión posterior (aceptar o no la ayuda) y no la del acto de solicitud. Que, a mayores, se incluyó un nuevo documento de poder, aunque por error de gestión se incluyeron firmas manuscritas en un documento que ya contenía una firma electrónica Que toda la presentación de documentos se ha realizado por sede electrónica y con el certificado digital. Solicitan que se proceda a admitir la solicitud. 	<p>Tras el análisis de toda la documentación presentada, se considera válido el documento de acreditación de poderes para el firmante de la solicitud de fecha 3 de octubre de 2023, firmado por los representantes mancomunados del beneficiario, entendiéndose que se elimina la limitación a la cantidad económica indicada en los poderes de representación.</p> <p>Se estima esta alegación</p>	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000205	B88430970	31,689	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que se ha incluido en la documentación aportada una escritura de poder general, según la cual la persona firmante de la solicitud puede actuar y representar solidariamente a al beneficiario. Esta escritura limita la representación a una cantidad económica, que en todo caso sería una decisión posterior (aceptar o no la ayuda) y no la del acto de solicitud. Que, a mayores, se incluyó un nuevo documento de poder, aunque por error de gestión se incluyeron firmas manuscritas en un documento que ya contenía una firma electrónica Que toda la presentación de documentos se ha realizado por sede electrónica y con el certificado digital. Solicitan que se proceda a admitir la solicitud. 	<p>Tras el análisis de toda la documentación presentada, se considera válido el documento de acreditación de poderes para el firmante de la solicitud de fecha 3 de octubre de 2023, firmado por los representantes mancomunados del beneficiario, entendiéndose que se elimina la limitación a la cantidad económica indicada en los poderes de representación.</p> <p>Se estima esta alegación</p>	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000207	B56111420	43,738	<p>El solicitante presenta alegaciones sobre la evaluación en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Viabilidad del proyecto Externalidades 	<ol style="list-style-type: none"> Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación y por homogeneidad con proyectos similares, se modifican las puntuaciones de los siguientes apartados: Grado de obtención de trámites y Acceso a los recursos. Se estima parcialmente. Se revisan los criterios de puntuación sobre externalidades en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000217	B56111446	41,436	<p>El solicitante presenta alegaciones sobre la evaluación en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Viabilidad del proyecto Externalidades 	<ol style="list-style-type: none"> Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y, tras la motivación incluida en la alegación y por homogeneidad con proyectos similares, se modifican las puntuaciones de los siguientes apartados: Grado de obtención de trámites y Acceso a los recursos. Se estima parcialmente. Se revisan los criterios de puntuación sobre externalidades en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000220	B06870927	25,132	<p>El expediente está inadmitido porque no se cumple con el apartado 2 del Anexo III respecto a la presentación de las escrituras de constitución de la entidad beneficiaria.</p> <p>El solicitante realiza la siguiente alegación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por error se consideró que en el requerimiento de subsanación de fecha 28 de septiembre de 2023, se requería la escritura de constitución de una de las sociedades que pertenecen al grupo de la solicitante, portando ahora la escritura correcta. 	<p>La escritura de constitución se considera válida y en ella se designa al firmante de la solicitud como Administrador Único.</p> <p>Se estima esta alegación</p>	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000226	B98925373	51,360	<p>El solicitante realiza la siguiente alegación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se solicita que se valore adecuadamente el criterio de Externalidades en todos sus apartados. 	<ol style="list-style-type: none"> Se revisan todos los apartados del criterio de Externalidades y se modifican las puntuaciones de los apartados Impacto en la zona, Minimización Ambiental e Incorporación de PYMES al proyecto. Se revisan los criterios de puntuación sobre el resto de los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se estima parcialmente la alegación. 	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-HIALMAC-2023-000238	B88546155	43,409	El solicitante presenta alegaciones sobre la evaluación en: 1) Viabilidad del proyecto 2) Externalidades	1) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y se modifican las puntuaciones del siguiente apartado: Acceso a los recursos. Se revisan los criterios de puntuación sobre el resto de los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se estima parcialmente. 2) Se revisan los criterios de puntuación sobre externalidades en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000239	B88546155	45,330	El solicitante presenta alegaciones sobre la evaluación en: 1) Viabilidad del proyecto 2) Externalidades	1) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y se modifican las puntuaciones del siguiente apartado: Acceso a los recursos. Se revisan los criterios de puntuación sobre el resto de los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se estima parcialmente. 2) Se revisan los criterios de puntuación sobre externalidades en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000242	B05286430	32,074	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Se solicita información adicional sobre la causa incluida en la Resolución Provisional relativa a "Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en a disposición decimoquinta apartado 2.d) de la convocatoria" ya que no queda claro el criterio de exclusión ni cómo se ha llegado a esa puntuación.	1) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima la alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000245	B44633360	49,880	El solicitante realiza una alegación relativa a las características técnicas sobre "8. Huecos de Tensión y Sobretensiones" y "9. Mercado de Regulación Secundaria"	Se revisan las puntuaciones de los criterios indicados, modificándose la puntuación de ambos. Se estima la alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000247	B85486181	42,509	El solicitante presenta alegaciones sobre la evaluación en: 1) características técnicas 2) Viabilidad del proyecto 3) Externalidades Adicionalmente, presenta alegaciones referidas a: 4) Criterios de evaluación de la convocatoria respecto a viabilidad económica y 5) Publicación de valoración de todos los proyectos 6) Proyectos cuyo beneficiario supera el máximo de adjudicación 7) Proyectos con sistemas de generación aún no operativos 8) Cuestión general sobre proyectos de generación termosolar	1) Se revisa la puntuación de características técnicas y se modifica la puntuación de gestión de la modificación del programa de carga/descarga. 2) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y se modifica la puntuación del siguiente apartado: acceso a los recursos. Se estima parcialmente. 3) Se revisan los criterios de puntuación sobre externalidades en los apartados indicados por el solicitante y se modifica la valoración de innovación. Se estima parcialmente. 4) No constituye una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 5) No constituye una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 6) No constituye una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 7) No constituye una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 8) No constituye una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000262	A82104001	53,151	El solicitante realiza la siguiente alegación: Se considera que al menos en dos de los criterios hay elementos objetivos por los que la puntuación debería haber sido más elevada y presenta la alegación con el objetivo de que vuelvan a ser valorados los siguientes apartados: 1) 2º. Características Técnicas Habilitadoras: apartado B.13 Gestión de la modificación al programa de Carga/Descarga. 2) 3º. Viabilidad del Proyecto: apartados de Capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto, y El acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto.	1) Se considera que lo declarado en la Memoria Descriptiva se ve respaldado con la documentación técnica aportada tras el requerimiento de Información Adicional, y queda justificado que no se aplique el criterio de prevalencia del formulario sobre la Memoria Descriptiva por tratarse de un error. Se estima la alegación. 2) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y se modifica las puntuación del siguiente apartado: Capacidad, experiencia del equipo del proyecto y acceso a los recursos. Se estima la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000264	A82104001	54,818	El solicitante realiza la siguiente alegación: Se considera que al menos en dos de los criterios hay elementos objetivos por los que la puntuación debería haber sido más elevada y presenta la alegación con el objetivo de que vuelvan a ser valorados los siguientes apartados: 1) 2º. Características Técnicas Habilitadoras: apartado B.13 Gestión de la modificación al programa de Carga/Descarga. 2) 3º. Viabilidad del Proyecto: apartados de Capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto, y El acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto.	1) Se considera que lo declarado en la Memoria Descriptiva se ve respaldado con la documentación técnica aportada tras el requerimiento de Información Adicional, y queda justificado que no se aplique el criterio de prevalencia del formulario sobre la Memoria Descriptiva por tratarse de un error. Se estima la alegación. 2) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y se modifica las puntuación del siguiente apartado: Capacidad, experiencia del equipo del proyecto. Se estima parcialmente la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000265	A91287755	50,884	El solicitante realiza la siguiente alegación: Se considera que al menos en dos de los criterios hay elementos objetivos por los que la puntuación debería haber sido más elevada y presenta la alegación con el objetivo de que vuelvan a ser valorados los siguientes apartados: 1) 2º. Características Técnicas Habilitadoras: apartado B.13 Gestión de la modificación al programa de Carga/Descarga. 2) 3º. Viabilidad del Proyecto: apartados de Capacidad, la experiencia y la aptitud del equipo del proyecto, y El acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto.	1) Se considera que lo declarado en la Memoria Descriptiva se ve respaldado con la documentación técnica aportada tras el requerimiento de Información Adicional, y queda justificado que no se aplique el criterio de prevalencia del formulario sobre la Memoria Descriptiva por tratarse de un error. Se estima la alegación. 2) Se revisan las puntuaciones del criterio de Viabilidad del Proyecto y se modifica las puntuación del siguiente apartado: Capacidad, experiencia del equipo del proyecto. Se estima parcialmente la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000272	B76320308	29,401	El solicitante solicita el detalle de las puntuaciones	Se considera que el texto presentado no constituye una alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000276	B98918055	36,025	El solicitante realiza la siguiente alegación: Se ha procedido a firmar de nuevo las declaraciones del Anexo IV por parte del firmante de la solicitud (Apoderado Tipo B) y por parte de otro de los apoderados mancomunados (Tipo A) de Helios, adjuntando el DNI de dicho apoderado (Anexo II) y las declaraciones del Anexo IV firmado por los dos apoderados mancomunados tanto para la empresa Energía Helio SLU y Energía Kinich SLU (Anexo III), así como las escrituras de apoderamiento de los firmantes (Anexo IV).	Se considera que, tras el análisis de la documentación aportada, se da cumplimiento con lo establecido en el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria en relación a la acreditación válida del poder de representación de la persona firmante de la solicitud. Se estima esta alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000280	B24728115	44,084	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Se indica que la solicitud no ha sido estimada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria,	1) El proyecto alcanza la ponderación suficiente en todos los criterios, pero no ha sido estimada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.	Desestimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			<p>es decir no estimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación suficiente.</p> <p>2) Se aporta información para la revisión de la puntuación de los siguientes criterios:</p> <p>3ª Viabilidad del proyecto: apartados de "Capacidad, experiencia y aptitud del equipo de trabajo del proyecto", "Capacidad de acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto".</p> <p>4ª Externalidades: apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Impacto económico en la cadena de valor industrial" e "Impacto en igualdad de género".</p>	<p>2) Se revisan las puntuaciones de las evaluaciones de los criterios alegados y se verifica que son correctos.</p> <p>Se desestima la alegación</p>	
PR-HIALMAC-2023-000281	B24728156	44,134	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <p>1) Se indica que la solicitud no ha sido estimada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, es decir no estimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación suficiente.</p> <p>2) Se aporta información para la revisión de la puntuación de los siguientes criterios:</p> <p>2ª Características Técnicas.</p> <p>3ª Viabilidad del proyecto: apartados de "Capacidad, experiencia y aptitud del equipo de trabajo del proyecto", "Capacidad de acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto".</p> <p>4ª Externalidades: apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Impacto económico en la cadena de valor industrial" e "Impacto en igualdad de género"</p>	<p>1) Se revisan las puntuaciones de los criterios de Características Técnicas y se corrigen las puntuaciones de los apartados de "Provisión de potencia de cortocircuito trifásica efectiva (SCC)" y "Regulación Primaria".</p> <p>Se estima parcialmente la alegación.</p> <p>2) Se revisan los apartados de los criterios de Viabilidad del Proyecto y de Externalidades y se verifica que las puntuaciones son correctas.</p> <p>Se desestima la alegación.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000282	B24728149	44,134	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <p>1) Se indica que la solicitud no ha sido estimada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, es decir no estimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación suficiente.</p> <p>2) Se aporta información para la revisión de la puntuación de los siguientes criterios:</p> <p>2ª Características Técnicas.</p> <p>3ª Viabilidad del proyecto: apartados de "Capacidad, experiencia y aptitud del equipo de trabajo del proyecto", "Capacidad de acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto".</p> <p>4ª Externalidades: apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Impacto económico en la cadena de valor industrial" e "Impacto en igualdad de género"</p>	<p>1) Se revisan las puntuaciones de los criterios de Características Técnicas y se corrigen las puntuaciones de los apartados de "Provisión de potencia de cortocircuito trifásica efectiva (SCC)" y "Regulación Primaria".</p> <p>Se estima parcialmente la alegación.</p> <p>2) Se revisan los apartados de los criterios de Viabilidad del Proyecto y de Externalidades y se verifica que las puntuaciones son correctas.</p> <p>Se desestima la alegación.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000283	B24728131	42,634	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <p>1) Se indica que la solicitud no ha sido estimada por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, es decir no estimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación suficiente.</p> <p>2) Se aporta información para la revisión de la puntuación de los siguientes criterios:</p> <p>2ª Características Técnicas.</p> <p>3ª Viabilidad del proyecto: apartados de "Capacidad, experiencia y aptitud del equipo de trabajo del proyecto", "Capacidad de acceso a los recursos, equipos, materiales necesarios para la ejecución del proyecto" y "La integridad y calidad de los planes de ejecución del proyecto de almacenamiento de energía propuesto".</p> <p>4ª Externalidades: apartados de "Contribución al reto demográfico y a la transición justa", "Empleo creado por el proyecto de almacenamiento", "Impacto económico en la cadena de valor industrial" e "Impacto en igualdad de género"</p>	<p>1) Se revisan las puntuaciones de los criterios de Características Técnicas y se corrigen las puntuaciones de los apartados de "Provisión de potencia de cortocircuito trifásica efectiva (SCC)" y "Regulación Primaria".</p> <p>Se estima parcialmente la alegación.</p> <p>2) Se revisan los apartados de los criterios de Viabilidad del Proyecto y de Externalidades y se verifica que las puntuaciones son correctas.</p> <p>Se desestima la alegación.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000284	A78380748	47,542	<p>El solicitante realiza la siguiente alegación:</p> <p>Tras solicitar el informe acerca de las puntuaciones obtenidas en la evaluación indican:</p> <p>a) Aclaraciones acerca de la puntuación obtenida en el criterio de valoración sobre viabilidad del proyecto.</p> <p>b) Aclaraciones acerca de la puntuación obtenida en el criterio de valoración de Externalidades, en el apartado referido a afrontar los cambios demográficos como el progresivo envejecimiento, el despoblamiento territorial y los efectos de la población flotante y minimizar los impactos negativos de la transición ecológica y la descarbonización.</p>	<p>Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos.</p> <p>Se desestima esta alegación</p>	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000285	B02717502	-	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <p>1) En relación al no cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto alega que cumple con la potencia instalada mínima, que cumple con el mínimo de un 40% de potencia de almacenamiento sobre la potencia instalada de la planta renovable, la potencia instala es mayor de 1 MW y que la tecnología seleccionada permite el almacenamiento de energía susceptible de ser incorporada a la red eléctrica.</p> <p>2) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el documento aportado relativo a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) correctamente cumplimentada.</p> <p>3) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el documento aportado relativo a la Declaración Responsable del Anexo VI del proyecto correctamente cumplimentada.</p>	<p>1) La disposición cuarta de la convocatoria establece que podrán ser objeto de las ayudas de la misma los proyectos de almacenamiento energético híbrido con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables situados en el territorio nacional. En cuanto al concepto de hibridación, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Tendrá la condición de instalación híbrida cuando, en lo relativo a la obtención de permisos de acceso y conexión, se aplique lo previsto en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, en lo que se refiere a la hibridación exclusivamente de módulos de generación de electricidad que utilicen fuentes de energía primaria renovable e instalaciones de almacenamiento. Tanto el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, como el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, hacen referencia al acceso y conexión a la red.</p> <p>Por su parte, la disposición cuarta de la convocatoria establece que será elegible cualquier tecnología que permita el almacenamiento de energía susceptible de ser incorporada a la red eléctrica, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de esta disposición, y dispone que cada solicitud solo podrá incluir una instalación, entendida como conjunto de equipos conectados a un mismo punto de conexión.</p> <p>Se desestima la alegación.</p>	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
				<p>2) El documento presentado relativo a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación.</p> <p>3) El documento presentado relativo a la Declaración Responsable del Anexo VI del proyecto está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación.</p>	
PR-HIALMAC-2023-000287	B02859353	-	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <p>1) En relación al no cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto alega que cumple con la potencia instalada mínima, que cumple con el mínimo de un 40% de potencia de almacenamiento sobre la potencia instalada de la planta renovable, la potencia instala es mayor de 1 MW y que la tecnología seleccionada permite el almacenamiento de energía susceptible de ser incorporada a la red eléctrica.</p> <p>2) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el documento aportado relativo a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) correctamente cumplimentada.</p> <p>3) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el documento aportado relativo a la Declaración Responsable del Anexo VI del proyecto correctamente cumplimentada.</p>	<p>1) La disposición cuarta de la convocatoria establece que podrán ser objeto de las ayudas de la misma los proyectos de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables situados en el territorio nacional. En cuanto al concepto de hibridación, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Tendrá la condición de instalación hibridada cuando, en lo relativo a la obtención de permisos de acceso y conexión, se aplique lo previsto en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, en lo que se refiere a la hibridación exclusivamente de módulos de generación de electricidad que utilicen fuentes de energía primaria renovable e instalaciones de almacenamiento. Tanto el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, como el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, hacen referencia al acceso y conexión a la red.</p> <p>Por su parte, la disposición cuarta de la convocatoria establece que será elegible cualquier tecnología que permita el almacenamiento de energía susceptible de ser incorporada a la red eléctrica, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de esta disposición, y dispone que cada solicitud solo podrá incluir una instalación, entendida como conjunto de equipos conectados a un mismo punto de conexión. Se desestima la alegación.</p> <p>2) El documento presentado relativo a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación.</p> <p>3) El documento presentado relativo a la Declaración Responsable del Anexo VI del proyecto está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000288	B02717494	-	<p>El solicitante realiza las siguientes alegaciones:</p> <p>1) En relación al no cumplimiento de lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto alega que cumple con la potencia instalada mínima, que cumple con el mínimo de un 40% de potencia de almacenamiento sobre la potencia instalada de la planta renovable, la potencia instala es mayor de 1 MW y que la tecnología seleccionada permite el almacenamiento de energía susceptible de ser incorporada a la red eléctrica.</p> <p>2) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el documento aportado relativo a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) correctamente cumplimentada.</p> <p>3) Que se tenga por presentado en tiempo y forma el documento aportado relativo a la Declaración Responsable del Anexo VI del proyecto correctamente cumplimentada.</p>	<p>1) La disposición cuarta de la convocatoria establece que podrán ser objeto de las ayudas de la misma los proyectos de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables situados en el territorio nacional. En cuanto al concepto de hibridación, de acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden TED/1177/2022, de 29 de noviembre, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Tendrá la condición de instalación hibridada cuando, en lo relativo a la obtención de permisos de acceso y conexión, se aplique lo previsto en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, en lo que se refiere a la hibridación exclusivamente de módulos de generación de electricidad que utilicen fuentes de energía primaria renovable e instalaciones de almacenamiento. Tanto el artículo 33 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, como el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, hacen referencia al acceso y conexión a la red.</p> <p>Por su parte, la disposición cuarta de la convocatoria establece que será elegible cualquier tecnología que permita el almacenamiento de energía susceptible de ser incorporada a la red eléctrica, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de esta disposición, y dispone que cada solicitud solo podrá incluir una instalación, entendida como conjunto de equipos conectados a un mismo punto de conexión. Se desestima la alegación.</p> <p>2) El documento presentado relativo a la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación.</p> <p>3) El documento presentado relativo a la Declaración Responsable del Anexo VI del proyecto está correctamente cumplimentado. Se estima la alegación.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000305	B16841850	51,349	<p>El solicitante realiza la siguiente alegación: Que se tome en consideración la documentación aportada durante todo el procedimiento, que demuestra que tanto D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal como Dª Silvia Puche Martínez, cuentan con poderes que facultan (i) al primero para representar a las mercantiles solicitantes de la ayuda y (ii) a la segunda con poderes de certificado electrónico para dar de alta la solicitud en el aplicativo</p>	<p>1. La documentación aportada como respuesta al requerimiento de subsanación acredita que Dª Silvia Puche Martínez se encuentra acreditada por la entidad beneficiaria para la presentación de la solicitud.</p> <p>2. Asimismo, en esta misma documentación no aportada al procedimiento inicialmente, se comprueba que no queda acreditado mediante documento válido en derecho que D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal, Representante legal mancomunado de la entidad, cuente con poderes válidos otorgados por parte de todos los representantes mancomunados necesarios para tramitar la ayuda objeto de esta convocatoria.</p>	Tras el análisis de toda la documentación aportada, se estima la alegación, condicionada a la subsanación de la aportación de las Declaraciones Responsables obligatorias del Anexo III firmadas por todos los administradores mancomunados del beneficiario.

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-HIALMAC-2023-000306	B16841934	51,339	El solicitante realiza la siguiente alegación: Que se tome en consideración la documentación aportada durante todo el procedimiento, que demuestra que tanto D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal como Dª Silvia Puche Martínez, cuentan con poderes que facultan (i) al primero para representar a las mercantiles solicitantes de la ayuda y (ii) a la segunda con poderes de certificado electrónico para dar de alta la solicitud en el aplicativo	1. La documentación aportada como respuesta al requerimiento de subsanación acredita que Dª Silvia Puche Martínez se encuentra acreditada por la entidad beneficiaria para la presentación de la solicitud. 2. Asimismo, en esta misma documentación no aportada al procedimiento inicialmente, se comprueba que no queda acreditado mediante documento válido en derecho que D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal, Representante legal mancomunado de la entidad, cuente con poderes válidos otorgados por parte de todos los representantes mancomunados necesarios para tramitar la ayuda objeto de esta convocatoria.	Tras el análisis de toda la documentación aportada, se estima la alegación, condicionada a la subsanación de la aportación de las Declaraciones Responsables obligatorias del Anexo III firmadas por todos los administradores mancomunados del beneficiario.
PR-HIALMAC-2023-000307	B67725895	42,732	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) revisión de la puntuación recogida en el criterio de externalidades 2) estimación de la solicitud si supera el 20% mínimo en dicho apartado 3) la emisión de un documento explicativo con el desglose de la puntuación	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 2) Tras la revisión y la constatación de la puntuación de externalidades, no se han producido cambios en la admisibilidad del expediente. 3) No constituye una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000309	B25447202	49,257	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) revisión de las fechas de la solicitud respecto a lo presentado en la subsanación y su evaluación 2) que se tenga en cuenta la experiencia y capacidad técnica de la entidad	1) Tras la revisión de la documentación indicada, no es posible establecer las fechas indicadas de forma clara, por lo que se consideran las indicadas inicialmente. No se estima la alegación 2) Se revisa la evaluación del criterio de viabilidad del proyecto, modificándose el apartado de acceso a recursos. Se estima parcialmente.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000314	B87229076	53,965	El solicitante realiza la siguiente alegación: Que se tome en consideración la documentación aportada durante todo el procedimiento, que demuestra que tanto D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal como Dª Silvia Puche Martínez, cuentan con poderes que facultan (i) al primero para representar a las mercantiles solicitantes de la ayuda y (ii) a la segunda con poderes de certificado electrónico para dar de alta la solicitud en el aplicativo	1. La documentación aportada como respuesta al requerimiento de subsanación acredita que Dª Silvia Puche Martínez se encuentra acreditada por la entidad beneficiaria para la presentación de la solicitud. 2. La representación de D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal, queda igualmente acreditada.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000315	B88012075	49,556	El solicitante realiza la siguiente alegación: Que se tome en consideración la documentación aportada durante todo el procedimiento, que demuestra que tanto D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal como Dª Silvia Puche Martínez, cuentan con poderes que facultan (i) al primero para representar a las mercantiles solicitantes de la ayuda y (ii) a la segunda con poderes de certificado electrónico para dar de alta la solicitud en el aplicativo	1. La documentación aportada como respuesta al requerimiento de subsanación acredita que Dª Silvia Puche Martínez se encuentra acreditada por la entidad beneficiaria para la presentación de la solicitud. 2. La representación de D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal, queda igualmente acreditada.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000319	B87944203	54,154	El solicitante realiza la siguiente alegación: Que se tome en consideración la documentación aportada durante todo el procedimiento, que demuestra que tanto D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal como Dª Silvia Puche Martínez, cuentan con poderes que facultan (i) al primero para representar a las mercantiles solicitantes de la ayuda y (ii) a la segunda con poderes de certificado electrónico para dar de alta la solicitud en el aplicativo	1. La documentación aportada como respuesta al requerimiento de subsanación acredita que Dª Silvia Puche Martínez se encuentra acreditada por la entidad beneficiaria para la presentación de la solicitud. 2. La representación de D. Gonzalo de Rojas Martínez de Villareal, queda igualmente acreditada.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000322	B73990319	42,737	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) revisión de la puntuación de aspectos de viabilidad del proyecto 2) revisión de la puntuación de fomento del empleo en el entorno, con especial consideración a la igualdad de género, en construcción y explotación ambos en relación al expediente PR-HIALMAC-2023-000020	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación 2) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000335	B56122294	46,670	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Que se tenga por presentado la documentación aportada, Informe de "Inexistencia de Inscripción como empresario en la SS" que acredita que la entidad no tiene pendiente de pago ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y se encuentra al corriente de las obligaciones con dicha entidad.	1) El documento presentado relativo al Cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social es válido, por lo que se admite el proyecto y se evalúa atendiendo a la documentación presentada en la solicitud de la subvención y las subsanaciones presentadas a los requerimientos solicitados. Se estima la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000336	B88197033	30,364	El solicitante realiza la siguiente alegación: Solicita que se tenga en cuenta la documentación presentada que acredita que la entidad se encuentra inscrita en el censo de empresarios.	Se considera válida la documentación aportada Se estima la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000338	A24354698	43,485	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) revisión de la puntuación de aspectos de viabilidad del proyecto en relación al expediente PR-HIALMAC-2023-000020	Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000340	B88069851	48,900	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Que se tenga por presentado la documentación aportada, Informe de "Inexistencia de Inscripción como empresario en la SS" que acredita que la entidad no tiene pendiente de pago ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y se encuentra al corriente de las obligaciones con dicha entidad.	1) El documento presentado relativo al Cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social es válido, por lo que se admite el proyecto y se evalúa atendiendo a la documentación presentada en la solicitud de la subvención y las subsanaciones presentadas a los requerimientos solicitados. Se estima la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000341	B88118021	37,806	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Que se tenga por presentado la documentación aportada, Informe de "Inexistencia de Inscripción como empresario en la SS" que acredita que la entidad no tiene pendiente de pago ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y se encuentra al corriente de las obligaciones con dicha entidad.	1) El documento presentado relativo al Cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social es válido, por lo que se admite el proyecto y se evalúa atendiendo a la documentación presentada en la solicitud de la subvención y las subsanaciones presentadas a los requerimientos solicitados. Se estima la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000342	B88187786	40,339	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Que se tenga por presentado la documentación aportada, Informe de "Inexistencia de Inscripción como empresario	1) El documento presentado relativo al Cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social es válido, por lo que se admite el proyecto y se evalúa atendiendo a la documentación presentada en la	Estimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			en la SS" que acredita que la entidad no tiene pendiente de pago ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y se encuentra al corriente de las obligaciones con dicha entidad.	solicitud de la subvención y las subsanaciones presentadas a los requerimientos solicitados. Se estima la alegación.	
PR-HIALMAC-2023-000346	B88132832	38,756	El solicitante realiza la siguiente alegación: Solicita que se tenga en cuenta la documentación presentada que acredita que la entidad no tiene pendiente de pago ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social y se encuentra al corriente de las obligaciones con dicha entidad.	Se considera válida la documentación aportada Se estima la alegación.	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000347	B05286430	37,416	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1) Se solicita información adicional sobre la causa incluida en la Resolución Provisional relativa a "Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en a disposición decimoquinta apartado 2.d) de la convocatoria" ya que no queda claro el criterio de exclusión ni cómo se ha llegado a esa puntuación.	1) Se revisan los apartados del criterio de Externalidades y se verifica que las puntuaciones asignadas son correctas. Se desestima la alegación.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000355	B73610602	39,361	El solicitante realiza una alegación relativa al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, aportando la documentación requerida.	Se considera válida la documentación aportada Se estima la alegación.	Estimada. No obstante, se comprueba que el beneficiario no acreditó estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o equivalente con la actividad económica efectivamente desarrollada y su situación censal a la fecha de solicitud de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en apartado 2.c). de la Disposición tercera según se solicitaba en el requerimiento de subsanación con fecha 18/09/2023. Por lo que se mantiene como condicionada en el caso de que resultase adjudicatario de ayuda.
PR-HIALMAC-2023-000365	B88187802	53,571	El solicitante realiza alegaciones respecto a: 1) revisión de criterios de evaluación de externalidades 2) Se solicita que 1) no se sumen las potencias de los dos módulos que conforman una única instalación y 2) que la Administración General del Estado admita como válido cualquier avance ya hecho o permiso obtenido por la planta fotovoltaica en su tramitación Autonómica hasta el momento de cambio de Órgano Sustantivo, reduciendo así el riesgo para el Promotor y acelerando la Transición Energética. 3) se solicita que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria.	1) Se verifican los criterios de externalidades, modificándose parcialmente la puntuación. Se estima parcialmente 2) Se considera que el texto presentado no constituye una alegación. 3) Se estima la alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000376	B10906865	-	El solicitante realiza una alegación respecto a que tal y como se explicó en la Respuesta al Requerimiento de Subsana- ción presentado el 11 de octubre de 2023 el sistema de almacenamiento eléctrico propuesto en el PROYECTO tendrá una potencia de 8 MW y 16 MWh, que será integrada en la planta fotovoltaica "Requena VI", en fase final de tramita- ción, y con una potencia nominal en el punto de acceso a la red de 19,1MW. Esto da una ratio de potencia de almace- namiento frente a potencia de generación renovable (medidos sobre el punto de conexión) del del 42%, superior al mí- nimo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la CONVOCATORIA	El dato de cálculo para tomar la potencia del sistema de generación renovable no es el valor de poten- cia nominal en el punto de acceso, sino el menor entre la potencia pico de los paneles y la potencia de inversores. Por ello, se tomó la potencia de los inversores de 22 MW indicada en la documentación presentada en la subsanación, por lo que no se cumple el criterio de elegibilidad indicado en la Pro- puesta de resolución provisional.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000378	B10906865	-	El solicitante realiza una alegación respecto a que tal y como se explicó en la Respuesta al Requerimiento de Subsana- ción presentado el 11 de octubre de 2023, el sistema de almacenamiento eléctrico propuesto en el PROYECTO tendrá una potencia de 2,69 MW y 5,38 MWh, que será integrada en la planta fotovoltaica "Alcolea", en fase final de tramita- ción, y con una potencia nominal en el punto de acceso a la red de 6,7 MW. Esto da una ratio de potencia de almace- namiento frente a potencia de generación renovable (medidos sobre el punto de conexión) del 40,1%, superior al mínimo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la CONVOCATORIA.	El dato de cálculo para tomar la potencia del sistema de generación renovable no es el valor de poten- cia nominal en el punto de acceso, sino el menor entre la potencia pico de los paneles y la potencia de inversores. Por ello, se tomó la potencia de los inversores de 7,1 MW indicada en la documentación presentada en la subsanación, por lo que no se cumple el criterio de elegibilidad indicado en la Pro- puesta de resolución provisional.	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000379	B45580230	-	El solicitante realiza una alegación relativa a su interpretación errónea de la memoria económica, adjuntando a la alega- ción una nueva memoria.	Para la correcta interpretación de la convocatoria se dispone del texto de la Orden TED/1177/2022, de la Resolución 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria, así como de las instrucciones contenidas en el modelo de Memoria económica. Se desestima la alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000383	B88352786	47,603	El solicitante realiza una alegación relativa al cumplimiento de los hitos intermedios de control dentro de lo establecido por la convocatoria	Se revisa la alegación y se considera procedente. Se estima la alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000395	B06752158	32,466	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1) Tal y como se ha especificado tanto en la Memoria descriptiva presentada en la fase de solicitud, como en la res- puesta al requerimiento de subsanación y/o petición de documentación complementaria, de fecha de 13 de octubre de 2023, los valores correctos de estos parámetros son: ▪ La potencia nominal de los inversores instalados en la BESS es de 2x2400 kVA = 4,8 MVA, siendo ésta la capacidad apa- rente de la instalación. ▪ La potencia nominal o de vertido de la instalación, limitada por las características técnicas de las baterías del fabri- cante preseleccionado, es de 4,3 MW. ▪ La capacidad de almacenamiento es de 25,9 MWh. 2) Se considera que se ha otorgado una puntuación muy reducida en el apartado de Externalidades, haciendo una expo- sición de la puntuación merecida en cada uno de los apartados.	1) Una vez revisada la documentación, se mantiene la potencia del proyecto como 4,8 MW. La poten- cia de vertido no se tiene en cuenta para definir la potencia nominal del proyecto. 2) Se verifican los criterios de externalidades, modificándose parcialmente la puntuación. Se estima parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000399	B88531157	54,431	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: - se solicita que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria - Se solicita que 1) no se sumen las potencias de los dos módulos que conforman una única instalación y 2) que la Admi- nistración General del Estado admita como válido cualquier avance ya hecho o permiso obtenido por la planta fotovol- taica en su tramitación Autonómica hasta el momento de cambio de Órgano Sustantivo, reduciendo así el riesgo para el Promotor y acelerando la Transición Energética.	1) Se estima la alegación relativa a plazos del proyecto 2) Se considera que el texto presentado no constituye una alegación.	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-HIALMAC-2023-000400	B88531132	55,324	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: - se solicita que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria - Se solicita que 1) no se sumen las potencias de los dos módulos que conforman una única instalación y 2) que la Administración General del Estado admita como válido cualquier avance ya hecho o permiso obtenido por la planta fotovoltaica en su tramitación Autonómica hasta el momento de cambio de Órgano Sustantivo, reduciendo así el riesgo para el Promotor y acelerando la Transición Energética.	1) Se estima la alegación relativa a plazos del proyecto 2) Se considera que el texto presentado no constituye una alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000401	B88373956	54,159	El solicitante realiza la siguiente alegación: se solicita que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria, así como cualquier extensión de plazo dada por el Ministerio	Se estima la alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000402	B05322433	54,606	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: - se solicita que se sume a todos los plazos comprometidos por los adjudicatarios de las ayudas el exceso de plazo que pudiera derivarse entre la fecha de Resolución Definitiva efectiva y la prevista en la convocatoria - Se solicita que 1) no se sumen las potencias de los dos módulos que conforman una única instalación y 2) que la Administración General del Estado admita como válido cualquier avance ya hecho o permiso obtenido por la planta fotovoltaica en su tramitación Autonómica hasta el momento de cambio de Órgano Sustantivo, reduciendo así el riesgo para el Promotor y acelerando la Transición Energética.	1) Se estima la alegación relativa a plazos del proyecto 2) Se considera que el texto presentado no constituye una alegación.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000410	B88241245	33,145	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1 y 2. Análisis de los requisitos y evaluación de las solicitudes según la convocatoria. 3. Indica que, en la Resolución provisional publicada en la "TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" las columnas correspondiente a Potencia (MW) y Capacidad (MWh), aparece el mismo dato en ambas, cuando, necesariamente, tendría que haber sido un dato distinto, como así ocurre con la TABLA 1, donde aparecen las solicitudes estimadas originando un defecto de forma que origina una indefensión grave al haberse omitido un aspecto fundamental que determina uno de los criterios que permiten realizar esa valoración ya que impide conocer cuál es el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MW de potencia, expresado en €/MW, (punto i.a) así como el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MWh de capacidad, expresado en €/MWh, (punto i.b). 4. Existe dentro de la Resolución provisional otro defecto que también origina indefensión, como es que no consta dentro de la Tabla 1 de propuestas admitidas el coste Euro/mega máximo de las solicitudes admitidas, lo que impide hacer una valoración correcta de las propuestas presentadas. 5. Existen otros defectos en la publicación de las propuestas no estimadas con un claro impacto negativo en las solicitudes indicadas, ya que indican que se ha utilizado una fórmula, pero sin concretarla en el caso, sino de forma genérica, lo que resulta contrario con la misma Orden de Convocatoria y la misma Orden de bases.	1 y 2. No constituyen una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 3. Si bien es cierto que existe ese error que indica, no ha tenido impacto en la valoración ya que es un error que solo aparece en la tabla de la PRP, en el cálculo de la evaluación el valor ha sido el indicado en la solicitud. Estimada parcialmente 4 y 5. El contenido de la Propuesta de Resolución provisional incluye la información detallada en la disposición decimosexta de la convocatoria y, por otro lado, Para el cálculo de la puntuación obtenida en la evaluación de cada uno de los criterios en las solicitudes, se ha atendido a las premisas indicadas en el apartado 2 de la disposición Decimoquinta de la convocatoria. 'Evaluación y selección de las solicitudes' Alegación desestimada.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000412	B88241252	32,558	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1 y 2. Análisis de los requisitos y evaluación de las solicitudes según la convocatoria. 3. Indica que, en la Resolución provisional publicada en la "TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" las columnas correspondiente a Potencia (MW) y Capacidad (MWh), aparece el mismo dato en ambas, cuando, necesariamente, tendría que haber sido un dato distinto, como así ocurre con la TABLA 1, donde aparecen las solicitudes estimadas originando un defecto de forma que origina una indefensión grave al haberse omitido un aspecto fundamental que determina uno de los criterios que permiten realizar esa valoración ya que impide conocer cuál es el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MW de potencia, expresado en €/MW, (punto i.a) así como el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MWh de capacidad, expresado en €/MWh, (punto i.b). 4. Existe dentro de la Resolución provisional otro defecto que también origina indefensión, como es que no consta dentro de la Tabla 1 de propuestas admitidas el coste Euro/mega máximo de las solicitudes admitidas, lo que impide hacer una valoración correcta de las propuestas presentadas. 5. Existen otros defectos en la publicación de las propuestas no estimadas con un claro impacto negativo en las solicitudes indicadas, ya que indican que se ha utilizado una fórmula, pero sin concretarla en el caso, sino de forma genérica, lo que resulta contrario con la misma Orden de Convocatoria y la misma Orden de bases.	1 y 2. No constituyen una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 3. Si bien es cierto que existe ese error que indica, no ha tenido impacto en la valoración ya que es un error que solo aparece en la tabla de la PRP, en el cálculo de la evaluación el valor ha sido el indicado en la solicitud. Estimada parcialmente 4 y 5. El contenido de la Propuesta de Resolución provisional incluye la información detallada en la disposición decimosexta de la convocatoria y, por otro lado, Para el cálculo de la puntuación obtenida en la evaluación de cada uno de los criterios en las solicitudes, se ha atendido a las premisas indicadas en el apartado 2 de la disposición Decimoquinta de la convocatoria. 'Evaluación y selección de las solicitudes' Alegación desestimada.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000413	B87878591	33,558	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1 y 2. Análisis de los requisitos y evaluación de las solicitudes según la convocatoria. 3. Indica que, en la Resolución provisional publicada en la "TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" las columnas correspondiente a Potencia (MW) y Capacidad (MWh), aparece el mismo dato en ambas, cuando, necesariamente, tendría que haber sido un dato distinto, como así ocurre con la TABLA 1, donde aparecen las solicitudes estimadas originando un defecto de forma que origina una indefensión grave al haberse omitido un aspecto fundamental que determina uno de los criterios que permiten realizar esa valoración ya que impide conocer cuál es el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MW de potencia, expresado en €/MW, (punto i.a) así como el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MWh de capacidad, expresado en €/MWh, (punto i.b). 4. Existe dentro de la Resolución provisional otro defecto que también origina indefensión, como es que no consta dentro de la Tabla 1 de propuestas admitidas el coste Euro/mega máximo de las solicitudes admitidas, lo que impide hacer una valoración correcta de las propuestas presentadas. 5. Existen otros defectos en la publicación de las propuestas no estimadas con un claro impacto negativo en las solicitudes indicadas, ya que indican que se ha utilizado una fórmula, pero sin concretarla en el caso, sino de forma genérica, lo que resulta contrario con la misma Orden de Convocatoria y la misma Orden de bases.	1 y 2. No constituyen una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 3. Si bien es cierto que existe ese error que indica, no ha tenido impacto en la valoración ya que es un error que solo aparece en la tabla de la PRP, en el cálculo de la evaluación el valor ha sido el indicado en la solicitud. Estimada parcialmente 4 y 5. El contenido de la Propuesta de Resolución provisional incluye la información detallada en la disposición decimosexta de la convocatoria y, por otro lado, Para el cálculo de la puntuación obtenida en la evaluación de cada uno de los criterios en las solicitudes, se ha atendido a las premisas indicadas en el apartado 2 de la disposición Decimoquinta de la convocatoria. 'Evaluación y selección de las solicitudes' Alegación desestimada.	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000414	B85481547	33,746	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1 y 2. Análisis de los requisitos y evaluación de las solicitudes según la convocatoria.	1 y 2. No constituyen una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 3. Si bien es cierto que existe ese error que indica, no ha tenido impacto en la valoración ya que es un	Estimada parcialmente

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			<p>3. Indica que, en la Resolución provisional publicada en la "TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" las columnas correspondiente a Potencia (MW) y Capacidad (MWh), aparece el mismo dato en ambas, cuando, necesariamente, tendría que haber sido un dato distinto, como así ocurre con la TABLA 1, donde aparecen las solicitudes estimadas originando un defecto de forma que origina una indefensión grave al haberse omitido un aspecto fundamental que determina uno de los criterios que permiten realizar esa valoración ya que impide conocer cuál es el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MW de potencia, expresado en €/MW, (punto i.a) así como el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MWh de capacidad, expresado en €/MWh, (punto i.b).</p> <p>4. Existe dentro de la Resolución provisional otro defecto que también origina indefensión, como es que no consta dentro de la Tabla 1 de propuestas admitidas el coste Euro/mega máximo de las solicitudes admitidas, lo que impide hacer una valoración correcta de las propuestas presentadas.</p> <p>5. Existen otros defectos en la publicación de las propuestas no estimadas con un claro impacto negativo en las solicitudes indicadas, ya que indican que se ha utilizado una fórmula, pero sin concretarla en el caso, sino de forma genérica, lo que resulta contrario con la misma Orden de Convocatoria y la misma Orden de bases.</p>	<p>error que solo aparece en la tabla de la PRP, en el cálculo de la evaluación el valor ha sido el indicado en la solicitud. Estimada parcialmente</p> <p>4 y 5. El contenido de la Propuesta de Resolución provisional incluye la información detallada en la disposición decimosexta de la convocatoria y, por otro lado, Para el cálculo de la puntuación obtenida en la evaluación de cada uno de los criterios en las solicitudes, se ha atendido a las premisas indicadas en el apartado 2 de la disposición Decimoquinta de la convocatoria. 'Evaluación y selección de las solicitudes'</p> <p>Alegación desestimada.</p>	
PR-HIALMAC-2023-000415	B88241294	38,511	<p>El solicitante realiza la siguiente alegación:</p> <p>1 y 2. Análisis de los requisitos y evaluación de las solicitudes según la convocatoria.</p> <p>3. Indica que, en la Resolución provisional publicada en la "TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" las columnas correspondiente a Potencia (MW) y Capacidad (MWh), aparece el mismo dato en ambas, cuando, necesariamente, tendría que haber sido un dato distinto, como así ocurre con la TABLA 1, donde aparecen las solicitudes estimadas originando un defecto de forma que origina una indefensión grave al haberse omitido un aspecto fundamental que determina uno de los criterios que permiten realizar esa valoración ya que impide conocer cuál es el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MW de potencia, expresado en €/MW, (punto i.a) así como el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MWh de capacidad, expresado en €/MWh, (punto i.b).</p> <p>4. Existe dentro de la Resolución provisional otro defecto que también origina indefensión, como es que no consta dentro de la Tabla 1 de propuestas admitidas el coste Euro/mega máximo de las solicitudes admitidas, lo que impide hacer una valoración correcta de las propuestas presentadas.</p> <p>5. Existen otros defectos en la publicación de las propuestas no estimadas con un claro impacto negativo en las solicitudes indicadas, ya que indican que se ha utilizado una fórmula, pero sin concretarla en el caso, sino de forma genérica, lo que resulta contrario con la misma Orden de Convocatoria y la misma Orden de bases.</p>	<p>1 y 2. No constituyen una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto.</p> <p>3. Si bien es cierto que existe ese error que indica, no ha tenido impacto en la valoración ya que es un error que solo aparece en la tabla de la PRP, en el cálculo de la evaluación el valor ha sido el indicado en la solicitud. Estimada parcialmente</p> <p>4 y 5. El contenido de la Propuesta de Resolución provisional incluye la información detallada en la disposición decimosexta de la convocatoria y, por otro lado, Para el cálculo de la puntuación obtenida en la evaluación de cada uno de los criterios en las solicitudes, se ha atendido a las premisas indicadas en el apartado 2 de la disposición Decimoquinta de la convocatoria. 'Evaluación y selección de las solicitudes'</p> <p>Alegación desestimada.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000417	B88396171	36,451	<p>El solicitante realiza la siguiente alegación:</p> <p>1 y 2. Análisis de los requisitos y evaluación de las solicitudes según la convocatoria.</p> <p>3. Indica que, en la Resolución provisional publicada en la "TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria" las columnas correspondiente a Potencia (MW) y Capacidad (MWh), aparece el mismo dato en ambas, cuando, necesariamente, tendría que haber sido un dato distinto, como así ocurre con la TABLA 1, donde aparecen las solicitudes estimadas originando un defecto de forma que origina una indefensión grave al haberse omitido un aspecto fundamental que determina uno de los criterios que permiten realizar esa valoración ya que impide conocer cuál es el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MW de potencia, expresado en €/MW, (punto i.a) así como el mínimo coste subvencionable del sistema de almacenamiento por MWh de capacidad, expresado en €/MWh, (punto i.b).</p> <p>4. Existe dentro de la Resolución provisional otro defecto que también origina indefensión, como es que no consta dentro de la Tabla 1 de propuestas admitidas el coste Euro/mega máximo de las solicitudes admitidas, lo que impide hacer una valoración correcta de las propuestas presentadas.</p> <p>5. Existen otros defectos en la publicación de las propuestas no estimadas con un claro impacto negativo en las solicitudes indicadas, ya que indican que se ha utilizado una fórmula, pero sin concretarla en el caso, sino de forma genérica, lo que resulta contrario con la misma Orden de Convocatoria y la misma Orden de bases.</p>	<p>1 y 2. No constituyen una alegación por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto.</p> <p>3. Si bien es cierto que existe ese error que indica, no ha tenido impacto en la valoración ya que es un error que solo aparece en la tabla de la PRP, en el cálculo de la evaluación el valor ha sido el indicado en la solicitud. Estimada parcialmente</p> <p>4 y 5. El contenido de la Propuesta de Resolución provisional incluye la información detallada en la disposición decimosexta de la convocatoria y, por otro lado, Para el cálculo de la puntuación obtenida en la evaluación de cada uno de los criterios en las solicitudes, se ha atendido a las premisas indicadas en el apartado 2 de la disposición Decimoquinta de la convocatoria. 'Evaluación y selección de las solicitudes'</p> <p>Alegación desestimada.</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000434	B84587823	22,728	<p>El solicitante realiza una alegación sobre la valoración del criterio de características técnicas</p>	<p>Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos.</p> <p>Se desestima esta alegación</p>	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000438	B84502665	-	<p>El solicitante realiza una alegación relativa a la imposibilidad de demostrar que está al corriente de pagos de la Seguridad Social</p>	<p>Para la acreditación de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social se puede aportar tanto certificado válido emitido por la Seguridad Social como una declaración responsable firmada por el representante legal en la que se acredite tal condición.</p> <p>Se desestima la alegación</p>	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000444	B85274017	-	<p>La entidad realiza alegaciones relativas a:</p> <p>A) errores de interpretación de la memoria económica, aportando un nuevo documento.</p> <p>B) aporta certificados de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social</p>	<p>A) La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención.</p> <p>Para la correcta interpretación de la convocatoria se dispone del texto de la Orden TED/1177/2022, de la Resolución 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria, así como de las instrucciones contenidas en el modelo de Memoria económica.</p> <p>B) Se estima la alegación</p>	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000452	B85769032	-	<p>La entidad realiza alegaciones relativas a:</p> <p>A) errores de interpretación de la memoria económica, aportando un nuevo documento.</p> <p>B) imposibilidad de demostrar que está al corriente de pagos de la Seguridad Social</p>	<p>A) La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una</p>	Desestimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
				vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. Para la correcta interpretación de la convocatoria se dispone del texto de la Orden TED/1177/2022, de la Resolución 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria, así como de las instrucciones contenidas en el modelo de Memoria económica. B) Para la acreditación de estar al corriente de pagos de la Seguridad Social se puede aportar tanto certificado válido emitido por la Seguridad Social como una declaración responsable firmada por el representante legal en la que se acredite tal condición. Se desestima la alegación	
PR-HIALMAC-2023-000453	B06752190	34,901	El solicitante realiza alegaciones relativas a: A) Error en listado relativo a potencia y capacidad B) Corrección de la potencia para criterio de Viabilidad económica C) Corrección de la potencia para el criterio de Capacidad de almacenamiento D) Puntuaciones Externalidades	A) Se trata de un error en la lista relativo a la capacidad. Se mantiene el valor de potencia de 4,8MW indicado anteriormente. B) Se desestima la corrección C) se desestima la corrección D) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000454	B06752141	34,977	El solicitante realiza alegaciones relativas a: A) Error en listado relativo a potencia y capacidad B) Corrección de la potencia para criterio de Viabilidad económica C) Corrección de la potencia para el criterio de Capacidad de almacenamiento D) Puntuaciones Externalidades	A) Se trata de un error en la lista relativo a la capacidad. Se mantiene el valor de potencia de 18MW indicado anteriormente. B) Se desestima la corrección C) se desestima la corrección D) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000462	B42501031	48,422	El solicitante realiza una alegación relativa a que se ha otorgado parcialmente la ayuda solicitada (3.364.475,57€) en lugar de los 11.020.227,87€ solicitados, teniendo en cuenta los costes subvencionables, tal y como se reflejó en la solicitud presentada por esta parte, solicitando que se le reconozca la cuantía íntegra de la ayuda.	Tras la revisión de la alegación, se identifica un error en la traslación de los errores, subsanándose los valores de costes subvencionables y ayuda solicitada tal y como expone el solicitante. Se estima la alegación	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000479	B54977400	-	El solicitante realiza la siguiente alegación: Que se acepte en tiempo y forma los documentos que se aportan, se den por subsanadas las deficiencias detectadas: cumplimiento ratio de 2 horas, DNSH y DACI	1. Tras el análisis de la documentación aportada, se considera que se da cumplimiento con lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas. Se estima la alegación 2. La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21 en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que basa su alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud, y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima la alegación. 3. No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la Declaración Responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). En ese sentido, el DNI indicado para el Representante legal no coincide con la firma electrónica. Se desestima la alegación Se estima parcialmente	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000483	B88531140	54,842	El solicitante realiza alegaciones relativas a: 1) Extensión de plazos 2) revisión de la evaluación de características técnicas	1) Se estima la alegación relativa a plazos del proyecto 2) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se verifica que son correctos. Se desestima esta alegación	Estimada parcialmente
PR-HIALMAC-2023-000487	B88126826	39,370	El solicitante realiza la siguiente alegación: 1. Que la Sociedad aportó a través de la sede electrónica del IDAE con su certificado digital, toda la documentación requerida en el requerimiento de subsanación realizado, firmando con el certificado digital, el cual acredita la debida representación de la Sociedad en cualquier caso, tal y como determina, la Jurisprudencia y de conformidad con la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en su Sentencia 788/2022 de 14 de octubre de 2022 en la que resuelve que "Con carácter general puede afirmarse que cuando se dispone de un certificado electrónico, expedido por la autoridad competente, para actuar como representante de una persona jurídica, los escritos y documentos firmados electrónicamente utilizando dicho certificado se entenderán presentados por dicha persona jurídica, así se dispone en el art. 7.4. de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, en el que se establece "Se entenderán hechos por la persona jurídica los actos o contratos en los que su firma se hubiera empleado dentro de los límites previstos en el apartado anterior." 3. Solicitan que, se tenga por presentado en tiempo y forma el escrito, así como la documentación que lo acompaña.	Se considera que un certificado electrónico de persona jurídica permite presentar documentación en nombre de una entidad con el certificado electrónico siempre que las facultades y limitaciones del Representante legal le autoricen a ello. El escrito presentado no certifica que el firmante de la solicitud cuente con la acreditación necesaria para presentar la solicitud ya que se trata de representación mancomunada y necesita un escrito firmado por los dos representantes mancomunados. Por otro lado, no se aporta más documentación. Se estima la alegación condicionada a que aporte escrito firmado por los administradores mancomunados acreditando al firmante de la solicitud a presentar la misma.	Se estima la alegación, condicionada a que se subsanen los defectos en los poderes enviando la información indicada en su alegación.
PR-HIALMAC-2023-000490	B88531116	53,842	El solicitante realiza alegaciones relativas a: 1) evaluación de externalidades 2) documentación anexa de otro expediente 3) ampliación de plazos	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifican parcialmente. Se estima parcialmente la alegación 2) No constituyen una alegación relativa a este expediente por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 3) se estima la alegación relativa a plazos del proyecto	Estimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-HIALMAC-2023-000491	B88531124	54,331	El solicitante realiza alegaciones relativas a: 1) evaluación de externalidades 2) documentación anexa de otro expediente 3) ampliación de plazos	1) Se revisan los criterios de puntuación en los apartados indicados por el solicitante y se modifican parcialmente. Se estima parcialmente la alegación 2) No constituyen una alegación relativa a este expediente por lo que no procede tomar ninguna acción al respecto. 3) se estima la alegación relativa a plazos del proyecto	Estimada
PR-HIALMAC-2023-000492	B45580230	-	La entidad realiza una alegación relativa a errores de interpretación de la memoria económica, aportando un nuevo documento.	La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. Para la correcta interpretación de la convocatoria se dispone del texto de la Orden TED/1177/2022, de la Resolución 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria, así como de las instrucciones contenidas en el modelo de Memoria económica. Se desestima la alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000501	B45492246	-	La entidad realiza una alegación relativa a errores de interpretación de la memoria económica, aportando un nuevo documento.	La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. Para la correcta interpretación de la convocatoria se dispone del texto de la Orden TED/1177/2022, de la Resolución 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria, así como de las instrucciones contenidas en el modelo de Memoria económica. Se desestima la alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000507	B45580230	-	La entidad realiza una alegación relativa a errores de interpretación de la memoria económica, aportando un nuevo documento.	La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. Para la correcta interpretación de la convocatoria se dispone del texto de la Orden TED/1177/2022, de la Resolución 21 de diciembre por la que se aprueba la convocatoria, así como de las instrucciones contenidas en el modelo de Memoria económica. Se desestima la alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000514	B42519009	-	La entidad realiza una alegación aportando documentación sustantiva en fase de alegaciones.	La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que se basa esta alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y, dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000519	B42519991	-	La entidad realiza una alegación aportando documentación sustantiva en fase de alegaciones.	La valoración del proyecto de acuerdo a los criterios de evaluación recogidos en el artículo 21 de la Orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre y en la disposición Decimoquinta de la convocatoria se efectúa, como se indica en el citado artículo 21, en régimen de concurrencia competitiva a partir de la documentación aportada por las entidades solicitantes en la fase de presentación de solicitudes, una vez verificada en la fase de preevaluación que reúnen las condiciones para poder ser beneficiaria de una subvención. La documentación/información en que se basa esta alegación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y, dado que incorporaría a su expediente nueva información sustantiva y técnica que tiene que ser valorada conforme a los criterios de valoración, su admisión supondría una mejora de la solicitud y, por tanto, supondría una infracción de los principios de la concurrencia competitiva. Se desestima esta alegación	Desestimada
PR-HIALMAC-2023-000520	B67519884	-	El solicitante realiza las siguientes alegaciones: 1. El proyecto cumple con los requisitos especificados en la disposición cuarta de la convocatoria, puesto que observa la instalación de equipos de almacenamiento energético que funcionaran hibridados con una instalación de generación de energía eléctrica fotovoltaica. Igualmente, el proyecto cumple con lo indicado en las disposiciones 4.2.b y 4.2. f de la convocatoria, al ser un sistema con una potencia de 1,4 MW y una capacidad de almacenamiento de 4,4 MWh, y, como se ha indicado previamente, existirá un punto de conexión a red con la instalación de generación, que en ningún caso será un almacenamiento virtual. 2. Que la empresa solicitante presentó las escrituras de constitución de la sociedad, así como la última actualización de	1) En ninguno de los documentos aportados se indica de forma clara el punto de acceso y conexión de la instalación a la red eléctrica. Se desestima la alegación 2) La alegación no incluyó la documentación que se indicaba que iba anexa, por lo que no ha podido revisarse. Se desestima la alegación	Desestimada

Código del Expediente	NIF entidad beneficiaria	Puntuación total obtenida	Resumen de alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
			sus estatutos sin la acreditación de la correcta inscripción de los mismos en los registros correspondientes. Que se adjuntan a esta alegación los documentos actualizados incorporando los correspondientes comprobantes de inscripción en los registros.		

Primera convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables

ANEXO II

TABLA 1: Relación de las solicitudes propuestas para la concesión de la ayuda, condicionadas a que acrediten el requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones, en su caso

ISLAS CANARIAS

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000469	B38882965	Instalación híbrida de almacenamiento con baterías en la planta fotovoltaica ICOR II: Este proyecto consiste en la instalación de baterías de tecnología de iones de litio (4,6MW/9,2MWh) para hibridar la planta fotovoltaica de ICOR II	21/04/2025	21/05/2024	21/04/2025	SANTA CRUZ DE TENERIFE (Arico)	Almacenamiento Electroquímico	4,60	9,22	1.454.976,00 €	1.163.980,80 €	45,00%	3.233.280,00 €	316.299,13 €	157.806,51 €	14,753	14,900	5,548	8,704	43,905	Válido

ILLES BALEARS

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000056	B87739561	Almacenamiento Hibridado Ses Vinyes I y II: Instalación de nuevo sistema de gestión y acumulación de energía en dos plantas solares existentes Ses Vinyes I y II.	30/04/2026	30/01/2024	30/09/2025	BALEARS, ILLES (Es Mercadal)	Almacenamiento Electroquímico	4,11	11,18	2.925.000,00 €	2.340.000,00 €	65,00%	4.500.000,00 €	711.678,83 €	261.627,91 €	11,175	15,150	2,158	7,229	35,712	Válido

RESTO DE TERRITORIO NACIONAL

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIAL-MAC-2023-000237	B84160423	CARPIO DE TAJO: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente Carpio de Tajo con el Sistema de Almacenamiento ALM CARPIO DE TAJO	11/04/2025	12/09/2023	10/04/2025	TOLEDO (El Carpio de Tajo)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.021.595,04 €	2.417.276,03 €	20,50%	14.739.488,00 €	142.528,07 €	66.849,45 €	19,985	17,175	6,963	12,268	56,391	Válido
PR-HIAL-MAC-2023-000075	B88410865	San Serván 6: Implementación de la hibridación de almacenamiento energético mediante la instalación de baterías LFP más Li-Ion de segunda vida con las propias instalaciones de generación de energía fotovoltaica, ya existentes y en operación desde el primer cuatrimestre de 2022.	30/04/2025	30/06/2024	30/04/2025	BADAJOS (Solana de los Barros)	Almacenamiento Electroquímico	18,80	37,60	1.711.369,66 €	1.369.095,73 €	14,50%	11.802.549,41 €	91.030,30 €	45.515,15 €	22,625	16,725	6,105	10,017	55,472	Válido
PR-HIAL-MAC-2023-000400	B88531132	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO BOEDO 2: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente Boedo 2 con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 42,23 MW ubicado en el término municipal Alar del Rey, en la provincia de Palencia en la Comunidad autónoma de Castilla y León. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneas, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 35,16 MWn y 70,32 MWh, habiéndose tenido ya en consideración las pérdidas. Esto significa que en BESS instalados habrá 40 MW y 81,28MWh	05/05/2025	04/09/2024	21/04/2025	PALENCIA (Alar del Rey)	Almacenamiento Electroquímico	40,64	81,28	1.994.322,78 €	1.595.458,22 €	9,90%	20.144.674,59 €	49.072,90 €	24.536,45 €	26,286	16,175	4,976	7,887	55,324	No presentada
PR-HIAL-MAC-2023-000178 ²	A82104001	BESS HIBRIDACIÓN FV REVILLA VALLAJERA: El proyecto BESS HIBRIDACIÓN FV REVILLA VALLAJERA, consiste en desplegar un sistema de almacenamiento energético hibridado con una	30/07/2025	28/02/2024	31/01/2025	BURGOS (Vallejera,Castrojeriz,Revilla Vallejera)	Almacenamiento Electroquímico	27,46	59,90	5.939.908,95 €	4.751.927,16 €	33,30%	17.821.509,00 €	216.311,32 €	99.163,76 €	16,880	17,075	7,404	13,620	54,979	Válido

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		planta fotovoltaica que supondrá un impacto de manera directa sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional, fomentando un fuerte efecto tractor sobre las pymes y autónomos, así como sobre el empleo del país, logrando, una transición hacia la neutralidad climática, transformando el sistema energético y otorgándole una mayor flexibilidad al sistema eléctrico de cara a dar apoyo al crecimiento significativo de la generación renovable, así como a la contribución de la gestión de las redes eléctricas, y una mayor competencia e integración en el mercado eléctrico.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000483	B88531140	Hibridación con almacenamiento Torozos 1: El proyecto de hibridación de Torozos I es una iniciativa de la empresa Galgo Power S.L. con el objetivo de construir y operar un parque solar fotovoltaico (PSF) con un sistema de almacenamiento por baterías (BESS) en la municipalidad de Simancas, región de Valladolid. La hibridación implica la combinación de una planta solar fotovoltaica de 35,29 MWp y 29,04 MWn con un sistema BESS de 25,77 MW y 51,55 MWh.	21/05/2025	21/08/2024	21/03/2025	VALLADOLID (Simancas)	Almacenamiento Electroquímico	25,77	51,55	1.282.116,12 €	1.025.692,90 €	9,90%	12.950.667,88 €	49.752,27 €	24.871,31 €	26,233	17,075	5,434	6,100	54,842	No presentada	
PR-HIAL-MAC-2023-000264 ²	A82104001	BESS HIBRIDACIÓN FV ALMARAZ II: El objetivo general del proyecto es el desarrollo de un sistema de almacenamiento basado en la tecnología ion-litio energético hibridado con una planta renovable fotovoltaica (FV) ya en operación, localizada en el municipio de Almaraz (Cáceres), que quedará conectada a la misma red eléctrica y que servirá para dar respuesta a las necesidades del sector energético permitiendo aumentar la eficiencia de la instalación para un aprovechamiento óptimo de los	31/07/2025	28/02/2024	31/01/2025	CÁCERES (Almaraz, Belvís de Monroy)	Almacenamiento Electroquímico	27,46	59,90	5.939.911,10 €	4.751.928,88 €	33,30%	17.821.515,45 €	216.311,40 €	99.163,79 €	16,880	17,075	7,404	13,459	54,818	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		recursos renovables y apostando como la alternativa más competitiva de generar electricidad a través del desarrollo tecnológico de almacenamiento energético.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000293	B84160423	TABERNAS I: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente Tabernas-I con un Sistema de Almacenamiento en baterías de Ión-Litio	16/09/2025	18/03/2024	15/09/2025	ALMERÍA (Tabernas)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.703.380,06 €	2.962.704,05 €	25,60%	14.449.395,46 €	174.687,74 €	81.933,19 €	18,620	17,175	6,654	12,273	54,722	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000402	B05322433	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO PERERUELA: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente Planta Solar Fotovoltaica Pereruela con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 35,28 MW ubicado en los términos municipales de Valcabado, Entrala y Valcabado, en la provincia de Zamora perteneciente a la comunidad autónoma de Castilla y León. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneos, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 26,373 MWn y 52,742 MWh. El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente Boedo 2 con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 42,23 MW ubicado en el término municipal Alar del Rey, en la provincia de Palencia en la Comunidad autónoma de Castilla y León. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneos, subestaciones y un sistema de monitoreo y con-	19/05/2025	04/09/2024	05/05/2025	ZAMORA (Valcabado, El Perdígón, Entrala, Zamora)	Almacenamiento Electroquímico	30,48	60,96	1.713.942,14 €	1.371.153,71 €	9,90%	17.312.546,88 €	56.231,70 €	28.115,85 €	26,193	16,175	5,010	7,228	54,606	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		trol. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 35,16 MWn y 70,32 MWh, habiéndose tenido ya en consideración las pérdidas. Esto significa que en BESS instalados habrá 40 MW y 81,28MWh.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000399	B88531157	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO BOEDO 1: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente Boedo 1 con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 40,54 MW ubicado en los términos municipales de Herrera de Pisuerga y Alar del Rey, en la provincia de Palencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneas, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 34,28 MWn y 68,57 MWh, habiéndose tenido ya en consideración las pérdidas. Esto significa que en BESS instalados habrá 39 MW y 79.25MWh.	05/05/2025	04/09/2024	21/04/2025	PALENCIA (Alar del Rey, Herrera de Pisuerga)	Almacenamiento Electroquímico	39,62	79,25	1.953.095,35 €	1.562.476,28 €	9,90%	19.728.235,83 €	49.290,72 €	24.644,74 €	26,253	16,175	4,601	7,402	54,431	No presentada	
PR-HIAL-MAC-2023-000401	B88373956	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO LA SAGRA 1: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente La Sagra con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 163,54 MW ubicado en los términos municipales de Bargas, Camarenilla, Recas y Yuncillos, en la provincia de Toledo perteneciente a la comunidad autónoma de Madrid. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos	19/05/2025	04/09/2024	05/05/2025	TOLEDO (Yuncillos, Camarenilla, Bargas, Recas)	Almacenamiento Electroquímico	78,23	156,46	3.880.934,58 €	3.104.747,66 €	9,90%	39.201.359,37 €	49.608,02 €	24.804,64 €	26,186	16,175	5,010	6,788	54,159	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		cos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneas, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 67,69 MWn y 135,37 MWh, habiéndose tenido ya en consideración las pérdidas. Esto significa que en BESS instalados habrá 77 MW y 156,46MWh.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000319	B879 4420 3	Nuevos desarrollos de almacenamiento energético hibridado con la planta de generación fotovoltaica Escuderos: El objetivo del proyecto "ESCUDEOS" es la incorporación de sistemas de almacenamiento BESS hibridado a las plantas de generación fotovoltaica, actualmente en operación, con denominación AITANA, ASPE, BAÑUELA y TURBÓN	30/04/2025	31/10/2024	30/04/2025	CUENCA (Altarejos, Villarejo-Periesteban)	Almacenamiento Electroquímico	87,56	175,12	1.747.546,44 €	1.398.037,15 €	18,70%	9.345.168,14 €	79.704,95 €	39.852,48 €	24,793	16,875	5,216	7,270	54,154	Válido	
	1.743.806,44 €									1.395.045,15 €	18,70%	9.325.168,14 €	Válido									
	1.743.806,44 €									1.395.045,15 €	18,70%	9.325.168,14 €	Válido									
	1.743.806,44 €									1.395.045,15 €	18,70%	9.325.168,14 €	Válido									
PR-HIAL-MAC-2023-000314	B872 2907 6	Nuevos desarrollos de almacenamiento energético hibridado con la planta de generación fotovoltaica José Cabrera: El objetivo del proyecto "JOSÉ CABRERA" es la incorporación de sistemas de almacenamiento BESS hibridado a la planta de generación fotovoltaica.	30/04/2025	31/10/2024	30/04/2025	GUADALAJARA (Yebra, Almoquera)	Almacenamiento Electroquímico	20,74	48,38	2.100.096,72 €	1.680.077,38 €	21,80%	9.633.471,18 €	101.258,28 €	43.408,37 €	23,771	16,875	4,882	8,437	53,965	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000291	B841 6042 3	PICON II: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente Picón-II con el Sistema de Almacenamiento ALM PICON-II	16/07/2025	16/01/2024	15/07/2025	CIUDAD REAL (Porzuna,)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.283.814,48 €	2.627.051,58 €	22,60%	14.562.370,19 €	154.896,91 €	72.650,76 €	19,468	17,175	6,575	10,270	53,488	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000292	B841 6042 3	PICON III: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente Picón-III con el Sistema de Almacenamiento ALM PICON-III	16/07/2025	16/01/2024	15/07/2025	CIUDAD REAL (Porzuna)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.283.814,48 €	2.627.051,58 €	22,60%	14.562.370,19 €	154.896,91 €	72.650,76 €	19,468	17,175	6,575	10,270	53,488	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000262 ²	A821 0400 1	BESS HIBRIDACIÓN FV ALMA-RAZ: [El objetivo general del proyecto es el desarrollo de un sistema de almacenamiento basado en la tecnología ion-litio energético hibridado con una planta renovable fotovoltaica (FV) ya en operación, localizada	31/07/2025	28/02/2024	31/01/2025	CÁCERES (Almaraz, Belvís de Monroy)	Almacenamiento Electroquímico	27,46	59,90	5.939.911,10 €	4.751.928,88 €	33,30%	17.821.515,45 €	216.311,40 €	99.163,79 €	16,880	17,075	7,404	11,792	53,151	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		en el municipio de Almaraz (Cáceres), que quedará conectado a la misma red eléctrica y que servirá para dar respuesta a las necesidades del sector energético permitiendo aumentar la eficiencia de la instalación para un aprovechamiento óptimo de los recursos renovables y apostando como la alternativa más competitiva de generar electricidad a través del desarrollo tecnológico de almacenamiento energético.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000294	B84160423	TABERNAS II: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente Tabernas-II con un Sistema de Almacenamiento en baterías de Ión-Litio	16/09/2025	18/03/2024	15/09/2025	ALMERÍA (Tabernas)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.703.380,06 €	2.962.704,05 €	25,60%	14.449.395,46 €	174.687,74 €	81.933,19 €	18,620	17,175	6,654	10,273	52,722	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000076	B88411129	San Serván 7: Implementación de la hibridación de almacenamiento energético mediante la instalación de baterías LFP más Li-Ion de segunda vida con las propias instalaciones de generación de energía fotovoltaica, ya existentes y en operación desde el primer cuatrimestre de 2022.	30/04/2025	30/06/2024	30/04/2025	BADAJOS (Solana de los Barros)	Almacenamiento Electroquímico	18,80	37,60	2.891.624,61 €	2.313.299,69 €	24,50%	11.802.549,41 €	153.809,82 €	76.904,91 €	19,500	16,975	6,230	10,017	52,722	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000290	B84160423	PICON I: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente Picón-I con el Sistema de Almacenamiento ALM PICON-I	16/07/2025	16/01/2024	15/07/2025	CIUDAD REAL (Porzuna, Málaga)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.283.814,48 €	2.627.051,58 €	22,60%	14.562.370,19 €	154.896,91 €	72.650,76 €	19,468	17,175	6,575	8,770	51,988	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000289	B84160423	LA NAVA: Hibridación del Parque Fotovoltaico ya existente La Nava con el Sistema de Almacenamiento Planta Baterías La Nava	27/08/2025	27/02/2024	26/08/2025	CIUDAD REAL (Almodóvar del Campo, Puertollano)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	3.702.482,06 €	2.961.985,65 €	25,60%	14.445.891,78 €	174.645,38 €	81.913,32 €	18,620	17,175	6,693	9,270	51,758	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000067	A31768138	Instalación y puesta en servicio de tres nuevas plantas fotovoltaicas hibridadas con sistemas de almacenamiento de baterías de Li-Ion en Jarafuel: El presente proyecto se ubica cerca de la subestación Ayora Solar, en el término municipal de Jarafuel, Comunidad Valenciana. En esta ubicación, se van a construir tres plantas fotovoltaicas, Ayora I-II-III, cada una con 23 MW de po-	31/12/2025	31/10/2024	31/05/2025	VALENCIA/VALENCIA (Jarafuel)	Almacenamiento Electroquímico	36,00	72,00	7.025.436,25 €	5.620.349,00 €	32,20%	21.818.125,00 €	195.151,01 €	97.575,50 €	17,468	17,075	5,131	11,872	51,546	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>tencia nominal. Cada una de estas plantas va a ser hibridada con un sistema de almacenamiento de energía (BESS) de 12MW y 2h de capacidad de almacenamiento. Las tres plantas y sus correspondientes sistemas de almacenamiento se conectarán en el mismo punto a la red, SET AYORA 400, consiguiendo conjuntamente una potencia de generación fotovoltaica de 69 MW y de almacenamiento de 36 MW.</p> <p>La tecnología seleccionada para las baterías es la de Li-Ion, debido a sus ventajas de eficiencia ciclo completo de carga-descarga, densidad de potencia y energía y ciclabilidad, con respecto a otros tipos de baterías electroquímicas.</p> <p>Estas baterías se combinarán con soluciones de electrónica de potencia avanzadas, que permitirán obtener las siguientes funcionalidades: emulación de inercia sintética de forma autónoma, implementación de algoritmos de regulación primaria y regulación primaria rápida, capacidad de inyectar y absorber potencia activa y reactiva, amortiguamiento de oscilaciones POD-P y POD de forma autónoma, capacidad de permanecer sin desconexión en situaciones de huecos de tensión y sobretensiones, capacidad de participar en el mercado de regulación secundaria, gestión de rampas mediante control continuo, respuesta a consignas de potencia ante contingencias de la red en tiempo real y capacidad de generación de red trifásica desde cero como fuente de tensión y abastecimiento de cargas hasta la potencia nominal del sistema (Black start).</p>																			

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>ACCIONA Energía ya cuenta con la tecnología y el conocimiento necesario para desplegar este tipo de soluciones a nivel comercial. Gracias a la hibridación de las nuevas plantas solares fotovoltaicas que la empresa va a poner en marcha en Jarafuel con nuevos sistemas de almacenamiento energético, se propiciará el aprovechamiento completo de la energía generada y se habilitarán nuevos servicios de red, gracias a una gestión más eficiente de la misma. Además, gracias a esta hibridación, la empresa podrá aumentar sus ingresos, gracias a la participación en nuevos mercados energéticos contemplados en el plan de negocio diseñado para el proyecto (mercado de arbitraje, balance y regulación secundaria).</p> <p>Actualmente la empresa ha iniciado el proceso administrativo necesario para la puesta en marcha de las mencionadas plantas fotovoltaicas y, a través del presente proyecto, comenzará la tramitación de la instalación de almacenamiento y realizará todas las actuaciones necesarias para poner en servicio la instalación hibridada.</p> <p>Para cada una de las nuevas plantas fotovoltaicas se plantea un Sistema de Almacenamiento en solución Plug & Play, mediante 14 contenedores, de los cuales 11 corresponden a los módulos de baterías y otros 3 a las estaciones de potencia, estando toda la instalación controlada por los sistemas de supervisión y control.</p> <p>El proyecto incluye todas las actuaciones necesarias para garantizar que el sistema de almacenamiento propuesto se encuentra instalado y conectado a la</p>																			

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		red antes del 31 de diciembre de 2025. Estas actuaciones se estructuran en cuatro paquetes de trabajo: -A1. Solicitud y gestión de permisos -A2. Instalación y conexión del sistema de generación -A3. Instalación y conexión del sistema de almacenamiento -A4. Proceso de conexión Gracias a la inclusión de este sistema de almacenamiento en el complejo fotovoltaico Ayora I-II-III, ACCIONA Energía contribuye al objetivo de generación eléctrica 100% renovable. Asimismo, el proyecto conlleva una serie de medidas sociales asociadas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción del empleo, la cooperación entre empresas, así como remitir el envejecimiento o la despoblación de la zona.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000177 ²	A45445210	BESS HIBRIDACIÓN FV ROMERAL: El proyecto BESS HIBRIDACIÓN FV ROMERAL, consiste en desplegar un sistema de almacenamiento energético híbrido con una planta fotovoltaica que supondrá un impacto de manera directa sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional, fomentando un fuerte efecto tractor sobre las pymes y autónomos, así como sobre el empleo del país, logrando, una transición hacia la neutralidad climática, transformando el sistema energético y otorgándole una mayor flexibilidad al sistema eléctrico de cara a dar apoyo al crecimiento significativo de la generación renovable, así como a la contribución de la gestión de las redes eléctricas, y una mayor competencia e integración en el mercado eléctrico.	30/07/2025	28/02/2024	31/01/2025	CUENCA (Olmedilla de Alarcón, Alarcón)	Almacenamiento Electroquímico	27,46	59,90	7.990.721,60 €	6.392.577,28 €	40,00%	19.976.804,00 €	290.994,96 €	133.401,03 €	13,500	17,075	7,404	13,428	51,407	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIAL-MAC-2023-000226	B98925373	Talayuela II BESS: El presente proyecto susceptible de la ayuda consiste en la hibridado de un sistema de almacenamiento con la planta fotovoltaica TALAYUELA II. Este sistema de hibridación tendrá una potencia nominal de 21,6 MW y una capacidad de descarga de 2 horas suponiendo casi un 41% de la potencia de TALAYUELA II.	30/06/2025	31/10/2024	30/04/2025	CÁCERES (Talayuela)	Almacenamiento Electroquímico	21,60	43,20	2.416.998,45 €	1.933.598,76 €	17,00%	14.217.637,95 €	111.898,08 €	55.949,04 €	21,323	17,075	5,775	7,187	51,360	No presentada
PR-HIAL-MAC-2023-000081	B87901534	AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA LA SOLANILLA MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 17,8 MW (35,6 MWh - 2 HORAS) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TRUJILLO (CÁCERES): El presente proyecto tiene como objeto la ampliación de la Central Solar Fotovoltaica la Solanilla 50 MW (de 42,77 MW de potencia instalada de inversores según RD 1155/2000), sujeta al régimen retributivo específico, en concreto a la ampliación de la Subestación La Solanilla para facilitar la instalación del BESS, correspondiente a una nueva instalación de almacenamiento de baterías de litio de 17,8 MW (35,6MWh – 2 horas) de primera y segunda vida.	30/04/2025	30/06/2024	30/04/2025	CÁCERES (Trujillo)	Almacenamiento Electroquímico	17,80	35,60	2.304.263,05 €	1.843.410,44 €	19,50%	11.816.733,57 €	129.452,98 €	64.726,49 €	20,448	17,175	6,143	7,592	51,358	Válido
PR-HIAL-MAC-2023-000155	A16207789	Almacenamiento Hibridado Las Lomillas: El objetivo del presente proyecto es la construcción de un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS) para su hibridación con una central eólica existente y una planta fotovoltaica cuya construcción está prevista que se inicie el primer semestre de 2023. La instalación donde está prevista la realización del proyecto se denomina "Las Lomillas" y está localizada en el término municipal de Tébar, provincia de Cuenca.	21/05/2025	22/06/2024	22/05/2025	CUENCA (Tébar)	Almacenamiento Electroquímico	36,00	72,00	6.217.649,17 €	4.974.119,34 €	30,00%	20.725.497,23 €	172.712,48 €	86.356,24 €	18,483	17,175	5,386	10,250	51,294	No presentada

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIAL-MAC-2023-000077	B88411137	San Serván 8: Implementación de la hibridación de almacenamiento energético mediante la instalación de baterías LFP más Li-Ion de segunda vida con las propias instalaciones de generación de energía fotovoltaica, ya existentes y en operación desde el primer cuatrimestre de 2022.	30/04/2025	30/06/2024	30/04/2025	BADAJOS (Solana de los Barros)	Almacenamiento Electroquímico	18,80	37,60	3.481.752,08 €	2.785.401,66 €	29,50%	11.802.549,41 €	185.199,58 €	92.599,79 €	17,938	16,975	6,105	10,017	51,035	Válido
PR-HIAL-MAC-2023-000348	A41957556	Almacenamiento hibridado con el parque eólico existente Pasada de Tejada: El proyecto "Almacenamiento energético hibridado con el parque eólico existente Pasada de Tejada" ubicado en Tarifa, Cádiz, Andalucía, consiste en la incorporación de un sistema de almacenamiento BESS de 4 MW de potencia y una capacidad de 9 MWh, basado en baterías de ion litio, que se hibridará con el parque eólico Repotenciado existente Malpica. La gestión de la energía de esta hibridación Eólica-BESS se realizará mediante el desarrollo propio de un sistema de control avanzado basado en inteligencia artificial (en colaboración con centros tecnológicos que se detallarán más adelante) que permitirá la optimización de la operación de la batería con el fin de maximizar los ingresos y minimizar la degradación del sistema de almacenamiento Aerosur cuenta actualmente con los parques eólicos en explotación "Pasada de Tejada" y "La Herrería", para los cuales se dispone de permiso de acceso y conexión para 9,6 MW y 44,8 MW respectivamente en la Subestación "Facinas" 20/66/220 kV en Tarifa, provincia de Cádiz (Andalucía).	30/11/2025	15/01/2025	30/10/2025	SEVILLA (Tarifa)	Almacenamiento Electroquímico	4,00	8,00	676.210,38 €	540.968,30 €	24,40%	2.771.354,00 €	169.052,60 €	84.526,30 €	18,418	16,875	4,451	11,189	50,933	Válido
PR-HIAL-MAC-2023-000265 ²	A91287755	BESS HIBRIDACIÓN FV NDE-VALO: El objetivo general del proyecto es el desarrollo de un	31/07/2023	28/02/2024	31/01/2025	HUELVA (Puebla de	Almacenamiento Electroquímico	27,46	59,90	8.199.600,00 €	6.559.680,00 €	40,00%	20.499.000,00 €	298.601,60 €	136.888,15 €	13,178	17,075	7,404	13,227	50,884	Válido

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		sistema de almacenamiento basado en la tecnología ion-litio energético hibridado con una planta renovable fotovoltaica (FV) ya en operación, localizada en el municipio de Puebla de Guzmán (Huelva), que quedará conectado a la misma red eléctrica y que servirá para dar respuesta a las necesidades del sector energético permitiendo aumentar la eficiencia de la instalación para un aprovechamiento óptimo de los recursos renovables y apostando como la alternativa más competitiva de generar electricidad a través del desarrollo tecnológico de almacenamiento energético.				Guzmán, Alosno)																
PR-HIAL-MAC-2023-000018 ²	A45445210	BESS HIBRIDACIÓN FV OLMEDILLA: El proyecto BESS HIBRIDACIÓN FV OLMEDILLA, consiste en desplegar un sistema de almacenamiento energético hibridado con una planta fotovoltaica que supondrá un impacto de manera directa sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional, fomentando un fuerte efecto tractor sobre las pymes y autónomos, así como sobre el empleo del país, logrando, una transición hacia la neutralidad climática, transformando el sistema energético y otorgándole una mayor flexibilidad al sistema eléctrico de cara a dar apoyo al crecimiento significativo de la generación renovable, así como a la contribución de la gestión de las redes eléctricas, y una mayor competencia e integración en el mercado eléctrico.	31/07/2025	28/02/2024	31/01/2025	CUENCA (Alarcón, Valverdejo)	Almacenamiento Electroquímico	27,46	59,90	7.920.800,00 €	6.336.640,00 €	40,00%	19.802.000,00 €	288.448,65 €	132.233,72 €	13,600	17,075	7,404	12,275	50,354	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000245	B44633360	TARGHET: El proyecto TARGHET propone la integración de un sistema de baterías ion-litio de 24,44 MW de potencia y 48,88 MWh de capacidad de almacenamiento en la planta de gene-	30/03/2025	31/01/2024	30/03/2025	PALENCIA (Paredes de Nava)	Almacenamiento Electroquímico	24,40	48,80	5.651.874,08 €	4.521.499,26 €	38,80%	14.585.481,50 €	231.634,18 €	115.817,09 €	19,588	17,175	5,210	7,907	49,880	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		ración renovable híbrida Las Tadeas. Esta planta está situada en los términos municipales de Paredes de Nava y Cardeñosa de Volpejera en Palencia.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000071	B87976189	<p>Instalación y puesta en servicio un innovador sistema de almacenamiento de baterías de Li-Ion hibridado a la planta solar fotovoltaica Bolarque: El proyecto se va a llevar a cabo en la planta solar fotovoltaica Bolarque, ubicada en los municipios de Villalba del Rey y Tinajas, Cuenca, Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Esta planta, que está actualmente construida y en proceso de puesta en marcha, va a ser hibridada a un sistema de almacenamiento de energía de 20 MW y 2 horas de capacidad. El nuevo sistema de almacenamiento estará ubicado en el municipio de Tinajas y evacuará, al igual que la planta de generación, en la subestación SET El Llano, en el municipio Villalba del Rey.</p> <p>La tecnología seleccionada para las baterías es la de Li-Ion, debido a sus ventajas de eficiencia ciclo completo de carga-descarga, densidad de potencia y energía y ciclabilidad, con respecto a otros tipos de baterías electroquímicas.</p> <p>Estas baterías se combinarán con soluciones de electrónica de potencia avanzadas, que permitirán obtener las siguientes funcionalidades: emulación de inercia sintética de forma autónoma, implementación de algoritmos de regulación primaria y regulación primaria rápida, capacidad de inyectar y absorber potencia activa y reactiva, amortiguamiento de oscilaciones POD-P y POD de forma autónoma, capacidad de permanecer</p>	31/12/2025	31/10/2024	31/05/2025	CUENCA (Villalba del Rey, Tinajas)	Almacenamiento Electroquímico	20,00	40,00	4.401.623,60 €	3.521.298,88 €	35,00%	12.576.067,42 €	220.081,18 €	110.040,59 €	16,213	17,075	5,131	11,417	49,836	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>sin desconexión en situaciones de huecos de tensión y sobretensiones, capacidad de participar en el mercado de regulación secundaria, gestión de rampas mediante control continuo, respuesta a consignas de potencia ante contingencias de la red en tiempo real y capacidad de generación de red trifásica desde cero como fuente de tensión y abastecimiento de cargas hasta la potencia nominal del sistema (Black start).</p> <p>ACCIONA Energía ya cuenta con la tecnología y el conocimiento necesario para desplegar este tipo de soluciones a nivel comercial. Gracias a la hibridación de la planta solar fotovoltaica de Bolarque con nuevos sistemas de almacenamiento energético, se propiciará el aprovechamiento completo de la energía generada y se habilitarán nuevos servicios de red, gracias a una gestión más eficiente de la misma. Además, gracias a esta hibridación, la empresa podrá aumentar sus ingresos, gracias a la participación en nuevos mercados energéticos contemplados en el plan de negocio diseñado para el proyecto (mercado de arbitraje, balance y regulación secundaria).</p> <p>Para el nuevo sistema de almacenamiento se plantea una solución Plug & Play, mediante 25 contenedores, de los cuales 19 corresponden a los módulos de baterías y otros 5 a las estaciones de potencia, estando toda la instalación controlada por los sistemas de supervisión y control.</p> <p>Para lograr el objetivo planteado, ACCIONA Energía ha definido un plan de ejecución completo, que contempla todas las</p>																			

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		actuaciones necesarias para conseguir la conexión de la mencionada instalación de generación y almacenamiento a la red eléctrica, cumpliendo todas las condiciones requeridas para comenzar la fase de operación. El alcance del proyecto definido contempla tres tipos de actuaciones diferentes, todas imprescindibles e interrelacionadas entre sí, encaminadas a la consecución del objetivo del proyecto: -A1. Solicitud y gestión de permisos necesarios tanto para realizar la obra civil e instalación del sistema de almacenamiento, como para comenzar con el proceso de puesta en servicio de la misma -A2. Instalación y conexión del sistema de almacenamiento: diseño, selección de los equipos, ejecución de la obra civil, conexión y verificación de todas las instalaciones -A3. Proceso de puesta en servicio: ejecución del protocolo necesario para la conexión a red y puesta en servicio del sistema completo Gracias a la inclusión de este sistema de almacenamiento en el complejo fotovoltaico Bolarque, ACCIONA Energía contribuye al objetivo de generación eléctrica 100% renovable. Asimismo, el proyecto conlleva una serie de medidas sociales asociadas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción del empleo, la cooperación entre empresas, así como remitir el envejecimiento o la despoblación.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000374	A15493315	Almacenamiento hibridado con el parque eólico repotenciado existente Malpica: El proyecto "Almacenamiento hibridado con el parque eólico Repotenciado	30/11/2025	15/01/2025	30/10/2025	CORUÑA, A (Malpica de Bergantiños, Ponteceso)	Almacenamiento Electroquímico	7,00	14,00	1.198.149,80 €	958.519,84 €	24,40%	4.910.450,00 €	171.164,26 €	85.582,13 €	18,260	16,875	4,410	10,203	49,748	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		existente Malpica" ubicado en Malpica de Bergantiños, A Coruña, Galicia, consiste en la incorporación de un sistema de almacenamiento BESS de 7 MW de potencia y una capacidad de 14 MWh, basado en baterías de ion litio, que se hibridará con el parque eólico Repotenciado existente Malpica. La gestión de la energía de esta hibridación Eólica-BESS se realizará mediante el desarrollo propio de un sistema de control avanzado basado en inteligencia artificial (en colaboración con centros tecnológicos que se detallarán más adelante) que permitirá la optimización de la operación de la batería con el fin de maximizar los ingresos y minimizar la degradación del sistema de almacenamiento																				
PR-HIAL-MAC-2023-000070	B84299999	Instalación y puesta en servicio de una nueva planta fotovoltaica y un innovador sistema de almacenamiento hibridadas al parque eólico El Cuadrón: El proyecto se ubica cerca de la subestación de Hornillos, en Hornillos de Cerrato, Palencia, Comunidad Autónoma de Castilla y León. En esta ubicación, junto al parque eólico El Cuadrón, cuya capacidad es de 22MW, se va a construir una planta fotovoltaica de 8,7MW de potencia, así como una instalación de almacenamiento de energía (BESS) de 13MW y 2h de capacidad. El parque eólico, la planta fotovoltaica y el sistema de almacenamiento se conectarán en el mismo punto a red, la subestación de Hornillos, consiguiendo conjuntamente una potencia nominal total de generación de 30,7MW y 13MW de almacenamiento. El sistema de almacenamiento estará basado en baterías de Li-	31/12/2025	31/10/2024	31/05/2025	PALENCIA (Hornillos del Cerrato)	Almacenamiento Electroquímico	13,00	26,00	2.564.319,43 €	2.051.455,54 €	33,00%	7.770.664,95 €	197.255,34 €	98.627,67 €	17,363	17,075	5,131	9,957	49,526	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>Ion, que se han seleccionado debido a sus ventajas de eficiencia ciclo completo de carga-descarga, densidad de potencia y energía y ciclabilidad, con respecto a otros tipos de baterías electroquímicas.</p> <p>Estas baterías se combinarán con equipos de electrónica de potencia avanzados, que permitirán obtener las siguientes funcionalidades: emulación de inercia sintética de forma autónoma, implementación de algoritmos de regulación primaria y regulación primaria rápida, capacidad de inyectar y absorber potencia activa y reactiva, amortiguamiento de oscilaciones POD-P y POD de forma autónoma, capacidad de permanecer sin desconexión en situaciones de huecos de tensión y sobretensiones, capacidad de participar en el mercado de regulación secundaria, gestión de rampas mediante control continuo, respuesta a consignas de potencia ante contingencias de la red en tiempo real y capacidad de generación de red trifásica desde cero como fuente de tensión y abastecimiento de cargas hasta la potencia nominal del sistema (Black start).</p> <p>ACCIONA Energía ya cuenta con la tecnología y el conocimiento necesario para desplegar este tipo de soluciones a nivel comercial. Gracias a la hibridación de la nueva planta solar fotovoltaica que la empresa va a poner en marcha y el parque eólico ya existente en Hornillos de Cerrato, con nuevos sistemas de almacenamiento energético, se propiciará el aprovechamiento completo de la energía generada y se habilitarán nuevos servicios de red, gracias a una gestión</p>																			

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>más eficiente de la misma. Además, gracias a esta hibridación, la empresa podrá aumentar sus ingresos, gracias a la participación en nuevos mercados energéticos contemplados en el plan de negocio diseñado para el proyecto (mercado de arbitraje, balance y regulación secundaria). La configuración que se propone en este proyecto para el almacenamiento de la energía generada en el parque eólico existente y la nueva planta fotovoltaica constará de una solución de almacenamiento Plug & Play de 14 contenedores, de los cuales 12 corresponden a los módulos de baterías y otros 2 a las estaciones de potencia, estando toda la instalación controlada por los sistemas de supervisión y control.</p> <p>Para lograr el objetivo planteado, ACCIONA ha definido un plan de ejecución completo, que contempla todas las actuaciones necesarias para conseguir la conexión de la mencionada instalación de generación y almacenamiento a la red eléctrica, cumpliendo todas las condiciones requeridas para comenzar la fase de operación.</p> <p>El alcance del proyecto contempla 4 tipos de actuaciones diferentes, todas imprescindibles e interrelacionadas entre sí, encaminadas a la consecución del objetivo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> -A1. Solicitud y gestión de permisos de construcción y explotación -A2. Ingeniería e Instalación del sistema de generación -A3. Ingeniería e Instalación del sistema de almacenamiento -A4. Proceso de puesta en servicio 																			

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		Gracias a la inclusión de este sistema de almacenamiento en el complejo renovable El Cuadrón, ACCIONA Energía contribuye al objetivo de generación eléctrica 100% renovable. Asimismo, el proyecto conlleva una serie de medidas de sociales asociadas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción del empleo, la cooperación entre empresas, así como remitir el envejecimiento o la despoblación de la zona.																				
PR-HIAL-MAC-2023-000302	B31638349	Almacenamiento energético híbrido con el parque eólico repotenciación Montes de Cierzo I: El proyecto "Almacenamiento energético híbrido con el parque eólico repotenciación Montes de Cierzo I" ubicado en Tudela, Navarra, consiste en la incorporación de un sistema de almacenamiento BESS de 13 MW de potencia y una capacidad de 26 MWh, basado en baterías de ion litio, en la repotenciación del parque eólico Montes de Cierzo I. La gestión de la energía de esta hibridación eólica-batería se realizará mediante el desarrollo propio de un sistema de control avanzado basado en inteligencia artificial (en colaboración con centros tecnológicos) que permitirá la optimización de la operación de la batería con el fin de maximizar los ingresos y minimizar la degradación del sistema de almacenamiento. La solución del sistema de almacenamiento seleccionada cumple con todas las especificaciones técnicas necesarias (Anexo IV).	30/11/2025	15/12/2024	31/10/2025	NAVARRA (Tudela)	Almacenamiento Electroquímico	13,00	26,00	2.199.307,56 €	1.759.446,05 €	24,20%	9.088.047,75 €	169.177,50 €	84.588,75 €	18,368	16,725	3,502	10,876	49,471	Válido	
PR-HIAL-MAC-2023-000295	B84160423	EL ENCINAR I: Hibridación del Parque Fotovoltaico existente El Encinar I con un Sistema de Almacenamiento en baterías de Ión-Litio	02/03/2026	01/11/2024	27/02/2026	BADAJOSZ (Badajoz)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	4.019.859,74 €	3.215.887,79 €	30,00%	13.399.532,47 €	189.616,03 €	88.934,95 €	18,070	17,175	4,865	9,280	49,390	Válido	

Código del expediente	NIF entidades beneficiarias	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda concedida por entidad beneficiaria(€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000296	B84160423	LOS NAIPES: Hibridación del Parque Fotovoltaico existente Los Naipes con un Sistema de Almacenamiento en baterías de Ión-Litio	02/03/2026	04/11/2024	27/02/2026	BADAJOS (Badajoz)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	4.019.859,74 €	3.215.887,79 €	30,00%	13.399.532,47 €	189.616,03 €	88.934,95 €	18,070	17,175	4,853	9,280	49,378	Válido
PR-HIALMAC-2023-000297	B84160423	LOS NAIPES II: Hibridación del Parque Fotovoltaico existente Los Naipes II con un Sistema de Almacenamiento en baterías de Ión-Litio	02/03/2026	04/11/2024	27/02/2026	BADAJOS (Badajoz)	Almacenamiento Electroquímico	21,20	45,20	4.019.859,74 €	3.215.887,79 €	30,00%	13.399.532,47 €	189.616,03 €	88.934,95 €	18,070	17,175	4,853	9,280	49,378	Válido
PR-HIALMAC-2023-000309 ³	B25447202	Hibridación del Parque Eólico y la Planta Fotovoltaica La Loma mediante incorporación de sistema de almacenamiento energético: El objetivo del presente proyecto es la construcción de un sistema de almacenamiento energético 36 MW / 72 MWh, mediante infraestructuras de baterías Li-ion, junto a la Subestación Eléctrica "La Loma" (20/220 kV) donde la planta FV y el PE La Loma evacúan su energía, para acumular parte de la energía eléctrica generada por el parque eólico y la planta fotovoltaica.	31/03/2026	31/03/2025	30/11/2025	TERUEL (Utrillas,Palomar de Arroyos,Aliaga, Escucha,Cuevas de Al mudén)	Almacenamiento Electroquímico	36,00	72,00	5.003.259,80 €	4.002.607,83 €	30,00%	25.190.703,77 €	138.979,44 €	69.489,72 €	16,533	16,775	3,238	12,711	49,257	No presentada

¹ Se va a conceder un aplazamiento en el inicio del cómputo del cumplimiento de los plazos de los hitos intermedios de control, de modo que las fechas indicadas por los solicitantes en esta tabla se amplían en seis meses. La fecha de finalización máxima de las actuaciones se mantiene inalterada.

² Los proyectos PR-HIALMAC-2023-000178, PR-HIALMAC-2023-000264, PR-HIALMAC-2023-000262, PR-HIALMAC-2023-000177, PR-HIALMAC-2023-000265, PR-HIALMAC-2023-000018 superan de forma agregada el límite de 37,5 M€ para un único beneficiario. Este beneficiario podrá renunciar a las solicitudes necesarias para cumplir con el límite anterior y, en caso de que tras las aceptaciones y renunciaciones siga superando el límite, en la resolución definitiva se otorgará la ayuda a las solicitudes presentadas en función del orden de prelación resultante de la evaluación, de acuerdo con la disposición octava, apartado 5, de la convocatoria.

³ El proyecto PR-HIALMAC-2023-000309 recibirá una ayuda parcial sobre un total de ayuda solicitada de 7.557.211,13 €. Si se renunciara a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias liberándose crédito suficiente, el órgano concedente acordará la concesión de la subvención a esta entidad por ser la última entidad solicitante que ha resultado adjudicataria de la ayuda, de acuerdo con la disposición decimosexta, apartado 7, de la convocatoria

TABLA 2: Relación de las solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000041	B61234613	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Apicio': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Apicio, conectado a la red de transporte en la subestación de Brovales 400 kV y ubicado en Extremadura	01/02/2025	31/10/2023	16/11/2024	BADAJOS (Fregenal de la Sierra)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.345.125,36 €	8.276.100,29 €	40,00%	25.862.813,40 €	292.152,65 €	146.076,33 €	12,893	16,975	8,392	10,793	49,053	Válido
PR-HIALMAC-2023-000351	B71428981	Hibridación Almacenamiento con parque eólico-fotovoltaico Corral del Molino I: Corral de Molino I es un proyecto híbrido que combinará las tecnologías de generación eólica y fotovoltaica, con un sistema de almacenamiento con tecnología de ion litio de 11MW/23MWh. El parque de generación renovable eólico-fotovoltaico, actualmente en construcción y que se encontrará en operación cuando se ejecute el proyecto de almacenamiento, consta de 23,2MW de potencia eólica y 2,8 MW de potencia fotovoltaica. Ambos proyectos, eólico y solar, comparten infraestructura de evacuación (subestación y líneas de evacuación). Renovables del Cierzo plantea hibridar el parque de generación renovable eólico-FV "Corral del Molino I" con un sistema de almacenamiento electroquímico. La batería con una potencia de 11MW y una capacidad de almacenamiento de 23MWh será operada para evitar los vertidos de la planta eólica-fotovoltaica y para dar servicios a red (arbitraje, participación en regulación secundaria y mecanismos de capacidad).	30/10/2025	15/12/2024	01/09/2025	NAVARRA (Corella)	Almacenamiento Electroquímico	11,00	23,00	1.898.874,00 €	1.519.099,20 €	24,60%	7.719.000,00 €	172.624,91 €	82.559,74 €	18,473	15,775	4,665	9,953	48,866	Válido
PR-HIALMAC-2023-000050	B90328592	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Ardila': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Ardila, conectado a la red de transporte en la subestación de	04/04/2025	30/11/2023	16/01/2025	BADAJOS (Fregenal de la Sierra)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.311.221,61 €	8.248.977,29 €	40,00%	25.778.054,01 €	291.195,19 €	145.597,59 €	12,928	16,975	8,185	10,626	48,714	Válido

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		Brovales 400 kV y ubicado en Extremadura																					
PR-HIALMAC-2023-000047	B73491458	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Cincinato': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Cincinato, conectado a la red de transporte en la subestación de Brovales 400 kV y ubicado en Extremadura	30/04/2025	30/11/2023	25/12/2024	BADAJOS (Bodonal de la Sierra)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.321.373,14 €	8.257.098,51 €	40,00%	25.803.432,85 €	291.481,87 €	145.740,94 €	12,915	16,975	8,150	10,627	48,667	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000046	B90330606	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Nertobriga': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Nertobriga, conectado a la red de transporte en la subestación de Brovales 400 kV y ubicado en Extremadura	15/02/2025	30/11/2023	04/12/2024	BADAJOS (Fregenal de la Sierra)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.514.672,38 €	8.411.737,90 €	40,00%	26.286.680,96 €	296.940,76 €	148.470,38 €	12,680	16,975	8,356	10,626	48,637	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000467	B42531749	Planta de Almacenamiento Sabinar HIVE: Proyecto de almacenamiento ubicado en Cuenca, Castilla la Mancha de Litio-Ion Baterías 85MW/170MWh hibridado con planta solar de 210.87MWac	01/04/2025	01/05/2024	01/04/2025	CUENCA (Olmedilla de Alarcón, Alarcón)	Almacenamiento Electroquímico	85,00	170,00	14.945.553,03 €	11.956.442,42 €	27,30%	54.745.615,51 €	175.830,04 €	87.915,02 €	18,345	16,875	6,351	7,014	48,585	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000048	B90330598	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Beturia': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Beturia, conectado a la red de transporte en la subestación de Brovales 400 kV y ubicado en Extremadura	29/04/2025	30/11/2023	06/02/2025	BADAJOS (Fregenal de la Sierra)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.314.159,98 €	8.251.327,98 €	40,00%	25.785.399,94 €	291.278,17 €	145.639,08 €	12,928	16,975	8,035	10,626	48,564	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000462	B42501031	Planta de Almacenamiento Olmedilla HIVE: Proyecto de almacenamiento ubicado en Cuenca, Castilla la Mancha de Litio-Ion Baterías 55MW/110MWh hibridado con planta solar de 136.5MWac	01/04/2025	01/05/2024	01/04/2025	CUENCA (Olmedilla de Alarcón, Valverdejo, Alarcón)	Almacenamiento Electroquímico	55,00	110,00	11.020.227,87 €	8.816.182,30 €	30,50%	36.096.390,00 €	200.367,78 €	100.183,89 €	17,133	17,175	6,310	7,804	48,422	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000049	B90330598	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Hernán Cortes': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Hernán Cortés, conectado a la red de transporte en la subestación de Valdecaballeros 400 kV, ubicado en Extremadura	04/04/2025	31/01/2024	16/01/2025	CÁCERES (Logroñán)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.645.924,67 €	8.516.739,74 €	40,00%	26.614.811,67 €	300.647,41 €	150.323,70 €	12,513	16,975	8,185	10,126	47,799	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000049	B88352786	Proyecto Híbrido solar "Las Manzanas": Instalación de una planta fotovoltaica híbrida de	15/02/2026	15/02/2025	15/02/2026	PALENCIA	Almacenamiento	35,00	70,00	6.000.000,00 €	4.800.000,00 €	40,00%	15.000.000,00 €	171.428,57 €	85.714,29 €	18,098	15,975	3,099	10,431	47,603	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
2023-000383		40,95 MWp, conectada a la red y con un sistema de almacenamiento de 70 MWh, obteniendo una solución eficiente y sostenible que permite maximizar la utilización de la energía solar y reducir la dependencia de la red eléctrica convencional				(Mantinos)	Electroquímico																
PR-HIALMAC-2023-000284	A78380748	Almacenamiento energético híbrido con baterías de 34,3MW/92,16MWh que se cargaría con la cogeneración de licor negro ubicada en Navia, Asturias.: Almacenamiento energético híbrido con baterías de 34,3MW/92,16MWh que se cargaría con la cogeneración de licor negro de 40,33 MW con un alternador de 50 MVAs. La potencia de la cogeneración es de 40,33 MW, mientras que la potencia de carga/descarga de las baterías es de 34,3 MW (66,95% de la potencia de la cogeneración). La energía almacenada sería de 92,16 MWh (2,69 horas), y la carga se realizaría durante las horas de mayor penetración renovable (horas valle).	31/12/2025	01/11/2024	01/11/2025	ASTURIAS (Navia)	Almacenamiento Electroquímico	34,30	92,16	10.615.785,72 €	8.492.628,58 €	40,00%	26.539.464,30 €	309.498,13 €	115.188,65 €	13,945	19,875	3,757	9,965	47,542	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000385	B44633360	CHARGE (Cabezuelas Hybrid Advanced Renewable Green Energy): El proyecto CHARGE propone la integración de un sistema de baterías ion-litio de 20 MW de potencia y 40 MWh de capacidad de almacenamiento en el parque eólico Cabezuelas. Esta planta está situada en los términos municipales de Nolay, Velilla de los Ajos y Maján	30/03/2026	31/01/2025	30/03/2026	SORIA (Velilla de los Ajos, Escobosa de Almazán, Maján, Nalay)	Almacenamiento Electroquímico	22,00	44,00	5.686.273,30 €	4.549.018,64 €	40,00%	14.215.683,25 €	258.466,97 €	129.233,48 €	16,848	14,675	5,838	9,488	46,849	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000043	B61234613	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Navalvillar': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Navalvillar, conectado a la red de transporte en la subestación de Valdecaballeros 400 kV, ubicado en Extremadura	01/02/2025	31/12/2023	16/11/2024	BADAJOS (Talarrubias, Casas de Don Pedro)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.381.656,77 €	8.305.325,42 €	40,00%	25.954.141,93 €	293.184,32 €	146.592,16 €	12,838	16,975	8,142	8,793	46,748	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000044	B61234613	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Castilblanco': Instalación de un sistema de baterías en el parque	15/02/2025	31/12/2023	04/12/2024	BADAJOS (Talarrubias, Casas de Don Pedro)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.373.237,09 €	8.298.589,67 €	40,00%	25.933.092,74 €	292.946,54 €	146.473,27 €	12,860	16,975	8,106	8,793	46,734	Válido		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		fotovoltaico de Castilblanco, conectado a la red de transporte en la subestación de Valdecaballeros 400 kV, ubicado en Extremadura																					
PR-HIALMAC-2023-000119	A82683434	HIBRIDACIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN RENOVABLE RIOSEQUINO FV CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, Riosequino PV, que está próximo a entrar en operación, situado en la localidad de Garrafe de Torío, León, Comunidad Autónoma de Castilla y León, con una potencia de 49,9MW nominales, que ya cuenta con la DIA y los permisos administrativos previos, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. El sistema de almacenamiento tendrá una potencia nominal de 22MW y dos horas de capacidad de almacenamiento	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	LEÓN (Cuadros, Garrafe de Torío)	Almacenamiento Electroquímico	22,00	44,00	7.447.914,33 €	5.958.331,46 €	40,00%	18.619.785,83 €	338.541,56 €	169.270,78 €	13,390	16,875	3,479	12,824	46,568	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000042	B61234613	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Valdecaballero': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Valdecaballero, conectado a la red de transporte en la subestación de Valdecaballeros 400 kV, ubicado en Extremadura	15/03/2025	31/12/2023	25/12/2024	BADAJOS (Talarrubias, Casas de Don Pedro)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.550.540,36 €	8.440.432,29 €	40,00%	26.376.350,90 €	297.953,70 €	148.976,85 €	12,635	16,975	8,048	8,793	46,451	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000156	B91115196	Almacenamiento hibridado Castillo Garcimuñoz: El objetivo del presente proyecto es la construcción de un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS) para su hibridación con una central eólica existente y una planta fotovoltaica que actualmente se encuentra en construcción. La instalación donde está prevista la realización del proyecto se denomina "Castillo Garcimuñoz" y está localizada en el término municipal de Pinarejo, provincia de Cuenca.	21/05/2025	22/06/2024	22/05/2025	CUENCA (Castillo de Garcimuñoz, Pinarejo)	Almacenamiento Electroquímico	18,60	39,00	4.733.094,63 €	3.786.475,70 €	40,00%	11.832.736,56 €	254.467,45 €	121.361,40 €	14,790	17,175	5,386	8,846	46,197	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000051	B90328592	Hibridación con almacenamiento electroquímico de la planta fotovoltaica 'Quijote': Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Quijote, conectado a la red de transporte en la subestación de Valdecaballeros 400 kV, ubicado en Extremadura	29/04/2025	31/01/2024	06/02/2025	CÁCERES (Logroñán)	Almacenamiento Electroquímico	35,41	70,82	10.533.435,67 €	8.426.748,54 €	40,00%	26.333.589,19 €	297.470,65 €	148.735,32 €	12,658	16,975	8,368	7,792	45,793	Válido
PR-HIALMAC-2023-000106	B88422308	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO AMBER SOLAR POWER VEINTICUATRO (CAMPOS DEL RÍO): Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.	30/04/2026	31/01/2024	21/05/2025	MURCIA (Campos del Río)	Almacenamiento Electroquímico	22,25	47,30	5.407.318,86 €	4.325.855,09 €	39,00%	13.864.920,16 €	243.025,57 €	114.319,64 €	15,391	16,725	4,492	8,771	45,379	Válido
PR-HIALMAC-2023-000239	B88546155	Implementación de sistema de almacenamiento energético híbrido con la instalación solar fotovoltaica COLUMBA II: "El proyecto consiste en la implementación de un sistema de almacenamiento de 31,5 MWh híbrido físicamente con la planta solar COLUMBA II. Se espera que esté totalmente operativa en diciembre de 2025. El almacenamiento se producirá mediante baterías contenerizadas (BESS Battery Energy Storage System). Estas estarán basadas en tecnología NMC Li-ion avanzada, siendo totalmente contenerizadas y garantizando tanto una alta densidad energética en el almacenado como altos niveles de seguridad y fiabilidad. El tiempo de almacenamiento será de, al menos, dos horas. El sistema de almacenamiento híbrido verterá la energía a la red eléctrica, lo que permitirá	31/12/2025	31/03/2024	31/08/2024	TOLEDO (Arcóllar)	Almacenamiento Electroquímico	15,20	31,50	3.423.165,15 €	2.738.532,12 €	38,00%	9.008.329,35 €	225.208,23 €	108.671,91 €	16,078	16,050	4,446	8,756	45,330	Válido

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		proporcionar servicios y beneficios a la red. Cabe destacar además el impacto positivo del proyecto en la región, la cual engloba varios municipios calificados como "municipio de Reto Demográfico". Entre los beneficios se pueden destacar, entre otros, el impacto en la igualdad de género, empleo o actividades de formación."																				
PR-HIA-LMAC-2023-000158	A8223 1366	Almacenamiento Hibridado Villacastín: El objetivo del presente proyecto es la construcción de un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS) para su hibridación con una central eólica existente y una planta fotovoltaica que actualmente se encuentra en construcción. La instalación donde está prevista la realización del proyecto se denomina "Villacastín" y está localizada en el término municipal de Villacastín, provincia de Segovia (coordenadas 40° 43' 00 N, 04° 25' 39" W)."	21/05/2025	22/06/2024	22/05/2025	SEGOVIA (Villacastín, Santa María del Cubillo)	Almacenamiento Electroquímico	11,51	24,00	3.207.305,50 €	2.565.844,40 €	40,00%	8.018.263,74 €	278.653,82 €	133.637,73 €	13,738	17,175	5,386	8,885	45,184	No presentada	
PR-HIA-LMAC-2023-000157	A8223 1366	Almacenamiento Hibridado Cruz de Hierro: El objetivo del presente proyecto es la construcción de un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (BESS) para su hibridación con una central eólica existente y una planta fotovoltaica que actualmente se encuentra en construcción. La instalación donde está prevista la realización del proyecto se denomina "Cruz del Hierro" y está localizada en el término municipal de Santa María del Cubillo, provincia de Ávila.	21/05/2025	22/06/2024	22/05/2025	ÁVILA (Santa María del Cubillo, Ojos-Albos)	Almacenamiento Electroquímico	11,51	24,00	3.211.731,28 €	2.569.385,02 €	40,00%	8.029.328,19 €	279.038,34 €	133.822,14 €	13,715	17,175	5,386	8,884	45,160	No presentada	
PR-HIA-LMAC-2023-000188	A3347 3752	La Florida Hybrid Storage: Florida Hybrid Storage. Hibridación de la Central Hidroeléctrica de La Florida mediante instalación de almacenamiento de energía en baterías Ion-Litio de 3,45 MW y 8,26 MWh.	01/12/2025	30/01/2025	01/12/2025	ASTURIAS (Tineo)	Almacenamiento Electroquímico	3,45	8,26	938.000,00 €	750.400,00 €	40,00%	2.345.000,00 €	271.884,06 €	113.559,32 €	14,780	16,375	3,360	10,526	45,041	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIA-LMAC-2023-000072	B85654234	<p>Instalación y puesta en servicio de un innovador sistema de almacenamiento híbrido a las plantas Fotovoltaicas Extremadura I y II: El presente proyecto se ubica en el término municipal de Almendralejo, Badajoz, Comunidad autónoma de Extremadura. En esta ubicación, junto a la subestación Los Juncales, se sitúan las plantas fotovoltaicas Extremadura I y Extremadura II de 80 MW de potencia de generación fotovoltaica total (40MW cada planta fotovoltaica), que serán híbridadas con un sistema de almacenamiento de energía (BESS) de 20MW y 2h de capacidad de almacenamiento cada una, consiguiendo conjuntamente una potencia de almacenamiento total de 40 MW.</p> <p>El sistema de almacenamiento estará basado en baterías de Lilon, que se han seleccionado debido a sus ventajas de eficiencia ciclo completo de carga-descarga, densidad de potencia y energía y ciclabilidad, con respecto a otros tipos de baterías electroquímicas.</p> <p>Estas baterías se combinarán con equipos de electrónica de potencia avanzados, que permitirán obtener las siguientes funcionalidades: emulación de inercia sintética de forma autónoma, implementación de algoritmos de regulación primaria y regulación primaria rápida, capacidad de inyectar y absorber potencia activa y reactiva, amortiguamiento de oscilaciones POD-P y POD de forma autónoma, capacidad de permanecer sin desconexión en situaciones de huecos de tensión y sobretensiones, capacidad de participar en el mercado de regulación secundaria, gestión de rampas mediante control continuo, respuesta a consignas de potencia ante contingencias de la red en tiempo real y capacidad de generación de red trifásica desde</p>	31/12/2025	31/10/2024	31/05/2025	BADAJOZ (Almendralejo, Mérida)	Almacenamiento Electroquímico	40,00	80,00	8.399.990,12 €	6.719.992,10 €	33,60%	24.999.970,58 €	209.999,75 €	104.999,88 €	16,705	16,575	4,840	6,359	44,479	No presentada

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>cero como fuente de tensión y abastecimiento de cargas hasta la potencia nominal del sistema (Black start).</p> <p>ACCIONA Energía actualmente ya cuenta con la tecnología y el conocimiento necesario para desplegar este tipo de soluciones a nivel comercial. Gracias a la hibridación de las nuevas plantas solares fotovoltaicas que la empresa va a poner en marcha en Almendralejo con nuevos sistemas de almacenamiento energético, se propiciará el aprovechamiento completo de la energía generada y se habilitarán nuevos servicios de red, gracias a una gestión más eficiente de la misma. Además, gracias a esta hibridación, la empresa podrá aumentar sus ingresos, gracias a la participación en nuevos mercados energéticos contemplados en el plan de negocio diseñado para el proyecto (mercado de arbitraje, balance y regulación secundaria).</p> <p>Para cada una de las plantas fotovoltaicas se plantea un Sistema de Almacenamiento en solución Plug & Play, mediante 24 contenedores, de los cuales 19 corresponden a los módulos de baterías y otros 5 a las estaciones de potencia, estando toda la instalación controlada por los sistemas de supervisión y control.</p> <p>Para lograr el objetivo planteado, ACCIONA Energía ha definido un plan de ejecución completo, que contempla todas las actuaciones necesarias para conseguir la conexión de la mencionada instalación de generación y almacenamiento a la red eléctrica, cumpliendo todas las condiciones requeridas para comenzar la fase de operación.</p> <p>El alcance del proyecto contempla 3 tipos de actuaciones diferentes, todas imprescindibles e interrelacionadas entre sí, enca-</p>																			

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		<p>minadas a la consecución del objetivo del proyecto</p> <p>-A1. Solicitud y gestión de permisos de construcción y explotación</p> <p>-A2. Ingeniería e Instalación del sistema de almacenamiento</p> <p>-A3. Proceso de puesta en servicio</p> <p>Gracias a la inclusión de este sistema de almacenamiento en el complejo fotovoltaico Extremadura I-II, ACCIONA Energía contribuye al objetivo de generación eléctrica 100% renovable. Asimismo, el proyecto conlleva una serie de medidas sociales asociadas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción del empleo, la cooperación entre empresas, así como remitir el envejecimiento o la despoblación de la zona.</p>																				
PR-HIALMAC-2023-000281	B24728156	VILECHA-Roteles: Sistema de almacenamiento con baterías híbrido con instalación de generación fotovoltaica en la provincia de León	02/02/2026	01/01/2025	02/02/2026	LEÓN (Villadagos del Páramo)	Almacenamiento Electroquímico	17,28	34,56	3.428.500,00 €	2.742.800,00 €	27,10%	12.629.690,17 €	198.408,56 €	99.204,28 €	16,921	16,675	4,106	6,432	44,134	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000282	B24728149	VILECHA-La Fenera : Sistema de almacenamiento con baterías híbrido con instalación de generación fotovoltaica en la provincia de León	02/02/2026	01/01/2025	02/02/2026	LEÓN (Villadagos del Páramo, Cimanés del Tejar)	Almacenamiento Electroquímico	17,28	34,56	3.428.500,00 €	2.742.800,00 €	27,10%	12.629.690,17 €	198.408,56 €	99.204,28 €	16,921	16,675	4,106	6,432	44,134	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000280	B24728115	VILECHA-Valtarafón: Sistema de almacenamiento con baterías híbrido con instalación de generación fotovoltaica en la provincia de León	02/02/2026	01/01/2025	02/02/2026	LEÓN (Villadagos del Páramo, Cimanés del Tejar)	Almacenamiento Electroquímico	17,28	34,56	3.428.500,00 €	2.742.800,00 €	27,10%	12.629.690,17 €	198.408,56 €	99.204,28 €	16,921	16,625	4,106	6,432	44,084	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000424	B40509333	<p>INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO CALERA: La instalación proyectada cuenta con una potencia total de 5,5 MW, con una capacidad de almacenamiento de 11 MWh y una profundidad de descarga de 2h partiendo del estado de plena carga.</p> <p>La instalación se ha diseñado para hibridar la planta solar fotovoltaica Calera Solar ubicada en Bonete (Albacete), una instalación que se encuentra en la</p>	21/05/2025	21/12/2023	21/11/2025	ALBACETE (Bonete)	Almacenamiento Electroquímico	5,50	11,00	1.190.924,73 €	952.739,78 €	29,30%	4.060.814,00 €	216.531,77 €	108.265,88 €	16,098	16,675	4,182	7,008	43,963	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		fase final de tramitación habiendo ya obtenido las autorizaciones ambiental y administrativa, que cuenta con una potencia de evacuación en el punto de conexión de 8MW.																					
PR-HIALMAC-2023-000201	A91608901	<p>BESS SOLABEN 6: Solaben Electricidad Seis, S.A.U pretende instalar un sistema de almacenamiento energético por baterías en el mismo terreno de la planta híbrida Solaben 6 (en adelante BESS Solaben 6), con el objetivo de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible, así como las infraestructuras de conexión. Dicha planta se encuentra ubicada en Logrosán, Cáceres, en la comunidad autónoma de Extremadura y consta de una potencia de 50MW. Junto a esta planta ya instalada, se ha solicitado los permisos para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 4,99MW, dichos permisos constan de 5 fases, de las cuales esta tramitado y aceptado el primero de ellos y se ha procedido a la solicitud de los puntos 2,3 y 4 del mismo. Tras la instalación de dicho sistema de almacenamiento, se podrá almacenar energía eléctrica procedente de planta solar térmica, la fotovoltaica y de la red en las horas y en los mercados eléctricos que así lo recomienden (mercado diario, intradiario, servicios de ajuste, etc.).La única limitación a la hora de exportar la energía procedente de la batería será la de no superar la potencia total de acceso a la red concedida por la Distribuidora (22 MW), De esta manera, se aumentará capacidad de la demanda de energía en momentos de alta penetración fotovoltaica, reduciendo el precio de la energía eléctrica en el mercado y mejorando la estabilidad del sistema eléctrico. Así mismo, mediante la participación en los servicios de ajuste del sistema,</p>	31/05/2025	20/11/2024	20/05/2025	CÁCERES (Logrosán)	Almacenamiento Electroquímico	22,00	44,00	5.234.052,17 €	4.187.241,74 €	25,00%	20.936.208,70 €	237.911,46 €	118.955,73 €	13,753	17,175	6,553	6,463	43,944	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		BESS Solaben 6 permitirá contribuir a la mejora del sistema eléctrico ante problemas de frecuencia y de tensión.																					
PR-HIALMAC-2023-000207	B56111420	Instalación de almacenamiento híbrido en parque eólico en Cerceda (A Coruña): El proyecto BESSMEIRAMA, objeto de la presente memoria, consiste en la hibridación entre un sistema completo de almacenamiento de baterías electroquímicas de gran escala, también conocido como BESS (Battery Energy Storage System) y una planta de generación eléctrica renovable de energía eólica, ubicado en el municipio Cerceda en A Coruña.	30/06/2025	31/05/2024	20/05/2025	CORUÑA, A (Cerceda)	Almacenamiento Electroquímico	8,40	16,80	3.020.698,11 €	2.416.558,49 €	48,00%	6.293.121,05 €	359.606,92 €	179.803,46 €	13,058	15,425	6,041	9,214	43,738	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000338	A24354698	Proyecto de almacenamiento híbrido en la planta eólica de REA: Hibridación de parque eólico REA Unificado en término municipal de Trévago (Soria).	30/03/2025	15/02/2024	02/03/2025	SORIA (Valdegua del Cerro, Trévago, Castilruiz, Fuenteestrún)	Almacenamiento Electroquímico	20,73	42,49	6.529.850,71 €	5.223.880,57 €	40,00%	16.324.626,77 €	314.995,21 €	153.679,71 €	12,073	17,175	5,025	9,212	43,485	No Válido		
PR-HIALMAC-2023-000238	B88546155	Implementación de sistema de almacenamiento energético híbrido con la instalación solar fotovoltaica COLUMBA II: "El proyecto consiste en la implementación de un sistema de almacenamiento de 31,5 MWh híbrido físicamente con la planta solar COLUMBA II. Se espera que esté totalmente operativa en diciembre de 2025. El almacenamiento se producirá mediante baterías contenerizadas (BESS Battery Energy Storage System). Estas estarán basadas en tecnología NMC Li-ion avanzada, siendo totalmente contenerizadas y garantizando tanto una alta densidad energética en el almacenado como altos niveles de seguridad y fiabilidad. El tiempo de almacenamiento será de, al menos, dos horas. El sistema de almacenamiento híbrido verterá la energía a la red eléctrica, lo que permitirá	31/12/2025	31/03/2024	31/08/2024	TOLEDO (Arcicóllar)	Almacenamiento Electroquímico	15,20	31,50	3.423.165,15 €	2.738.532,12 €	38,00%	9.008.329,35 €	225.208,23 €	108.671,91 €	16,078	16,050	4,446	6,835	43,409	Válido		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		proporcionar servicios y beneficios a la red. Cabe destacar además el impacto positivo del proyecto en la región, la cual engloba varios municipios calificados como "municipio de Reto Demográfico". Entre los beneficios se pueden destacar, entre otros, el impacto en la igualdad de género, empleo o actividades de formación."																					
PR-HIALMAC-2023-000079	B88045547	SISTEMA BESS PARA FV EXISTENTE EN ZUERA: Hibridación de sistema de almacenamiento de energía basado en baterías con una planta fotovoltaica existente de 2.5 MWp en la localidad de Zuera (Zaragoza)	04/10/2024	01/03/2024	04/10/2024	ZARAGOZA (Zuera)	Almacenamiento Electroquímico	0,80	2,08	420.128,22 €	336.102,58 €	48,00%	875.267,13 €	525.160,28 €	201.984,72 €	9,428	16,575	6,713	10,237	42,953	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000257	B99550675	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico BINEFAR II Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico BINEFAR II: El presente proyecto tiene como objetivo el desarrollo de un nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y su combinación con la generación de energía renovable, lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	23/05/2025	21/11/2024	23/05/2025	HUESCA (Binaced, Binéfar)	Almacenamiento Electroquímico	1,00	2,00	361.886,99 €	289.509,59 €	35,00%	1.033.962,84 €	361.886,99 €	180.943,50 €	11,395	16,575	5,446	9,481	42,897	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000322	B73990319	Proyecto de almacenamiento híbrido en la planta fotovoltaica Puerta del Sol : Hibridación del parque fotovoltaico Puerta del Sol, ubicado en el término municipal de Galápagos (Guadalajara).	30/03/2025	15/02/2024	02/03/2025	GUADALAJARA (Galápagos)	Almacenamiento Electroquímico	24,19	49,57	6.806.437,02 €	5.445.149,62 €	40,00%	17.016.092,56 €	281.374,00 €	137.309,60 €	13,503	17,175	5,025	7,034	42,737	No Válido		
PR-HIALMAC-2023-000247	B85486181	Sistema de almacenamiento térmico en planta termosolar Olivenza: Sistema de almacenamiento térmico en hormigón sin ampliación del campo solar en la planta termosolar Olivenza (Badajoz).	02/10/2025	30/11/2024	31/05/2025	BADAJOZ (Olivenza)	Almacenamiento Térmico	25,90	117,00	12.591.240,42 €	10.072.992,34 €	33,00%	38.155.274,00 €	486.148,28 €	107.617,44 €	9,783	20,250	4,429	8,047	42,509	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIA-LMAC-2023-000277	B99550675	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico BINEFAR II Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico BINEFAR III: El presente proyecto tiene como objetivo el desarrollo de un nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y su combinación con la generación de energía renovable, lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	25/05/2025	21/11/2024	23/05/2025	HUESCA (Binaced)	Almacenamiento Electroquímico	1,00	2,00	303.968,50 €	243.174,80 €	25,00%	1.215.873,99 €	303.968,50 €	151.984,25 €	10,750	16,575	4,029	10,731	42,085	No presentada
PR-HIA-LMAC-2023-000368	B88440995	LOS ALCAZARES: El proyecto de hibridación de Los Alcázares es una iniciativa de la empresa ALMENDRALES SOLAR, S.L. con el objetivo de construir y operar un parque fotovoltaico (PV) con sistema de almacenamiento por baterías (BESS) en la región de Murcia. La hibridación implica la combinación de una planta PV de 30 MWp con un sistema BESS de 21,3 MW / 42,8 MWh de capacidad.	30/06/2025	30/09/2024	30/05/2025	MURCIA (Los Alcázares)	Almacenamiento Electroquímico	21,30	42,80	6.121.458,21 €	4.897.166,57 €	30,50%	20.070.354,80 €	287.392,40 €	143.024,72 €	12,248	16,675	5,769	7,281	41,973	No presentada
PR-HIA-LMAC-2023-000117	B87842845	HIBRIDACIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN RENOVABLE PUERTOLLANO FV CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación, situado en Ctra. CR 5032 rotonda Ence, Puertollano, Ciudad Real con una potencia de 31,8 MWp/26,5 MWn, y cuya fase de construcción comenzó en octubre del 2021, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. La instalación se hibridará con	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	CIUDAD REAL (Ciudad Real)	Almacenamiento Electroquímico	13,00	26,00	4.340.048,92 €	3.472.039,14 €	35,00%	12.400.139,77 €	333.849,92 €	166.924,96 €	12,783	16,875	3,479	8,763	41,900	No presentada

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		un sistema de almacenamiento de 13MW de potencia nominal y 2 horas de almacenamiento																				
PR-HIALMAC-2023-000323	B91332494	ZAVIAL NIEBLA: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON UNA INSTALACIÓN DE NUEVA CONTRUCCIÓN BASADA EN MODULOS FOTOVOLTAICOS.: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON UNA INSTALACIÓN DE NUEVA CONTRUCCIÓN BASADA EN MODULOS FOTOVOLTAICOS.	30/06/2024	31/03/2023	30/06/2024	HUELVA (Niebla)	Almacenamiento Electroquímico	1,00	2,20	275.167,76 €	220.134,21 €	40,00%	687.919,40 €	275.167,76 €	125.076,25 €	18,358	11,575	5,642	6,215	41,790	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000121	B71324339	HIBRIDACIÓN DE PSFV OPDE ZAFRA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA: Instalación de un sistema de almacenamiento en la planta solar fotovoltaica OPDE ZAFRA en Alcalá de Guadaira , Sevilla	30/04/2026	22/11/2024	22/05/2025	SEVILLA (Alcalá de Guadaira)	Almacenamiento Electroquímico	20,00	40,00	4.523.232,78 €	3.618.586,22 €	30,20%	14.977.592,00 €	226.161,64 €	113.080,82 €	15,631	15,875	2,549	7,675	41,730	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000122	B71324321	HIBRIDACIÓN DE PSFV OPDE MIRAMUNDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL (CÁDIZ): Instalación de un sistema de almacenamiento en la planta solar fotovoltaica OPDE MIRAMUNDO en Puerto Real, Cádiz	30/04/2026	22/11/2024	22/05/2025	CÁDIZ (Puerto Real)	Almacenamiento Electroquímico	20,00	40,00	4.523.232,78 €	3.618.586,22 €	30,20%	14.977.592,00 €	226.161,64 €	113.080,82 €	15,631	15,875	2,549	7,675	41,730	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000090	B85654234	Instalación y puesta en servicio de un innovador sistema de almacenamiento con baterías de segunda vida, hibridado a la planta Fotovoltaica Extremadura III: El presente proyecto se ubica cerca de la subestación Los Juncuales, en el término municipal de Almendralejo, Badajoz, Comunidad autónoma de Extremadura. En esta ubicación se sitúa la planta fotovoltaica Extremadura III, con 19,74 MW de potencia nominal, que será hibridada con un sistema de almacenamiento de energía (BESS) de 10MW y 2h de capacidad de almacenamiento. Gracias a la inclusión del nuevo sistema de almacenamiento, se podrán obtener las siguientes funcionalidades: emulación de inercia sintética de forma autónoma, implementación de algoritmos de regulación primaria y regulación primaria rápida, capacidad de inyectar y absorber	30/04/2026	31/03/2024	31/01/2025	BADAJOZ (Almendralejo, Mérida)	Almacenamiento Electroquímico	10,00	20,00	3.021.251,75 €	2.417.001,40 €	40,00%	7.553.129,37 €	302.125,18 €	151.062,59 €	12,458	16,575	5,371	7,281	41,685	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>potencia activa y reactiva, amortiguamiento de oscilaciones POD-P y POD de forma autónoma, capacidad de permanecer sin desconexión en situaciones de huecos de tensión y sobretensiones, capacidad de participar en el mercado de regulación secundaria, gestión de rampas mediante control continuo, respuesta a consignas de potencia ante contingencias de la red en tiempo real y capacidad de generación de red trifásica desde cero como fuente de tensión y abastecimiento de cargas hasta la potencia nominal del sistema (Black start).</p> <p>Como aspecto especialmente innovador y ventajoso desde el punto de vista medioambiental, cabe señalar que de los 10 MW que se van a instalar para el almacenamiento energético, 2 MW corresponden a baterías de segunda vida, que van a ser desarrolladas en el marco del proyecto. Concretamente, se va a incluir un sistema de almacenamiento con baterías provenientes del sector de la movilidad, compuesto por dos módulos contenerizados, uno correspondiente al diseño de baterías de segunda vida de vehículos eléctricos con un SoH del 80% y otro con módulos de baterías de baterías de motos. En este último caso por falta de disponibilidad de baterías usadas, el diseño se realizará con baterías de primer uso y/o desechadas de fábrica para su utilización en motocicletas, pero válidas a nivel de utility-scale, con el objetivo de en un plazo de 5 años tener caracterizado su comportamiento mediante ensayos acelerados de degradación en laboratorio y validado el diseño contenerizado de su implementación y operativa.</p> <p>Se plantea un Sistema de Almacenamiento en solución Plug & Play, mediante 14 contenedores,</p>																			

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>de los cuales 10 corresponden a los módulos de baterías (8 para las baterías nuevas y dos para las baterías de segunda vida) y otros 4 a las estaciones de potencia, estando toda la instalación controlada por los sistemas de supervisión y control.</p> <p>El proyecto incluye todas las actuaciones necesarias para garantizar que el sistema de almacenamiento propuesto se encuentra instalado y conectado a la red antes del 31 de julio de 2025. Estas actuaciones se estructuran en cinco paquetes de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - A1. Solicitud y gestión de permisos de construcción y explotación - A2. Ingeniería e instalación de baterías de primera vida - A3. Ingeniería e instalación de baterías de segunda vida de motocicleta (Silence) - A4. Ingeniería e instalación de baterías de segunda vida de vehículo eléctrico - A5. Proceso de Puesta en Servicio (PES) <p>Gracias a la inclusión de este sistema de almacenamiento en la planta fotovoltaica Extremadura III, ACCIONA Energía contribuye al objetivo de generación eléctrica 100% renovable y de impulso de la economía circular en el sector. Asimismo, el proyecto conlleva una serie de medidas de sociales asociadas para mejorar la calidad de vida de las personas mediante la promoción del empleo, la cooperación entre empresas, así como remitir el envejecimiento o la despoblación de la zona.</p>																			
PR-HIALMAC-2023-000123	B88115399	INSTALACION DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO ELÉCTRICO HIBRIDADO CON NUEVA INSTALACION FOTOVOLTAICA EN BAEZA (Jaén): Instalación de almacenamiento de 2,75 MW de potencia y 5,5 MWh de capacidad de almacenamiento que es-	30/04/2026	31/05/2024	31/05/2025	JAÉN (Baeza)	Almacenamiento Electroquímico	2,75	5,50	724.917,91 €	579.934,33 €	28,00%	2.588.992,54 €	263.606,51 €	131.803,26 €	12,995	15,975	4,994	7,570	41,534	No presentada

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		tará hibridada con una instalación de generación de electricidad mediante placas solares fotovoltaicas de potencia 6,3 MW nominal.																					
PR-HIALMAC-2023-000217	B56111446	Instalación de almacenamiento hibridado en parque fotovoltaico en Huévar del Aljarafe: El proyecto BESSBENACAZÓN, objeto de la presente memoria, consiste en la hibridación entre un sistema completo de almacenamiento de baterías electroquímicas de gran escala, también conocido como BESS (Battery Energy Storage System) y una planta de generación eléctrica renovable de energía solar fotovoltaica, ubicado en el municipio del Huévar del Aljarafe en Sevilla (Andalucía).	30/06/2025	31/05/2024	20/05/2025	SEVILLA (Huévar del Aljarafe)	Almacenamiento Electroquímico	9,42	18,84	3.381.571,60 €	2.705.257,28 €	48,00%	7.044.940,84 €	358.977,88 €	179.488,94 €	13,080	15,425	6,041	6,890	41,436	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000107	B88594064	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO AMBER SOLAR POWER VEINTICUATRO (LOS VALIENTES III): Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.	30/04/2026	31/01/2024	21/05/2025	MURCIA (Molina de Segura)	Almacenamiento Electroquímico	2,19	4,65	531.360,61 €	425.088,49 €	39,00%	1.362.463,10 €	242.630,42 €	114.271,10 €	15,401	16,175	3,367	6,309	41,252	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000020	B73981813	Proyecto de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de Casa Valdés : Hibridación del parque fotovoltaico Casa Valdés, en el término municipal de Guadalajara.	30/03/2025	15/02/2024	02/03/2025	GUADALAJARA (Guadalajara)	Almacenamiento Electroquímico	24,19	49,57	7.317.143,76 €	5.853.715,01 €	40,00%	18.292.859,39 €	302.486,31 €	147.612,34 €	12,608	17,175	5,025	6,150	40,958	No Válido		
PR-HIALMAC-2023-000212	B13623764	Almacenamiento hibridado en parque fotovoltaico en municipio de Piedrabuena.: El objeto del proyecto PETRABONUM de ONIX SOLAR SL es desarrollar un proyecto de ejecución de obra de un parque fotovoltaico y de un sistema de almacenamiento energético hibridado con dicho	30/11/2025	31/03/2024	30/09/2024	CIUDAD REAL (Piedrabuena)	Almacenamiento Electroquímico	1,60	6,65	1.123.983,12 €	899.186,50 €	50,00%	2.247.966,24 €	702.489,45 €	169.020,02 €	7,933	17,200	5,350	10,392	40,875	Válido		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		parque fotovoltaico en el municipio de Piedrabuena, localizado en la provincia de Ciudad Real, con potencia nominal del parque de 4MW y potencia nominal del equipamiento de almacenamiento de 1,6 MW y una capacidad de almacenamiento de 6,65 MWh. La duración del presente proyecto se estima en 32 meses incluyendo el desarrollo de ambas instalaciones, con fecha de finalización en noviembre de 2025.																					
PR-HIA-LMAC-2023-000256	B99550675	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico BINEFAR I: El presente proyecto explora la combinación de la generación de energía renovable y los sistemas de almacenamiento de energía en baterías (BESS), lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	23/05/2025	21/11/2024	23/05/2025	HUESCA (Binaced, Binéfar)	Almacenamiento Electroquímico	2,00	4,00	912.806,02 €	730.244,82 €	50,00%	1.825.612,03 €	456.403,01 €	228.201,51 €	9,738	16,775	5,446	8,762	40,721	No presentada		
PR-HIA-LMAC-2023-000342	B88187786	Planta de Almacenamiento energético hibridado ARROYADAS: "El presente proyecto se fundamenta en la construcción de un sistema de almacenamiento energético de 78MWh de capacidad y 13MW de potencia en el punto de conexión, mediante infraestructuras de baterías, próximo a la subestación de evacuación asociada a la subestación de Las Arroyadas 45/220kV de Iberdrola, para acumular parte de la energía eléctrica generada por esta. Así pues, el proyecto se configura como una hibridación con la planta fotovoltaica el ARROYADAS, un parque fotovoltaico con una potencia instalada de 30,61MWinst y una potencia de acceso de 30MW. El proyecto de generación renovable fotovoltaica fue tramitado con la Junta de Castilla y León, y	30/06/2025	30/05/2024	30/06/2025	VALLADOLID (Viana de Cega)	Almacenamiento Electroquímico	13,00	78,00	8.480.418,12 €	6.784.334,50 €	41,30%	20.533.700,05 €	652.339,86 €	108.723,31 €	9,875	18,550	4,867	7,047	40,339	Válido		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		cuenta actualmente con todos los permisos de Industria, Medio Ambiente y Acceso y Conexión. El proyecto fotovoltaico se encuentra a día de hoy en construcción y se espera terminar la construcción en junio 2023, interconexión y primera energización en septiembre 2023. Tan pronto se obtenga el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) esperado para octubre de 2023, se procederá a comenzar la tramitación de la hibridación del almacenamiento."																				
PR-HIA-LMAC-2023-000186	A33473752	San Isidro hybrid Storage: San Isidro Hybrid Storage. Sistema de almacenamiento con baterías de Ion Litio para una potencia de 1,2 MW y un almacenamiento de 3,66 MWh	01/12/2025	30/04/2025	01/12/2025	ASTURIAS (Aller)	Almacenamiento Electroquímico	1,20	3,66	486.400,00 €	389.120,00 €	40,00%	1.216.000,00 €	405.333,33 €	132.896,17 €	11,203	14,525	2,664	11,821	40,213	No presentada	
PR-HIA-LMAC-2023-000098	B87744504	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR bajo el sobrenombre planta solar Ictio Solar.	31/01/2026	30/05/2024	31/01/2026	TOLEDO (Albarreal de Tajo)	Almacenamiento Electroquímico	20,60	41,20	6.171.748,70 €	4.937.398,96 €	40,00%	15.429.371,76 €	299.599,45 €	149.799,73 €	12,558	15,225	5,096	7,160	40,039	No presentada	
PR-HIA-LMAC-2023-000136	A88602271	Proyecto de almacenamiento hibridado de la planta fotovoltaica La Olmeda.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación, situado en San Vicente del Palacio con una potencia de 4,8MWp/5 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrollada por Qualitas Energy, integrándose FSL Issuer S.A. dentro de esta.	30/04/2026	21/11/2024	25/05/2025	VALLADOLID (San Vicente del Palacio)	Almacenamiento Electroquímico	4,80	12,54	1.841.740,18 €	1.473.392,14 €	40,00%	4.604.350,45 €	383.695,87 €	146.869,23 €	11,005	17,175	2,275	9,263	39,718	No presentada	
PR-HIA-LMAC-2023-000133	A88602271	Proyecto de almacenamiento hibridado de la planta fotovoltaica Blanca.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación,	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	MURCIA (Blanca)	Almacenamiento Electroquímico	4,80	12,54	1.820.740,18 €	1.456.592,14 €	40,00%	4.551.850,45 €	379.320,87 €	145.194,59 €	11,160	17,175	2,117	8,930	39,382	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		situado en Blanca con una potencia de 4,8MWp/6 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrollada por Qualitas Energy, integrándose FSL Issuer S.A. dentro de esta.																				
PR-HIALMAC-2023-000441	B31745177	HIBRIDACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO "ATALAYA": HIBRIDACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO "ATALAYA" EN CORTES, NAVARRA, CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERÍAS 0,6MW / 1,2MWH	24/11/2025	25/07/2024	16/09/2025	NAVARRA (Cortes)	Almacenamiento Electroquímico	0,60	1,20	247.198,08 €	197.758,46 €	34,10%	724.921,05 €	411.996,80 €	205.998,40 €	8,610	16,575	5,195	8,802	39,182	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000118	B90326745	HIBRIDACIÓN DEL PARQUE DE GENERACIÓN RENOVABLE EL VILLAR FV CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación, situado en El Villar, un barrio de Puertollano, Ciudad Real con una potencia de 31,8 MWp/26,5 MWn, y cuya fase de construcción comenzó en octubre del 2021, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. La instalación de hibridará con un sistema de almacenamiento de 13MW y 26 MWh	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	CIUDAD REAL (Puertollano)	Almacenamiento Electroquímico	13,00	26,00	5.890.066,39 €	4.712.053,11 €	47,50%	12.400.139,77 €	453.082,03 €	226.541,02 €	9,658	16,875	3,479	9,137	39,149	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000415	B88241294	"INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA FV SOLARIA-POLEÑINO I MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 29,94 MW (22 MWh – 2 HORAS) EN LA PROVINCIA DE HUESCA": La expansión en la capacidad de fabricación de baterías y la disminución de sus costes ha favorecido al mercado de almacenamiento de energía en baterías y ha acelerado el despliegue de proyectos de almacenamiento energético a nivel mundial en los que ha quedado demostrada la versatilidad	25/07/2025	11/11/2024	12/05/2025	HUESCA (Poleñino)	Almacenamiento Electroquímico	11,00	22,00	4.996.151,29 €	3.996.921,03 €	38,00%	13.147.766,56 €	454.195,57 €	227.097,79 €	5,495	16,375	4,307	12,334	38,511	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		<p>de estos sistemas para dar soporte a la red en servicios de balance.</p> <p>Así, el objeto del presente documento es definir la integración de un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías de ion litio en la planta solar fotovoltaica FV Solaria-Poleñino I de 29,94 MWp y de 27,496 MW de potencia instalada en inversores. Esta planta se encuentra construida y en operación.</p> <p>El sistema de almacenamiento de potencia nominal 11 MW tendrá capacidad de almacenar energía durante dos horas (22 MWh) y se conectará a la subestación de planta 30/45 kV desde donde se evacuará la energía almacenada utilizando la línea de evacuación de la planta fotovoltaica.</p> <p>El sistema de almacenamiento se compondrá del sistema de baterías de ion litio, de un sistema de conversión de potencia DC/AC y de un transformador que eleve la tensión hasta 30 kV. Además, se realizará la ampliación de las celdas y aparellaje de media tensión en la subestación de la planta para la conexión del sistema de almacenamiento.</p>																				
PR-HIALMAC-2023-000139	B88163431	<p>Proyecto de almacenamiento híbrido de la planta fotovoltaica Collarada.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación, situado en Santorcaz con una potencia de 50MWp/78,72 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrollada por Qualitas Energy, integrándose Collarada Solar S.L. dentro de esta.</p>	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	MADRID (Anchuelo, Santorcaz,)	Almacenamiento Electroquímico	50,00	100,00	14.797.099,67 €	11.837.679,74 €	37,00%	39.992.161,27 €	295.941,99 €	147.971,00 €	12,623	15,975	2,283	6,977	37,858	No presentada	
PR-HIALMAC-021	B88118021	Planta de Almacenamiento energético híbrido ZARATAN: El	31/03/2025	30/04/2024	31/03/2025	VALLADOLID	Almacenamiento	13,00	78,00	8.089.720,02 €	6.471.776,02 €	40,00%	20.224.300,05 €	622.286,16 €	103.714,36 €	7,775	18,550	5,429	6,052	37,806	Válido	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
2023-000341		presente proyecto se fundamenta en la construcción de un sistema de almacenamiento energético en forma de baterías de 78MWh de capacidad y 13MW de potencia en el punto de conexión, mediante baterías, próximo a la subestación de evacuación asociada a la subestación de Zaratán 45kV de Iberdrola, para acumular parte de la energía eléctrica generada por ésta. Así pues, el proyecto se configura como una hibridación de la planta fotovoltaica denominada ZARATÁN (perteneciente a la SPV TALAFI POWER SL), que tiene una potencia instalada de 31,185 MWinst y una potencia de acceso de 30MW. El proyecto de generación renovable fotovoltaica fue tramitado con la Junta de Castilla y León, y cuenta actualmente con todos los permisos de Industria, Medio Ambiente y Acceso y Conexión. El proyecto fotovoltaico se encuentra a día de hoy en construcción y se espera terminar la construcción en junio 2023, interconexión y primera energización en septiembre 2023. Tan pronto se obtenga el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica Definitivo (RAIPEE) esperado para noviembre del 2023, se procederá a comenzar la tramitación de la hibridación del almacenamiento.				(Ciguñuela)	Electroquímico															
PR-HIALMAC-2023-000146	B01687318	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN TERMOSOLAR VALLE 1 (ARCOSOL) : El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque termosolar, actualmente en operación , situado en San Jose del Valle con una potencia de 50MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment.	30/04/2026	12/12/2023	21/05/2025	SEVILLA (San José del Valle)	Almacenamiento Electroquímico	28,00	56,00	8.788.297,53 €	7.030.638,02 €	40,00%	21.970.743,82 €	313.867,77 €	156.933,88 €	11,953	15,975	2,900	6,858	37,686	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000279	B99568420	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico MITRA : El presente proyecto tiene como objetivo el desarrollo de un nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y su combinación con la generación de energía renovable, lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	23/05/2025	21/11/2024	23/05/2025	ZARAGOZA (Zaragoza)	Almacenamiento Electroquímico	3,00	6,00	1.377.206,06 €	1.101.764,85 €	50,00%	2.754.412,11 €	459.068,69 €	229.534,34 €	9,648	16,975	4,029	6,946	37,598	No presentada
PR-HIALMAC-2023-000404	B85654259	PFV OLIVARES SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA RENOVABLE (BESS OLIVARES): Sistema innovador de almacenamiento energético híbrido con fuente de energía fotovoltaica para la planta "PFV OLIVARES": Hibridación a instalación solar fotovoltaica existente PFV Olivares mediante un módulo de almacenamiento de baterías de 5,75 MW y 23,04 MWh	01/10/2025	01/01/2025	01/10/2025	JAÉN (Jaén)	Almacenamiento Electroquímico	5,75	23,04	2.944.277,65 €	2.355.422,12 €	39,00%	7.549.429,88 €	512.048,29 €	127.789,83 €	9,183	16,575	5,270	6,476	37,504	No presentada
PR-HIALMAC-2023-000316	B87970802	Nuevo sistema de almacenamiento híbrido de alta potencia & alta energía en la planta fotovoltaica de Zafra V en Badajoz : Hibridación con un sistema de almacenamiento de energía, híbrido a su vez, del parque fotovoltaico Zafra V, que cubrirán los dos polos técnicos de estos sistemas: Alta energía & Alta potencia. Se pretende testar tanto el Curtailment fotovoltaico como el incremento de las necesidades de servicios de ajuste y resiliencia de red.	01/01/2025	01/04/2024	01/01/2025	BADAJOS (Zafra)	Almacenamiento Electroquímico	4,50	9,70	1.658.513,20 €	1.326.810,56 €	34,00%	4.877.980,00 €	368.558,49 €	170.980,74 €	9,383	14,525	6,149	6,793	36,850	No presentada
PR-HIALMAC-2023-000516	B49300866	BESS CIBANAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA RENOVABLE (BESS CIBANAL): Sistema innovador de almacenamiento energético híbrido con fuente de energía fotovoltaica para la planta "FV CIBANAL 2018": Hibridación a instalación solar fotovoltaica existente FV	01/10/2025	01/01/2025	01/10/2025	ZAMORA (Villar del Buey)	Almacenamiento Electroquímico	1,58	3,16	671.514,09 €	537.211,27 €	40,00%	1.678.785,23 €	425.008,92 €	212.504,46 €	7,153	15,425	4,073	9,854	36,505	No presentada

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		Cibanal 2018 mediante un módulo de almacenamiento de baterías de 1,58 MW y 3,17 MWh																					
PR-HIALMAC-2023-000417	B88396171	INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA ALGIEDI SOLAR I MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 24,96 MW (20 MWh – 2 HORAS) EN LA PROVINCIA DE HUESCA": Provincia del domicilio fiscal	25/07/2025	11/11/2024	12/05/2025	PALENCIA (Magaz de Pisuegra)	Almacenamiento Electroquímico	10,00	20,00	4.993.173,56 €	3.994.538,85 €	38,00%	13.139.930,41 €	499.317,36 €	249.658,68 €	3,435	16,375	4,307	12,334	36,451	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000463	B54464243	Título del Proyecto: Implementación de dos baterías de almacenamiento de 2,4 MWh cada una, hibridadas a dos instalaciones fotovoltaicas sobre cubierta existentes: Cubierta Solar Alhama A y Cubierta Solar Alhama B, Alhama, Murcia.: Instalación de un sistema de almacenamiento compuesto por dos bloques de baterías de 2,4 MWh cada una de ellas, que estarán hibridadas en dos instalaciones fotovoltaicas de 1,2 MW cada una, ya existentes. Ambas instalaciones convergen en un mismo punto de vertido a red.	31/03/2025	31/12/2024	31/03/2025	MURCIA (Alhama de Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	2,40	4,80	1.293.301,59 €	1.034.641,27 €	50,00%	2.586.603,18 €	538.875,66 €	269.437,83 €	6,895	16,225	5,821	7,340	36,281	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000350	B40573412	Hibridación PSFV San Antonio: Hibridación del PSFV San Antonio con almacenamiento electroquímico.	20/05/2025	20/09/2024	20/05/2025	VALENCIA/VALENCIA (Requena)	Almacenamiento Electroquímico	1,28	2,56	543.102,30 €	434.481,84 €	40,00%	1.357.755,74 €	424.298,67 €	212.149,34 €	7,175	16,100	4,435	8,061	35,771	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000131	A88602271	Proyecto de Almacenamiento Hibridado de la planta fotovoltaica Trujillo ubicada en el término de Trujillo (Cáceres): El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación, situado en Trujillo con una potencia de 10MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment.	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	CÁCERES (Trujillo, La Cumbre)	Almacenamiento Electroquímico	10,00	20,00	3.515.535,95 €	2.812.428,76 €	40,00%	8.788.839,87 €	351.553,60 €	175.776,80 €	10,320	15,975	2,463	6,691	35,449	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000109	B05526892	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO PAÑUELO SOLAR: Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se	30/04/2026	31/01/2024	21/05/2025	MURCIA (Jumilla)	Almacenamiento Electroquímico	1,20	4,06	894.400,31 €	715.520,25 €	49,00%	1.825.306,75 €	745.333,59 €	220.295,64 €	7,231	15,975	4,429	7,759	35,394	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.																				
PR-HIALMAC-2023-000508	A46661740	HIBRIDACIÓN CENTRAL HIDRÁULICA LA ESCALINATA: HIBRIDACIÓN EN LA CENTRAL HIDRÁULICA LA ESCALINATA, CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO UBICADA EN CASINOS, VALENCIA.	26/03/2025	21/09/2024	21/03/2025	VALENCIA/VALENCIA (Casinos)	Almacenamiento Electroquímico	0,94	2,82	881.134,20 €	704.907,36 €	60,00%	1.468.557,00 €	937.376,81 €	312.458,94 €	3,300	16,575	4,512	10,800	35,187	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000454	B06752141	Hibridación PFV ALCON I con BESS: Se propone hibridar la planta fotovoltaica PFV ALCON I con un sistema de baterías de litio (BESS) de potencia nominal y capacidad máxima 15 MW / 91,9 MWh, lo que supone una capacidad de almacenamiento de 6,13 h, cubriendo un 63% de la potencia nominal de la planta. La solución propuesta consiste en agrupar 15 contenedores de baterías de 6128,64 kWh en 5 unidades PCS 3140 kW @40°C. Cada contenedor de baterías consta de 18 strings de baterías de 340,48 kWh y 85 kVA.	31/08/2024	01/08/2023	01/08/2024	BADAJOS (Alcofranca, Medina de las Torres)	Almacenamiento Electroquímico	18,00	91,90	9.765.346,65 €	7.812.277,32 €	43,20%	22.590.619,99 €	542.519,26 €	106.260,57 €	7,960	12,700	6,283	8,034	34,977	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000453	B06752190	Hibridación PFV LOS ZANCONES con BESS: Se propone hibridar la planta fotovoltaica con un sistema de baterías de litio (BESS) de potencia nominal y capacidad máxima 4,3 MW / 25,9 MWh, lo que supone una capacidad de almacenamiento de 6,01 h, cubriendo un 71% de la potencia nominal de la planta. La solución propuesta consiste en agrupar 4 contenedores de bate-	31/08/2024	01/08/2023	01/08/2024	BADAJOS (Villafraanca de los Barros)	Almacenamiento Electroquímico	4,80	25,88	2.729.054,85 €	2.183.243,88 €	40,10%	6.811.894,29 €	568.553,09 €	105.450,34 €	9,640	12,700	6,283	6,278	34,901	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		rías de 6469,12 kWh en 2 unidades de potencia nominal 2.270 kW @40°C. Cada contenedor de baterías consta de 19 strings de baterías de 340,48 kWh y 85 kVA.																					
PR-HIALMAC-2023-000406	B85654432	FV HELECHAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA RENOVABLE (BESS HELECHAL): Sistema innovador de almacenamiento energético híbrido con fuente de energía fotovoltaica para la planta "FV Helechal": Hibridación a instalación solar fotovoltaica existente FV Helechal mediante un módulo de almacenamiento de baterías de 1,15 MW y 4,608 MWh	01/10/2025	01/01/2025	01/10/2025	BADAJOS (Benquerencia de la Serena)	Almacenamiento Electroquímico	1,15	4,61	800.107,53 €	640.086,02 €	40,00%	2.000.268,82 €	695.745,68 €	173.559,12 €	4,900	15,975	5,270	8,470	34,615	No presentada		
PR-HIALMAC-2023-000414	B85481547	"INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA FV EL BALDÍO 2019 MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 19,8 MW (14 MWh – 2 HORAS) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASATEJADA (CÁCERES)": La expansión en la capacidad de fabricación de baterías y la disminución de sus costes ha favorecido al mercado de almacenamiento de energía en baterías y ha acelerado el despliegue de proyectos de almacenamiento energético a nivel mundial en los que ha quedado demostrada la versatilidad de estos sistemas para dar soporte a la red en servicios de balance. Así, el objeto del presente documento es definir la integración de un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías de ion litio en la planta solar fotovoltaica FV El Baldío 2019 de 19,808 MWp y de 17,185 MW de potencia instalada en inversores. Esta planta se encuentra construida y en operación. El sistema de almacenamiento de potencia nominal 7 MW tendrá capacidad de almacenar energía durante dos horas (14 MWh) y se conectará a la subestación de planta 30/45 kV desde	25/07/2025	11/11/2024	12/05/2025	CÁCERES (Casatejada)	Almacenamiento Electroquímico	7,00	14,00	4.383.220,31 €	3.506.576,25 €	38,00%	11.534.790,28 €	626.174,33 €	313.087,17 €	0,625	16,375	4,307	12,439	33,746	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		<p>donde se evacuará la energía almacenada utilizando la línea de evacuación de la planta fotovoltaica.</p> <p>El sistema de almacenamiento se compondrá del sistema de baterías de ion litio, de un sistema de conversión de potencia DC/AC y de un transformador que eleve la tensión hasta 30 kV. Además, se realizará la ampliación de las celdas y aparellaje de media tensión en la subestación de la planta para la conexión del sistema de almacenamiento.</p>																				
PR-HIALMAC-2023-000413	B87878591	<p>“INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA FV GULEVE-PALACIOS I MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 29,94 MW (22 MWh – 2 HORAS) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DEL ARZOBISPO (SALAMANCA)”: La expansión en la capacidad de fabricación de baterías y la disminución de sus costes ha favorecido al mercado de almacenamiento de energía en baterías y ha acelerado el despliegue de proyectos de almacenamiento energético a nivel mundial en los que ha quedado demostrada la versatilidad de estos sistemas para dar soporte a la red en servicios de balance.</p> <p>Así, el objeto del presente documento es definir la integración de un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías de ion litio en la planta solar fotovoltaica FV Guleve-Palacios del Arzobispo I de 29,94 MWp y de 27,496 MW de potencia instalada en inversores. Esta planta se encuentra construida y en operación.</p> <p>El sistema de almacenamiento de potencia nominal 11 MW tendrá capacidad de almacenar energía durante dos horas (22 MWh) y se conectará al centro de seccionamiento de la planta desde donde se evacuará la energía almacenada utilizando la línea de evacuación de la planta</p>	25/07/2025	11/11/2024	12/05/2025	SALAMANCA (Palacios del Arzobispo,Zamayón)	Almacenamiento Electroquímico	11,00	22,00	6.502.653,93 €	5.202.123,14 €	39,50%	16.462.415,00 €	591.150,36 €	295.575,18 €	0,693	16,375	4,307	12,183	33,558	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		fotovoltaica. El sistema de almacenamiento se compondrá del sistema de baterías de ion litio, de un sistema de conversión de potencia DC/AC y de un transformador que eleve la tensión hasta 30 kV. Además, se realizará la ampliación de las celdas y aparellaje de media tensión en el centro de seccionamiento de la planta para la conexión del sistema de almacenamiento.																				
PR-HIALMAC-2023-000410	B88241245	“INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA FV SOLARIA-SAINTZ I MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 49,99 MW (36 MWh – 2 HORAS) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDELOSA (SALAMANCA)”: La expansión en la capacidad de fabricación de baterías y la disminución de sus costes ha favorecido al mercado de almacenamiento de energía en baterías y ha acelerado el despliegue de proyectos de almacenamiento energético a nivel mundial en los que ha quedado demostrada la versatilidad de estos sistemas para dar soporte a la red en servicios de balance. Así, el objeto del presente documento es definir la integración de un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías de ion litio en la planta solar fotovoltaica FV Solaria-Santiz I de 49,99 MWp y de 44,681 MW de potencia instalada en inversores. Esta planta se encuentra construida y en operación. El sistema de almacenamiento de potencia nominal 18 MW tendrá capacidad de almacenar energía durante dos horas (36 MWh) y se conectará al centro de seccionamiento de planta desde donde se evacuará la energía almacenada utilizando la línea de evacuación de la planta fotovoltaica. El sistema de almacenamiento se compondrá del sistema de	25/07/2025	11/11/2024	12/05/2025	SALAMANCA (Valde-losa,Santiz,Zamayón,Palacios del Arzobispo)	Almacenamiento Electroquímico	18,00	36,00	11.777.240,09 €	9.421.792,07 €	38,00%	30.992.737,07 €	654.291,12 €	327.145,56 €	0,625	16,375	4,244	11,901	33,145	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones		
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total			
		baterías de ion litio, de un sistema de conversión de potencia DC/AC y de un transformador que eleve la tensión hasta 30 kV. Además, se realizará la ampliación de las celdas y aparellaje de media tensión en el centro de seccionamiento de la planta para la conexión del sistema de almacenamiento.																					
PR-HIALMAC-2023-000204	B88430228	CASARES TEXON BAT: HIBRIDACIÓN MEDIANTE INCORPORACIÓN DE UNA BATERÍA ELECTROQUÍMICA DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 35 MWp ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN	30/11/2025	31/12/2024	30/10/2025	MÁLAGA (Casares)	Almacenamiento Electroquímico	14,00	28,00	9.517.155,00 €	7.613.724,00 €	48,50%	19.623.000,00 €	679.796,79 €	339.898,39 €	3,700	16,275	4,338	8,498	32,811	Válido		
PR-HIALMAC-2023-000412	B88241252	“INCREMENTO DE CAPACIDADES DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA FV LERAPA-VALDELOSA I MEDIANTE INSTALACIÓN DE BATERÍAS DE 29,97 MW (22 MWh – 2 HORAS) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDELOSA (SALAMANCA)”: La expansión en la capacidad de fabricación de baterías y la disminución de sus costes ha favorecido al mercado de almacenamiento de energía en baterías y ha acelerado el despliegue de proyectos de almacenamiento energético a nivel mundial en los que ha quedado demostrada la versatilidad de estos sistemas para dar soporte a la red en servicios de balance. Así, el objeto del presente documento es definir la integración de un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías de ion litio en la planta solar fotovoltaica FV Lerapa-Valde losa I de 29,97 MWp y de 27,496 MW de potencia instalada en inversores. Esta planta se encuentra construida y en operación. El sistema de almacenamiento de potencia nominal 11 MW tendrá capacidad de almacenar energía durante dos horas (22 MWh) y se conectará al centro de seccionamiento de la planta desde donde se evacuará la energía almacenada utilizando la	25/07/2025	11/11/2024	12/05/2025	SALAMANCA (Valde losa, Santiz, Mayalde)	Almacenamiento Electroquímico	11,00	22,00	6.502.653,93 €	5.202.123,14 €	39,50%	16.462.415,00 €	591.150,36 €	295.575,18 €	0,693	15,375	4,307	12,183	32,558	No presentada		

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		línea de evacuación de la planta fotovoltaica. El sistema de almacenamiento se compondrá del sistema de baterías de ion litio, de un sistema de conversión de potencia DC/AC y de un transformador que eleve la tensión hasta 30 kV. Además, se realizará la ampliación de las celdas y aparellaje de media tensión en el centro de seccionamiento de la planta para la conexión del sistema de almacenamiento.																				
PR-HIALMAC-2023-000170	B88430913	CASARES SOLAR BAT: HIBRIDACIÓN MEDIANTE INCORPORACIÓN DE UNA BATERÍA ELECTROQUÍMICA DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 35 MWp ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN	30/11/2025	31/12/2024	30/10/2025	MÁLAGA (Casares)	Almacenamiento Electroquímico	14,00	28,00	8.830.350,00 €	7.064.280,00 €	45,00%	19.623.000,00 €	630.739,29 €	315.369,64 €	4,425	16,275	3,853	7,998	32,551	Válido	
PR-HIALMAC-2023-000205	B88430970	CASARES SUN BAT: HIBRIDACIÓN MEDIANTE INCORPORACIÓN DE UNA BATERÍA ELECTROQUÍMICA DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 35 MWp ACTUALMENTE EN TRAMITACIÓN	30/11/2025	31/12/2024	30/10/2025	MÁLAGA (Casares, Manilva)	Almacenamiento Electroquímico	14,00	28,00	10.400.190,00 €	8.320.152,00 €	53,00%	19.623.000,00 €	742.870,71 €	371.435,36 €	2,763	16,275	4,153	8,498	31,689	Válido	
PR-HIALMAC-2023-000349	B61234613	Hibridación del parque eólico de Pena Ventosa Reformado con un sistema de almacenamiento híbrido: Instalación de un sistema de baterías en el parque fotovoltaico de Pena Ventosa, conectado a la red de transporte en la subestación de Pena Ventosa ubicado en Galicia	31/12/2025	30/04/2024	31/08/2025	LUGO (Ouro)	Almacenamiento Electroquímico	4,00	16,00	2.859.417,20 €	2.287.533,76 €	40,00%	7.148.543,00 €	714.854,30 €	178.713,58 €	4,663	13,925	4,194	8,826	31,608	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000252	B88539796	Instalación sistema de almacenamiento en El Secarral: Instalación sistema de almacenamiento eléctrico de 41,472 MWn, vinculado a una planta fotovoltaica de generación de 93 MWn.	20/01/2026	18/09/2024	20/01/2026	ALICANTE/A LACANT (Elx/Elche, Monforte del Cid, Agost)	Almacenamiento Electroquímico	41,47	82,94	25.953.560,85 €	20.762.848,68 €	30,20%	85.916.917,80 €	625.839,42 €	312.919,71 €	4,950	16,475	3,262	6,517	31,204	No presentada	
PR-HIALMAC-2023-000334	B18967729	Implantación de un sistema de almacenamiento híbrido con una instalación de nueva construcción basada en módulos fotovoltaicos (PV): Creación de un sistema de almacenamiento híbrido con una instalación fotovoltaica de nueva construcción	30/04/2025	01/09/2024	01/02/2025	GRANADA (Écija)	Almacenamiento Electroquímico	1,00	2,00	497.305,88 €	397.844,70 €	40,00%	1.243.264,71 €	497.305,88 €	248.652,94 €	4,030	13,675	5,471	7,637	30,813	No presentada	

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
PR-HIALMAC-2023-000200	A91608646	Solaben 1 TES: Con este proyecto, el objetivo de Solaben Electricidad Uno es instalar un sistema de almacenamiento térmico, cuyo nombre comercial es ThermalBatteryTM, en el mismo terreno de la planta generadora de energía eléctrica termosolar existente Solaben 1 (en adelante, Solaben 1 TES o Sb1 TES), a fin de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible, así como las infraestructuras de conexión. Dicha planta se encuentra ubicada en Logrosán, Cáceres, en la comunidad autónoma de Extremadura y consta de una potencia de 50 MW. Junto a esta planta ya instalada, se han solicitado los permisos para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 4,99MW, dichos permisos constan de 5 fases, de las cuales esta tramitada y aceptada la primera fase. En la actualidad se encuentran en estado de solicitud las fases 2,3 y 4 del trámite. Sin embargo, por las características del tipo de almacenamiento (se almacena energía térmica, previa a la generación de electricidad) la construcción de la planta fotovoltaica no tendrá impacto en el cálculo de los requisitos técnicos de elegibilidad, por lo que solo se tendrán en cuenta los valores de la planta termosolar ya existente a tales efectos.	30/04/2026	01/10/2024	30/04/2026	CÁCERES (Logrosán)	Almacenamiento Térmico	22,60	45,20	14.030.508,62 €	11.224.406,90 €	40,00%	35.076.271,54 €	620.818,97 €	310.409,48 €	0,080	16,500	4,900	9,119	30,599	No presentada
PR-HIALMAC-2023-000369	B10906865	HELEN-e: Hibridación de Energía Eléctrica Renovable con Baterías electroquímicas de 3MW: " HELEN-e: Batería de Litio de 3MW y 6MWh para PFV 8MWp. El proyecto HELEN-e propone la hibridación de la planta fotovoltaica Alcolea, de 7,99MWp, que se construirá en la localidad de Vilanova d'Alcolea y que ha obtenido la DIA favorable, habiéndose iniciado ya la autorización administrativa. La hibridación de este proyecto se realizará mediante la instalación de una batería de ion-litio que será capaz	30/04/2026	21/11/2024	21/05/2025	CASTELLÓN/CASTELLÓN (Vilanova d'Alcolea)	Almacenamiento Electroquímico	3,00	6,00	2.510.662,82 €	2.008.530,26 €	40,00%	6.276.657,06 €	836.887,61 €	418.443,80 €	0,000	17,625	4,367	7,210	29,202	No presentada

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		de inyectar en el punto de conexión hasta 3MW y 6MWh en cada ciclo de descarga. En bornas de corriente continua a la salida de la batería, ésta será capaz de proporcionar más potencia y energía (en torno a un 15% más, según cálculos preliminares) que aquéllas medidas en el punto de conexión, habiendo considerado toda la cadena de pérdidas eléctricas en su conversión y transformación y además conservar la capacidad de almacenamiento requerida durante los 5 primeros años de vida sin requerir de ningún tipo de aumentos de la capacidad. Si bien es cierto que para las baterías de Ion-Li se prevé que las celdas sean suministradas por compañías con base en China, la integración se hará, preferentemente, con equipos y suministradores españoles o europeos. El sistema de hibridación permitirá dotar a la planta FV de la capacidad de regular y gestionar la salida, además de permitir obtener líneas de ingresos adicionales, asociados a las posibilidades que otorga el sistema de almacenamiento propuesto en el proyecto, gracias a sus características técnicas y el sistema de control inteligente de la planta. En el proyecto se llevará a cabo una selección de los componentes óptimos considerando, de manera holística, aspectos técnicos, económicos, de seguridad y de impacto medioambiental. También se realizará la integración física de la planta FV con el sistema de almacenamiento, el desarrollo de un sistema de control global y la evaluación continua del desempeño técnico y económico de la planta, en términos de rendimiento y generación de empleo. El proyecto se ha dividido en 5 paquetes de trabajo, a saber: 1) Gestión de proyecto (técnica, financiera y																			

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total	
		<p>de riesgos), durante todo el proyecto. 2) Definición de requerimientos y tramitación del proyecto, dividido en diseño conceptual e ingeniería básica, definición de escenarios, casos de uso e indicadores y tramitación. Este 2º paquete de trabajo se llevará a cabo entre los meses 1 y 20 de proyecto. 3) Ingeniería, fabricación e instalación de la batería, incluyendo ingeniería de detalle, compras, adecuación del emplazamiento, desarrollo del sistema de control e instalación y puesta en marcha, iniciando en el mes 7 y finalizando el mes 26. 4) Plan de pruebas y validación, incluyendo definición y ejecución del plan de pruebas, análisis y validación de resultados y plan de O&M, a llevar a cabo entre los meses 23 y 31. 5) Plan de negocio, propiedad intelectual y explotación, a llevar a cabo entre los meses 5 y 31 del proyecto.</p> <p>En la memoria se detalla la viabilidad técnica del proyecto y se explican las líneas de ingresos esperadas para la batería que, junto con el efecto sobre el modelo de negocio aportado por la ayuda solicitada, justifican la viabilidad económica del proyecto. El presupuesto total del proyecto es de 6.276.657,06€, para el que se solicita una ayuda del 40% (2.510.662,82€), como se puede comprobar en la memoria económica.</p> <p>Durante el proyecto, se esperan generar 13 puestos de trabajo, entre directo e indirecto. Además, se prevé que se contará con la colaboración de PYMES para tareas subcontratadas como ingeniería de detalle, trabajos civiles o montajes.</p> <p>Por último, cabe destacar que, aunque el proyecto no es novedoso a nivel de tecnología, se pretende implementar un sistema innovador de control integrado con la planta fotovoltaica</p>																			

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Fecha de finalización del proyecto ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa previa ¹	Fecha de hito de la autorización administrativa de explotación definitiva ¹	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Potencia (MW)	Capacidad (MWh)	Ayuda a conceder en caso de pasar a ser entidad beneficiaria (€)	Ayuda que se podrá abonar a la entidad beneficiaria como anticipo	Intensidad de ayuda sobre costes subvencionables	Costes subvencionables (€)	Ayuda unitaria €/MW	Ayuda unitaria €/MWh	Criterios de puntuación					Acreditado requisito del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones	
																1º	2º	3º	4º	Puntuación total		
		que permita interactuar con la red, permitiendo a la planta acceder a mecanismos adicionales para conseguir ingresos."																				
PR-HIA-LMAC-2023-000509	B49230261	BESS CIBANAL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA RENOVABLE (BESS Fermoselle): Sistema innovador de almacenamiento energético hibridado con fuente de energía fotovoltaica para la planta "FV Fermoselle": Hibridación a instalación solar fotovoltaica existente FV Fermoselle mediante un módulo de almacenamiento de baterías de 0,60 MW y 1,44 MWh	01/01/2025	01/01/2025	01/10/2025	ZAMORA (Fermoselle)	Almacenamiento Electroquímico	0,60	1,44	443.601,90 €	354.881,52 €	40,00%	1.109.004,76 €	739.336,50 €	308.056,88 €	0,000	15,225	4,529	8,137	27,891	No presentada	

¹ Se va a conceder un aplazamiento en el inicio del cómputo del cumplimiento de los plazos de los hitos intermedios de control, de modo que las fechas indicadas por los solicitantes en esta tabla se amplían en seis meses. La fecha de finalización máxima de las actuaciones se mantiene inalterada.

TABLA 3: Relación de solicitudes no estimadas por el motivo de la disposición decimoquinta, apartado 2 d) de la convocatoria, solicitudes no admitidas y solicitudes desistidas

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000009	A02107209	ALMACENAMIENTO CASABLANCA: ALMACENAMIENTO CON BATERIAS CASABLANCA 1MW	ALBACETE (Albacete)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III: Documentación requerida en la solicitud, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica, Memoria Descriptiva, Plan estratégico, Archivo que contenga la información necesaria para definir la poligonal ocupada por el proyecto y Memoria de Impacto de Género. - No se acredita la adecuación del proyecto al principio de “no causar perjuicio significativo” en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la aportación del cuestionario de autoevaluación de acuerdo al modelo disponible en la zona de descargas de la página web del IDAE, y en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria. - No se aporta documentación para acreditar la veracidad de la información de los parámetros técnicos del proyecto, acorde a lo establecido en los Anexos III y IV de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000062	F03013257	Hibridación COMPTM: PSFV Campillo: Hibridación de planta solar fotovoltaica con almacenamiento electroquímico.	ALICANTE/ALACANT (Crevillent)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000063	B87744538	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de Ictio Manzanares Solar: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de ICTIO MANZANARES SOLAR bajo el sobrenombre planta solar Manzanares.	CIUDAD REAL (Manzanares)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000064	B67725895	BESS Sant Miquel: Proyecto híbrido de 25MW PV + 10MW BESS. Proyecto con A&C para 25MW en Cataluña, se encuentra en fase de tramitación (dictamen ambiental favorable de la PV) con puesta en marcha esperada para 2024.	LLEIDA (Alcoletge)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 2. Características técnicas, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000068	B09728262	IMPLANTACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA SINGULAR SEVI GOROECO: Tiene como objetivo crear una armonización Eco-Industrial del Polígono Industrial El Goro (Telde, Gran Canaria), generando un entorno biodiverso según la estrategia UE de lucha contra el cambio climático, a la vez que convertirlo en un auténtico SERVIDOR DE ENERGÍA VERDE INFINITA (SEVI). Constitución de una Comunidad Energética Singular (CES). Comunidad Energética Industrial SEVI El Goro. Consumo de Suelo Cero. Planteamos la creación de una ‘gigantesca’ plataforma fotovoltaica de BAJO IMPACTO paisajístico de 54 MW, conformada por la SUMA de las cubiertas disponibles de las naves, sustituyendo además las cubiertas de uralita y reforzando la seguridad estructural y PCI de las mismas. También se proyecta 8MW eólicos industriales. Como PRINCIPAL NOVEDAD: aportamos un sistema eléctrico propio de almacenamiento de energía verde de 76,50MW de potencia y 140,25MWh, que actuará como un potente almacenador de la energía renovable, a la vez que un eficaz agregador de la demanda eléctrica general. Convertimos El Goro en un auténtico SERVIDOR DE ENERGÍA VERDE INFINITA (SEVI) para todo el sistema. Contaremos con una planta de generación de Hidrógeno de 3MW, a través de la energía renovable sobrante, utilizando para ello 108.000 litros de agua diarios, producidos con un circuito de frío que condensará el agua de la humedad relativa zonal, 78% Hr. Este sistema de generación de hidrógeno y de agua actuará como disipador de energía para evitar el colapso energético de la instalación vectorizando las energías renovables no integradas en el sistema en un nuevo vector energético que utilizará para la generación de biocombustibles y combustibles sintéticos para el sector hotelero, industrial y aeromarítimo. Añadiremos la dotación de un ‘parking’ totalmente electrificado, con una capacidad de 720 plazas para coches eléctricos, utilizando las sinergias derivadas del aeropuerto y usuarios del polígono. Esta instalación proyectada con capacidad para dar servicio V2G, y así apuntalar en caso de Black Start insular (cero energético) al sistema de almacenamiento eléctrico planteado, pudiendo llegar a dar una capacidad total de 81,90MW de potencia instantánea en el sistema insular. Se implantará un circuito de redes de calor y frío de altísimas temperaturas (+328°C;	PALMAS, LAS (Telde)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		+19C) que sustituirá el consumo de todos los consumidores de combustibles fósiles del parque empresarial, generados a raíz de una planta de biogás (planta que transformará los residuos sólidos urbanos, sandach y lodos del municipio en biometano y CO2 capturado listo para su transformación en biocombustible y en combustibles sintéticos). Reurbanización eco-eficiente. Mejoraremos las infraestructuras actuales, haciendo de la zona industrial un entorno más amable y de mayor calidad medioambiental. Plantación de 3.600 árboles que contribuirán con la mejora del medio ambiente, absorbiendo 18.000 Tn de CO2 anuales añadiendo un corredor biodiverso que conecta el mar con las medianías a través del barranco de Silva.			
PR-HIAL-MAC-2023-000080	B10626117	Kimchi Solar: Proyecto fotovoltaico hibridado con almacenamiento de baterías LFP	CÁDIZ (San Roque)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 11/10/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000091	B82900424	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de PARQUE EOLICO VALDECARRO.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de PARQUE EOLICO VALDECARRO S.L bajo el sobrenombre planta	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000092	B85534436	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de ENERGIAS AMBIENTALES DE SORIA.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de ENERGIAS AMBIENTALES DE SORIA bajo el sobrenombre planta solar Valdecarro.	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000093	B87836466	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR ANDROMEDA: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR ANDROMEDA bajo el sobrenombre planta solar	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000094	B87836391	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR AURIGA.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR AURIGA bajo el sobrenombre planta solar Ictio Alcázar II.	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000095	B87836425	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR BERENICE.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de ICTIO SOLAR BERENICE bajo el sobrenombre planta solar Ictio Alcázar III.	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	El archivo aportado para definir la poligonal del proyecto no permite definir y distinguir la superficie ocupada por la envolvente de la instalación y la superficie nueva afectada por el proyecto, de acuerdo a las definiciones que se establecen en el apartado 1.e) del Anexo V y el Anexo III de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000096	B72167646	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de PLANTA SOLAR ALCAZAR-1.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de PLANTA SOLAR ALCAZAR-1 bajo el sobrenombre planta solar Alcázar I.	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000097	B88017470	Nueva instalación de almacenamiento hibridado en la planta fotovoltaica de PLANTA SOLAR ALCAZAR-2.: Hibridación de un sistema de almacenamiento con tecnología Ion Litio con la planta fotovoltaica de PLANTA SOLAR ALCAZAR-2 bajo el sobrenombre planta solar Alcázar II.	CIUDAD REAL (Alcázar de San Juan)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000110	B88532643	HIBRIDACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA "FV SAN ANTONIO ASOMADA I" DE 5 MW PARA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES: Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.	MURCIA (Cartagena)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000111	B88532627	HIBRIDACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA "FV SAN ANTONIO ASOMADA II" DE 3,9 MW PARA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES: Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.	MURCIA (Cartagena)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000112	B05399993	HIBRIDACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA "FV TREBOL I" DE 4,995 MW PARA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES : Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se	MURCIA (Cartagena)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.			
PR-HIAL-MAC-2023-000113	B05400031	HIBRIDACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA "FV TREBOL II" DE 4,995 MW PARA EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES : Instalación de hibridación de un sistema de almacenamiento energético mediante baterías de Litio con una planta de generación fotovoltaica. La hibridación se realizará mediante el acoplamiento en corriente alterna, disponiendo el sistema de almacenamiento de sus propios convertidores de potencia bidireccionales y transformadores dedicados. La interconexión de ambos sistemas se realizará en las cabinas de Media Tensión de la Subestación eléctrica.	MURCIA (Cartagena)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000114	B95867115	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE MONCLOVA: El objetivo principal de integrar el BESS en la planta fotovoltaica es extender la generación de energía solar más allá de la puesta del sol. Esto se haría a través de la descarga del BESS después de la puesta del sol mediante el seguimiento de dicho punto de referencia, habiendo sido previamente cargado con energía solar en las horas de mayor generación y los precios de energía más bajos. Se conciben como instalaciones de hibridación de la tecnología fotovoltaica con el almacenamiento en módulos de baterías. Con el fin de almacenar energía y poder aumentar el factor de planta, aportando mayor flexibilidad de cara a las futuras posibles necesidades de la red. Para lograr esto, la infraestructura de almacenamiento energético se conectará en paralelo a la planta fotovoltaica. La infraestructura de almacenamiento evacuará la energía previamente acumulada a la subestación existente donde también conecta el parque fotovoltaico. El sistema de baterías contará con una potencia en el punto de conexión de 28 MW, tendrá una capacidad de almacenamiento de energía de 56 MWh, con una profundidad de descarga de 2h partiendo del estado de plena carga.	SEVILLA (Fuentes de Andalucía)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000115	B95877627	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE PEDROSO: El objetivo principal de integrar el BESS en la planta fotovoltaica es extender la generación de energía solar más allá de la puesta del sol. Esto se haría a través de la descarga del BESS después de la puesta del sol mediante el seguimiento de dicho punto de referencia, habiendo sido previamente cargado con energía solar en las horas de mayor generación y los precios de energía más bajos. Se conciben como instalaciones de hibridación de la tecnología fotovoltaica con el almacenamiento en módulos de baterías. Con el fin de almacenar energía y poder aumentar el factor de planta, aportando mayor flexibilidad de cara a las futuras posibles necesidades de la red. Para lograr esto, la infraestructura de almacenamiento energético se conectará en paralelo a la planta fotovoltaica. La infraestructura de almacenamiento evacuará la energía previamente acumulada a la subestación existente donde también conecta el parque fotovoltaico. El sistema de baterías contará con una potencia en el punto de conexión de 17,5 MW, tendrá una capacidad de almacenamiento de energía de 35 MWh, con una profundidad de descarga de 2h partiendo del estado de plena carga.	SEVILLA (Lora del Río)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000116	B90345158	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA DE PIZARROSO: El objetivo principal de integrar el BESS en la planta fotovoltaica es extender la generación de energía solar más allá de la puesta del sol. Esto se haría a través de la descarga del BESS después de la puesta del sol mediante el seguimiento de dicho punto de referencia, habiendo sido previamente cargado con energía solar en las horas de mayor generación y los precios de energía más bajos. Se conciben como instalaciones de hibridación de la tecnología fotovoltaica con el almacenamiento en módulos de baterías. Con el fin de almacenar energía y poder aumentar el factor de planta, aportando mayor flexibilidad de cara a las futuras posibles necesidades de la red. Para lograr esto, la infraestructura de almacenamiento energético se conectará en paralelo a la planta fotovoltaica. La infraestructura de almacenamiento evacuará la energía previamente acumulada a la subestación existente donde también conecta el parque fotovoltaico. El sistema de baterías contará con una potencia en el punto de conexión de 25,2 MW, tendrá una capacidad de almacenamiento de energía de 50,4 MWh, con una profundidad de descarga de 2h partiendo del estado de plena carga.	CÁCERES (Casas de Millán)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-	B71314801	HIBRIDACIÓN DE PSFV OPDE LA FERNANDINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA(BADAJOS): Instalación de un sistema de almacenamiento en la planta solar fotovoltaica OPDE La Fernandina en Mérida, Badajoz.	BADAJOS (Mérida)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
2023-000120					
PR-HIAL-MAC-2023-000124	B98995368	BESS VALLE SOLAR: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente Valle Solar con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 192 MW ubicado en los términos municipales de Zarra y Jarafuel, en la provincia de Valencia en la Comunidad Valenciana. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneas, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 92,456 MW y 184,912 MWh. El sistema de almacenamiento BESS consistirá en contenedores de baterías de ion-litio con una capacidad energética de 2.032 kWh, y se integrará con el parque solar fotovoltaico. El sistema de control y monitoreo supervisará y gestionará el flujo de energía entre la instalación fotovoltaica y el sistema de almacenamiento BESS para asegurar la máxima eficiencia y rentabilidad. Se espera que el proyecto proporcione una reducción significativa en los costos de energía y una mejora en la eficiencia energética. La integración del sistema de almacenamiento BESS permitirá una mayor autonomía energética y una reducción en el consumo de energía de la red eléctrica. Además, el proyecto contribuirá a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	VALENCIA/VALÈNCIA (Ayora,Zarra, Jarafuel)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000125	B76318054	Hibridación con Almacenamiento PSF Las Cabras: Integración de sistema de almacenamiento para gestión de la energía renovable producida por la planta solar fotovoltaica PSF Las Cabras	PALMAS, LAS (Puerto del Rosario)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000132	A88602271	Proyecto de almacenamiento hibridado de la planta fotovoltaica Alhama.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Alhama de Murcia con una potencia de 4,8MWp/5,8 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose FSL Issuer S.A. dentro de esta.	MURCIA (Alhama de Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000135	A88602271	Proyecto de Almacenamiento hibridado de la planta fotovoltaica Casas Coloradas A.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Murcia con una potencia de 2,4MWp/2,4 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose FSL Issuer S.A. dentro de esta.	MURCIA (Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000137	B88209267	Proyecto de Almacenamiento Hibridado de la planta fotovoltaica Popa.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Santorcaz con una potencia de 43,84MWn con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment	MADRID (Santorcaz,Anchuelo)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000138	B88163449	Proyecto de Almacenamiento Hibridado de la planta fotovoltaica Maladeta.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Santorcaz con una potencia de 60MWp/148,48 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment.	MADRID (Anchuelo,Santorcaz)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000140	B88348099	Proyecto de almacenamiento hibridado de la planta fotovoltaica Menorca II : El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Mahón con una potencia de 30MWp/42,95 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose Menorca Renovable II S.L. dentro de esta.	BALEARS, ILLES (Alaior, Maó)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000141	B88348081	Hibridación de la planta fotovoltaica Menorca III ubicada en el termino de Es Mercadals (Islas Baleares): El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Es Mercadal con una potencia de 15MWp/25,53 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose Menorca Renovable III S.L.dentro de esta.	BALEARS, ILLES (Es Mercadal,Es Migjorn Gran)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000142	A45653037	Hibridación de la planta termosolar Termollano.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque termosolar, que está próximo a entrar en operación , situado en Puertoollano con una potencia de 50MWp/50MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose Termollano Midco S.A. dentro de esta.	CIUDAD REAL (Puertollano)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en los criterios 3. Viabilidad del proyecto y 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000143	B14814487	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN TERMOSOLAR AFRICANA : El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque termosolar, actualmente en operación , situado en Posadas con una potencia de 49,9MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment.	CÓRDOBA (Almodóvar del Río,Guadalcázar,Fuente Palmera)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en los criterios 3. Viabilidad del proyecto y 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000144	B01687318	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN TERMOSOLAR VALLE 2 (TERMESOL) : El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque termosolar, actualmente en operación , situado en San José del Valle con una potencia de 50MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment.	CÁDIZ (San José del Valle)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 3.Viabilidad del proyecto , según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000147	B01687318	PROYECTO ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN TERMOSOLAR GEMASOLAR : El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque termosolar, actualmente en operación , situado en Fuentes de Andalucía con una potencia de 10MWp/17MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose Rubato Energy S.L. dentro de esta.	SEVILLA (Fuentes de Andalucía)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000154	A88602271	Proyecto de almacenamiento hibridado de la planta fotovoltaica Casas Coloradas B.: El objetivo del proyecto es realizar la hibridación de un parque fotovoltaico, que está próximo a entrar en operación , situado en Murcia con una potencia de 3,6 MWn, con un sistema de almacenamiento que permita aportar servicios de flexibilidad y estabilidad de red, y que permita a su vez reducir los episodios de curtailment. Esta operación será desarrolla por Qualitas Energy, integrándose FSL Issuer S.A. dentro de esta.	MURCIA (Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000176	B45580230	HIBRIDACIÓN AERO-ALMENDROS: HIBRIDACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UN AEROGENERADOR EN LA ZONA UBICADA EN ALMENDROS	CUENCA (Almendros)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 30/03/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000183	B56088875	Instalación de almacenamiento hibridado en parque fotovoltaico en El Puerto de Santa María: La instalación objeto del alcance del proyecto BESSPUERTO2, compuesta por planta de generación fotovoltaica y el almacenamiento BESS, está ubicada en el término municipal de El Puerto de Santa María perteneciente a la provincia de Cádiz en Andalucía.	CÁDIZ (El Puerto de Santa María)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 09/10/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000184	A33473752	Miranda hybrid storage: Sistema de almacenamiento con baterías de Ion Litio para una potencia de 27 MW y un almacenamiento de 63 MWh	ASTURIAS (Belmonte de Miranda)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000192	B16844961	Innovadora instalación de almacenamiento energético con baterías hibridada con una instalación de generación fotovoltaica en Lluçmajor: El presente proyecto de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de plantas fotovoltaicas tiene como objetivo la implementación de 39 MW de potencia de almacenamiento y 78 MWh usable BOL de capacidad de almacenamiento hibridando con una planta fotovoltaica de nueva construcción en trámite, denominada "FV Lluçmajor Solar". La planta contará con la instalación de un compensador síncrono, aportando una solución innovadora para la integración de las energías renovables, combinando las capacidades de la electrónica de potencia con la de la tecnología convencional de las máquinas síncronas.	BALEARS, ILLES (Lluçmajor)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000194	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Puente Genil 1: Almacenamiento energético en la planta solar de Puente Genil 1	CÓRDOBA (Puente Genil)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 21/03/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000198	A91591396	Helioenergy BESS 1: Helioenergy Electricidad Uno pretende instalar un sistema de almacenamiento energético por baterías en el mismo terreno de la planta híbrida Helioenergy 1 (en adelante BESS Helioenergy 1), con el objetivo de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible, así como las infraestructuras de conexión. Dicha planta del tipo cilindro parabólico, se encuentra ubicada en Écija, Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía y	SEVILLA (Écija)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		consta de una potencia de 50MW. Junto a esta planta ya instalada, se ha solicitado los permisos para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 4,99MW, dichos permisos constan de 5 fases, de las cuales esta tramitado y aceptado el primero de ellos y se ha procedido a la solicitud de los puntos 2,3 y 4 del mismo. Bajo el presente proyecto BESS Helioenergy 1, se pretende instalar un sistema de almacenamiento energético por baterías en el mismo terreno de la planta termosolar Hy1, con el objetivo de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible, así como las infraestructuras de conexión. Tras la instalación de dicho sistema de almacenamiento, se podrá almacenar energía eléctrica procedente de planta solar térmica, la fotovoltaica y de la red en las horas y en los mercados eléctricos que así lo recomienden (mercado diario, intradiario, servicios de ajuste, etc.). De esta manera, se aumentará capacidad de la demanda de energía en momentos de alta penetración fotovoltaica, reduciendo el precio de la energía eléctrica en el mercado y mejorando la estabilidad del sistema eléctrico. Así mismo, mediante la participación en los servicios de ajuste del sistema, BESS Helioenergy 1 permitirá contribuir a la mejora del sistema eléctrico ante problemas de frecuencia y de tensión.			
PR-HIAL-MAC-2023-000199	A91591461	Helioenergy BESS 2: Helioenergy Electricidad Dos pretende instalar un sistema de almacenamiento energético por baterías en el mismo terreno de la planta híbrida Helioenergy 2 (en adelante BESS Helioenergy 2), con el objetivo de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible, así como las infraestructuras de conexión. Dicha planta se encuentra ubicada en Écija, Sevilla, en la comunidad autónoma de Andalucía y consta de una potencia de 50MW. Junto a esta planta ya instalada, se ha solicitado los permisos para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 4,99MW, dichos permisos constan de 5 fases, de las cuales esta tramitado y aceptado el primero de ellos y se ha procedido a la solicitud de los puntos 2,3 y 4 del mismo. Tras la instalación de dicho sistema de almacenamiento, se podrá almacenar energía eléctrica procedente de planta solar térmica, la fotovoltaica y de la red en las horas y en los mercados eléctricos que así lo recomienden (mercado diario, intradiario, servicios de ajuste, etc.). De esta manera, se aumentará capacidad de la demanda de energía en momentos de alta penetración fotovoltaica, reduciendo el precio de la energía eléctrica en el mercado y mejorando la estabilidad del sistema eléctrico. Así mismo, mediante la participación en los servicios de ajuste del sistema, BESS Helioenergy 2 permitirá contribuir a la mejora del sistema eléctrico ante problemas de frecuencia y de tensión.	SEVILLA (Écija)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000202	A41974304	BESS PS10: Bajo el presente proyecto BESS PS10, Sanlúcar Solar pretende instalar un sistema de almacenamiento energético por baterías en el mismo terreno de la planta termosolar PS10, con el objetivo de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible así como las infraestructuras de conexión. Tras la instalación de dicho sistema de almacenamiento, se podrá almacenar energía eléctrica procedente de planta termosolar y de la red en las horas y en los mercados eléctricos que así lo recomienden (mercado diario, intradiario, servicios de ajuste, etc.).La única limitación a la hora de exportar la energía procedente de la batería será la de no superar la potencia total de acceso a la red concedida por la Distribuidora (11 MW), De esta manera, se aumentará capacidad de la demanda de energía en momentos de alta penetración fotovoltaica, reduciendo el precio de la energía eléctrica en el mercado y mejorando la estabilidad del sistema eléctrico. Así mismo, mediante la participación en los servicios de ajuste del sistema, BESS PS10 permitirá contribuir a la mejora del sistema eléctrico ante problemas de frecuencia y de tensión.	SEVILLA (Sanlúcar la Mayor)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000203	A91352484	PS20 BESS 2: Bajo el presente proyecto BESS PS20, Solar Processes pretende instalar un sistema de almacenamiento energético por baterías en el mismo terreno de la planta termosolar PS20, con el objetivo de optimizar la utilización de la capacidad de acceso disponible así como las infraestructuras de conexión. Tras la instalación de dicho sistema de almacenamiento, la planta se podrá almacenar energía eléctrica procedente de planta termosolar y de la red en las horas y en los mercados eléctricos que así lo recomienden (mercado diario, intradiario, servicios de ajuste, etc.). La única limitación a la hora de exportar la energía procedente de la batería será la de no superar la potencia total de acceso a la red concedida por la Distribuidora (20 MW). De esta manera, se aumentará la capacidad de la demanda de energía en momentos de alta penetración fotovoltaica, reduciendo el precio de la energía eléctrica en el mercado y mejorando a la estabilidad del sistema eléctrico. Así mismo, mediante la participación en los servicios de ajuste del sistema, BESS PS20 permitirá contribuir a la mejora del sistema eléctrico ante problemas de frecuencia y de tensión.	SEVILLA (Sanlúcar la Mayor)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		El proyecto consiste en el desarrollo de un Sistema de Almacenamiento basado en baterías de Ion-Litio que se hibridará con una planta solar (PS) de 20 MW de potencia nominal compartiendo el mismo punto de conexión ya concedido con la red de Distribución de 66 kV.			
PR-HIAL-MAC-2023-000206	B76281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica El Charco : El presente se basa en la creación de una planta de almacenamiento energético mediante baterías de litio para almacenar la energía que produce la planta de energía renovable solar "El Charco" a través de las placas fotovoltaicas. Gracias a este proceso, se consigue aprovechar el exceso de energía renovable generada y utilizarla cuando haga más falta. También se consigue reducir el impacto ambiental gracias a la reducción de emisión de gases GEI y el consumo de combustibles fósiles.	PALMAS, LAS (Tuineje)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000209	B88337738	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO CON BATERÍA DE ION-LITIO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN MÁLAGA: El proyecto consiste en la implementación de un sistema de almacenamiento energético con batería de ion-litio, que se hibrida con una instalación de generación eléctrica de tecnología solar fotovoltaica en Málaga. Este sistema de almacenamiento se encargará de almacenar la energía generada por los paneles solares durante el día, para ser utilizada en momentos de menor producción energética, como durante la noche o en días nublados. La tecnología de batería de ion-litio se ha convertido en una opción muy popular para sistemas de almacenamiento de energía debido a su alta densidad de energía y su larga vida útil. Al combinarse con la tecnología solar fotovoltaica, se obtiene una solución sostenible y eficiente para la generación y almacenamiento de energía. La implementación de este proyecto en Málaga contribuirá a reducir la dependencia de fuentes de energía no renovable y mejorar la eficiencia energética.	MÁLAGA (Antequera)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria, respecto a la documentación de constitución de la entidad solicitante y los estatutos actualizados y registrados en registro público.
PR-HIAL-MAC-2023-000210	B90303447	INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON BATERÍAS EN LA SUBESTACIÓN SET CAMPOS DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DON RODRIGO IV (DON RODRIGO BESS) : El parque solar Don Rodrigo IV que se conecta a la subestación donde se va a desarrollar el presente proyecto, se encuentra en operación, con una capacidad de 46 MW instalados de potencia, ubicada en Carmona, Sevilla, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo la SPV Trigio Solar la promotora del proyecto. En los últimos años, Andalucía se ha consolidado como una de las Comunidades Autónomas que más ha apostado por las energías renovables en pro de la transición energética. En 2021, el porcentaje de producción renovable andaluz alcanzó el 55 % de la producción energética total (16.265 GWh), situándose como la tercera Comunidad Autónoma en producción de energía renovable. A su vez, en 2021, se situó como la segunda Comunidad con más potencia renovable instalada (8.609 MW), el 51,3 % de su capacidad total. Destaca especialmente el papel que ocupa Andalucía como principal generador en el subsector de la energía solar térmica en España, con 1.000 MW en servicio, un 43,4 % de la potencia total instalada en el país . Por todo ello, resulta clave a día de hoy, desarrollar una capacidad de almacenamiento en Andalucía que se ajuste a las ofertas y demandas de la red eléctrica de forma cercana a los centros de producción renovables para reducir al máximo las pérdidas de la red con los fines principales de aplanar la curva de demanda diaria y de optimizar la producción renovable, ligada a las variaciones meteorológicas. A diferencia de otras zonas de España, en Andalucía, el potencial de proyectar las ya tradicionales plantas de bombeo para almacenamiento está muy limitado, existiendo solamente dos en la comunidad. Esta razón, aunada a la gran cantidad de recurso solar disponible, brinda la opción de hibridar esta subestación con un sistema de baterías con base de ion litio, la mejor opción tecnológica para aprovechar al máximo esta energía renovable y alternativa. La subestación solar fotovoltaica tiene capacidad de evacuar 42.83 MW nominales en el punto de conexión donde se entregará coordinadamente con la planta fotovoltaica una potencia de 23MW del sistema de almacenamiento suponiendo casi un 32% de la potencia del parque. La duración elegida de la batería es de 2 horas dado su gran tamaño respecto del parque solar. Por tanto, la batería que se va a instalar será de 20MW/40MWh en el punto de conexión.	SEVILLA (Carmona)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000216	B88174958	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO CON BATERÍA DE ION-LITIO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN MADRID (AZOR): El proyecto consiste en la implementación de un sistema de almacenamiento energético con batería de ion-litio, que se hibrida con una instalación de generación eléctrica de tecnología solar fotovoltaica en Madrid. Este sistema de almacenamiento se encargará de almacenar la energía generada por los paneles solares durante el día, para ser utilizada en momentos de menor producción energética, como durante la noche o en días nublados. La tecnología de batería de ion-litio se ha convertido en una opción muy popular para sistemas de almacenamiento de energía debido a su alta densidad de energía y su larga vida útil. Al combinarse con la tecnología solar fotovoltaica, se obtiene una solución sostenible y eficiente para la generación y almacenamiento de energía. La implementación de este proyecto en Madrid contribuirá a reducir la dependencia de fuentes de energía no renovable y mejorar la eficiencia energética.	MADRID (Paracuellos de Jarama)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto.
PR-HIAL-MAC-2023-000220	B06870927	Almacenamiento KENERJONA II: Proyecto de almacenamiento hibridado con planta solar fotovoltaica Kenerjona II	ALICANTE/ALACANT (Castalla,Ibi)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en los criterios 2. Características técnicas y 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000223	B10626125	Mistral Solar: Proyecto Fotovoltaico hibridado con almacenamiento de baterías LFP	CÁDIZ (San Roque)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 11/10/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000224	B10626133	Garbi Solar: Proyecto fotovoltaico hibridado con almacenamiento de baterías LFP	CÁDIZ (San Roque)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 11/10/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000229	B86816279	Almacenamiento Vegasolar 2: Instalación de almacenamiento hibridada con la planta PFV VEGASOLAR 2, con una potencia de 5,5 MW y una capacidad de almacenamiento nominal de 11,008 MWh	CUENCA (Tarancón)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000236	B88174933	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO CON BATERÍA DE ION-LITIO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN MADRID (AVUTARDA): El proyecto consiste en la implementación de un sistema de almacenamiento energético con batería de ion-litio, que se hibrida con una instalación de generación eléctrica de tecnología solar fotovoltaica en Madrid. Este sistema de almacenamiento se encargará de almacenar la energía generada por los paneles solares durante el día, para ser utilizada en momentos de menor producción energética, como durante la noche o en días nublados. La tecnología de batería de ion-litio se ha convertido en una opción muy popular para sistemas de almacenamiento de energía debido a su alta densidad de energía y su larga vida útil. Al combinarse con la tecnología solar fotovoltaica, se obtiene una solución sostenible y eficiente para la generación y almacenamiento de energía. La implementación de este proyecto en Madrid contribuirá a reducir la dependencia de fuentes de energía no renovable y mejorar la eficiencia energética.	MADRID (Paracuellos de Jarama)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto.
PR-HIAL-MAC-2023-000242	B05286430	Proyecto de Almacenamiento Chiclana Sol: Proyecto de almacenamiento hibridado con planta solar fotovoltaica de 6.5MW de capacidad de acceso	CÁDIZ (Chiclana de la Frontera)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000272	B76320308	Parque fotovoltaico El Caracol: Instalación de generación fotovoltaica con vertido puro a red	PALMAS, LAS (Telde)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000276	B98918055	Proyecto híbrido solar "El Quijote": Instalación de una planta fotovoltaica híbrida de 20,3 MWp, conectada a la red y con un sistema de almacenamiento de 34 MWh, obteniendo una solución eficiente y sostenible que permite maximizar la utilización de la energía solar y reducir la dependencia de la red eléctrica convencional	TOLEDO (Madridejos,Villacañas)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en los criterios 3. Viabilidad del proyecto y 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000283	B24728131	VILECHA-El Monte : Sistema de almacenamiento con baterías hibridado con instalación de generación fotovoltaica en la provincia de León	LEÓN (Villadangos del Páramo,Valverde de la Virgen)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000285	B02717502	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico Enerland RMU1: El presente proyecto tiene como objetivo el desarrollo de un nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y su combinación con la generación de energía renovable, lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	MURCIA (Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria de la Declaración Responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria de la Declaración Responsable correspondiente con el Anexo VI, que acredita el compromiso en relación al cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los solicitantes.
PR-HIAL-MAC-2023-000287	B02859353	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico Enerland MAD7: El presente proyecto tiene como objetivo el desarrollo de un nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y su combinación con la generación de energía renovable, lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	TOLEDO (Illescas)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria de la Declaración Responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria de la Declaración Responsable correspondiente con el Anexo VI, que acredita el compromiso en relación al cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los solicitantes.
PR-HIAL-MAC-2023-000288	B02717494	Nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías en acoplamiento de CA para el Parque Fotovoltaico Enerland SVQ1: El presente proyecto tiene como objetivo el desarrollo de un nuevo sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) y su combinación con la generación de energía renovable, lo que permite la captación de energía solar y su almacenamiento para su uso posterior, con el propósito de contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de los combustibles fósiles.	SEVILLA (Dos Hermanas)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple lo establecido en el apartado 2.b) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria de la Declaración Responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria de la Declaración Responsable correspondiente con el Anexo VI, que acredita el compromiso en relación al cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los solicitantes.
PR-HIAL-MAC-2023-000298	B76281708	Proyecto de hibridación con baterías de la planta fotovoltaica Llanos del Dinero I : El presente se basa en la creación de una planta de almacenamiento energético mediante baterías de litio para almacenar la energía que produce la planta de energía renovable solar "Llanos del Dinero" a través de las placas fotovoltaicas. Gracias a este proceso, se consigue aprovechar el exceso de energía renovable generada y utilizarla cuando haga más falta. También se consigue reducir el impacto ambiental gracias a la reducción de emisión de gases GEI y el consumo de combustibles fósiles.	PALMAS, LAS (Antigua)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000300	B91871491	Instalación híbrida de generación solar de 500 kW y de almacenamiento de 1.33 MWh: SOL.2: Instalación híbrida de generación solar de 500 kW y de almacenamiento de 1.33 MWh: SOL.2	SEVILLA (Marchena)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000303	B01795624	instalación de almacenamiento BESS de 30 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "MANZANARES ROTONDA 1" DE 38 MWh: instalación de almacenamiento BESS de 30 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "MANZANARES ROTONDA 1" DE 38 MWh	CIUDAD REAL (Manzanares)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas.
PR-HIAL-MAC-2023-000304	Q3018001B	ETER: Hibridación mediante baterías de acumulación con energía procedente de fotovoltaica	MURCIA (Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	- El archivo aportado para definir la poligonal del proyecto no permite definir y distinguir la superficie ocupada por la envolvente de la instalación y la superficie nueva afectada por el proyecto, de acuerdo a las definiciones que se establecen en el apartado 1.e) del Anexo V y el Anexo III de la convocatoria. - La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000305	B16841850	Nuevos desarrollos de almacenamiento energético hibridado con la planta de generación fotovoltaica Tabernas B: El objetivo del proyecto "TABERNAS B" es la incorporación de sistemas de almacenamiento BESS hibridado a las plantas de generación fotovoltaica.	ALMERÍA (Lucainena de las Torres)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000306	B16841934	Nuevos desarrollos de almacenamiento energético hibridado con la planta de generación fotovoltaica Tabernas A: El objetivo del proyecto "TABERNAS A" es la incorporación de sistemas de almacenamiento BESS hibridado a las plantas de generación fotovoltaica.	ALMERÍA (Tabernas)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000307	B67725895	BESS ITAMAR: Proyecto híbrido 8.4MW PV + 3.36MW BESS. Proyecto en fase de construcción en Córdoba, puesta en marcha estimado para Q1 2024 para la PV	CÓRDOBA (Córdoba)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000310	A07000029	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO HIBRIDADO EN SON PACS: Sistema de almacenamiento energético híbrido en las instalaciones de Son Pacs compuesta por un sistema energético integrado de gestión de la energía (EMS) y la potencia (PMS) compuesta por recursos energéticos distribuidos como son las cargas controlables, el almacenamiento de energía y las propias fuentes de producción. El sistema se compone de dos acumuladores de energía eléctrica de 375 kW cada uno y una capacidad de las baterías de almacenamiento de 864 kWh cada uno. Para un total de 0,75 MW y 1,73 MWh respectivamente.	BALEARIS, ILLES (Palma)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000315	B88012075	Nuevos desarrollos de almacenamiento energético híbrido con la planta de generación fotovoltaica Ayora: El objetivo del proyecto "AYORA" es la incorporación de sistemas de almacenamiento BESS híbrido a las plantas de generación fotovoltaica.	VALENCIA/VALÈNCIA (Ayora)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000320	B88192380	Belinchón: el objetivo del proyecto "BELINCHÓN" es la incorporación de sistemas de almacenamiento BESS híbrido a las plantas de generación fotovoltaica, con previsión de estar operativo en julio de 2023	CUENCA (Belinchón, Barajas de Melo)	Almacenamiento Electroquímico	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la solicitud de modificación de representante legal, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud. - No se cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimocuarta y Anexo III de la convocatoria, respecto a la firma electrónica de la Declaración Responsable correspondiente con el Anexo II, Documento A, que acredita la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). - No se cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimocuarta y Anexo III de la convocatoria, respecto a la firma electrónica de la Declaración Responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI). - No se cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimocuarta y Anexo III de la convocatoria, respecto a la firma electrónica de la Declaración Responsable correspondiente con el Anexo II, Documento B, que acredita el compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). - No se cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimocuarta y Anexo III de la convocatoria, respecto a la firma electrónica de la Declaración Responsable correspondiente con el Anexo VI, que acredita el compromiso en relación al cumplimiento de las obligaciones y requisitos de los solicitantes. - No se cumple con los requisitos establecidos en la disposición decimocuarta y Anexo III de la convocatoria, respecto a la firma electrónica de la Declaración Responsable que acredita el cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III, apartado 8 respecto al acuerdo de agrupación firmado electrónicamente por la representación legal de todos los miembros de la agrupación. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, respecto a lo solicitado en el requerimiento de subsanación realizado, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000335	B56122294	Planta de Almacenamiento energético híbrido ROCIO 3: El presente proyecto se fundamenta en la construcción de un sistema de almacenamiento energético de 20MWh de capacidad de almacenamiento y 10MW de capacidad potencia en el punto de conexión de acceso, mediante infraestructuras de baterías, próximo a la subestación de evacuación asociada a la Subestación Eléctrica Transformadora de Rolwind El Rocío 220/30kV. Así pues, el proyecto se configura como una hibridación con la planta fotovoltaica el Rocío 3, un parque fotovoltaico con una potencia instalada de 19,95MWinst y una potencia nominal de 19MWn.	HUELVA (Almonte)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000336	B88197033	HERRERA 3-4 BESS: PROYECTO FOTOVOLTAICO HIBRIDADO CON UN PROYECTO DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS	PALENCIA (Páramo de Boedo, Sotobañado y Priorato, Calahorra de Boedo)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 2. Características técnicas, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000340	B88069851	Planta de Almacenamiento energético híbrido OLIVARES: El presente proyecto se fundamenta en la construcción de un sistema de almacenamiento energético de 40MWh de capacidad y 20MW de potencia en el punto de conexión, mediante infraestructuras de baterías, próximo a la subestación elevadora de Olivares 30/132 kV, para acumular parte de la energía eléctrica generada por esta. Así pues, el proyecto se configura como una hibridación con la planta fotovoltaica OLIVARES, un parque fotovoltaico con una potencia instalada de 49,9MWinst y una capacidad de acceso de 44MW.	JAÉN (Jaén)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000343	B88147129	Sistema innovador de almacenamiento energético híbrido con la instalación de generación de energía solar fotovoltaica Los Llanos I: La propuesta que X-ELIO consiste en un innovador sistema de almacenamiento energético híbrido con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una planta solar fotovoltaica (FV) ubicada en el término municipal de Medina de las Torres, en Badajoz. El objetivo general es el diseño, construcción, y puesta en marcha para la explotación de este	BADAJOZ (Medina de las Torres)	Almacenamiento Electroquímico	No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, respecto a lo solicitado en el requerimiento de subsanación realizado, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		<p>sistema de almacenamiento, a través del cual se conseguirá que la energía generada en el parque FV, proporcione una mayor resistencia y estabilidad a la red, y ayude a almacenar picos de producción que exceden la cobertura de la demanda. Además, la red eléctrica será más fiable y aumentará la eficiencia operativa del sistema, así como la resistencia de la red tras una emergencia.</p> <p>El sistema presenta las siguientes aplicaciones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento y traslado de energía: carga total o parcial desde la planta fotovoltaica adyacente y posterior traslado de la energía almacenada para su descarga en la red. Además, si económicamente es beneficioso, la batería también puede cargar de la red directamente. • Arbitraje energético y aprovechamiento: carga y descarga del sistema de almacenamiento con el fin de rentabilizar el diferencial de precios de la energía (tiempo real/día anterior/otros). • Participación en el mercado secundario de frecuencia (aFRR): es un servicio de balance voluntario y retribuido para mantener el equilibrio entre carga y la generación, corrigiendo automáticamente las desviaciones que se produzcan en el sistema. Requiere actuación a partir de 100 segundos y mantenerse hasta 15 minutos, hasta ser sustituida por reserva terciaria. El servicio es retribuido por el mercado a través de dos mecanismos: disponibilidad (€/MW/h de disponibilidad) y activación de energía (€/MWh de energía utilizada) <p>Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un proyecto de almacenamiento energético híbrido ubicado en el territorio nacional con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una fuente de energía renovable, como es la energía solar fotovoltaica. • La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al mínimo requerido(1MW) siendo 20,4 MW-40,75 MWh. • La capacidad de almacenamiento será igual a 2 horas. La ratio de capacidad instalada del sistema de almacenamiento entre la potencia instalada del mismo es igual a 2. • La potencia del sistema de almacenamiento no supera la ratio de 1 MW de la potencia de la instalación de producción de energía renovable. • La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al 40% de la potencia de generación de la planta FV. • El almacenamiento y la instalación de generación compartirán punto de conexión a la red. • Una vez finalizado el desarrollo del proyecto se procederá a la explotación del sistema, por un periodo de 20 años y no se modificará, permaneciendo vinculado a la instalación FV con la que se hibrida. • Se cumple el requisito de efecto incentivador de la ayuda. <p>El objetivo de X-ELIO es la puesta en operación de un sistema innovador de almacenamiento a partir de la energía generada en una planta fotovoltaica, para su posterior explotación. El alcance del proyecto abarca desde el diseño preliminar y obtención de las autorizaciones necesarias, hasta la construcción, y puesta en marcha del sistema.</p> <p>Al final de la ejecución del proyecto se podrá disponer de potencia de almacenamiento conectada a la red eléctrica, para ello se han contemplado en la planificación la tramitación y solicitud los permisos para el acceso y conexión teniendo en cuenta los plazos como hitos principales de la ejecución del proyecto.</p> <p>Para asegurar que al final del proyecto se podrá disponer de potencia conectada a la red, X-ELIO junto a los proveedores, pondrán en marcha todas las acciones y garantías necesarias para la consecución y el aseguramiento de que en el POC (Punto de Conexión) se llegará a la capacidad y potencias necesarias para esta conexión.</p>			
PR-HIAL-MAC-2023-000344	B88053301	<p>Almacenamiento energético híbrido con la planta de energía fotovoltaica de Los Llanos II (Medina de las Torres -Badajoz-): La propuesta que X-ELIO consiste en un innovador sistema de almacenamiento energético híbrido con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una planta solar fotovoltaica (FV) ubicada en el término municipal de Medina de las Torres, en Badajoz.</p> <p>El objetivo general es el diseño, construcción, y puesta en marcha para la explotación de este sistema de almacenamiento, a través del cual se conseguirá que la energía generada en el parque FV, proporcione una mayor resistencia y estabilidad a la red, y ayude a almacenar picos de producción que exceden la cobertura de la demanda. Además, la red eléctrica será más</p>	BADAJOS (Medina de las Torres, Calzadilla de los Barros)	Almacenamiento Electroquímico	No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, respecto a lo solicitado en el requerimiento de subsanación realizado, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		<p>fiable y aumentará la eficiencia operativa del sistema, así como la resistencia de la red tras una emergencia.</p> <p>El sistema presenta las siguientes aplicaciones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento y traslado de energía: carga total o parcial desde la planta fotovoltaica adyacente y posterior traslado de la energía almacenada para su descarga en la red. Además, si económicamente es beneficioso, la batería también puede cargar de la red directamente. • Arbitraje energético y aprovechamiento: carga y descarga del sistema de almacenamiento con el fin de rentabilizar el diferencial de precios de la energía (tiempo real/día anterior/otros). • Participación en el mercado secundario de frecuencia (aFRR): es un servicio de balance voluntario y retribuido para mantener el equilibrio entre carga y la generación, corrigiendo automáticamente las desviaciones que se produzcan en el sistema. Requiere actuación a partir de 100 segundos y mantenerse hasta 15 minutos, hasta ser sustituida por reserva terciaria. El servicio es retribuido por el mercado a través de dos mecanismos: disponibilidad (€/MW/h de disponibilidad) y activación de energía (€/MWh de energía utilizada) <p>Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un proyecto de almacenamiento energético híbrido ubicado en el territorio nacional con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una fuente de energía renovable, como es la energía solar fotovoltaica. • La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al mínimo requerido(1MW) siendo 20,4 MW-40,75 MWh. • La capacidad de almacenamiento será igual a 2 horas. La ratio de capacidad instalada del sistema de almacenamiento entre la potencia instalada del mismo es igual a 2. • La potencia del sistema de almacenamiento no supera la ratio de 1 MW de la potencia de la instalación de producción de energía renovable. • La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al 40% de la potencia de generación de la planta FV. • El almacenamiento y la instalación de generación compartirán punto de conexión a la red. • Una vez finalizado el desarrollo del proyecto se procederá a la explotación del sistema, por un periodo de 20 años y no se modificará, permaneciendo vinculado a la instalación FV con la que se hibrida. • Se cumple el requisito de efecto incentivador de la ayuda. <p>El objetivo de X-ELIO es la puesta en operación de un sistema innovador de almacenamiento a partir de la energía generada en una planta fotovoltaica, para su posterior explotación. El alcance del proyecto abarca desde el diseño preliminar y obtención de las autorizaciones necesarias, hasta la construcción, y puesta en marcha del sistema.</p> <p>Al final de la ejecución del proyecto se podrá disponer de potencia de almacenamiento conectada a la red eléctrica, para ello se han contemplado en la planificación la tramitación y solicitud los permisos para el acceso y conexión teniendo en cuenta los plazos como hitos principales de la ejecución del proyecto.</p> <p>Para asegurar que al final del proyecto se podrá disponer de potencia conectada a la red, X-ELIO junto a los proveedores, pondrán en marcha todas las acciones y garantías necesarias para la consecución y el aseguramiento de que en el POC (Punto de Conexión) se llegará a la capacidad y potencias necesarias para esta conexión.</p>			
PR-HIAL-MAC-2023-000345	B88157128	<p>Proyecto de diseño e implantación de un sistema de almacenamiento híbrido con la instalación de generación de energía solar fotovoltaica Los Llanos III: "La propuesta que X-ELIO consiste en un innovador sistema de almacenamiento energético híbrido con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una planta solar fotovoltaica (FV) ubicada en el término municipal de Medina de las Torres, en Badajoz. El objetivo general es el diseño, construcción, y puesta en marcha para la explotación de este sistema de almacenamiento, a través del cual se conseguirá que la energía generada en el parque FV, proporcione una mayor resistencia y estabilidad a la red, y ayude a almacenar picos de producción que exceden la cobertura de la demanda. Además, la red eléctrica será más fiable y aumentará la eficiencia operativa del sistema, así como la resistencia de la red tras una emergencia.</p> <p>El sistema presenta las siguientes aplicaciones principales:</p>	BADAJEZ (Medina de las Torres)	Almacenamiento Electroquímico	No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, respecto a lo solicitado en el requerimiento de subsanación realizado, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		<ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento y traslado de energía: carga total o parcial desde la planta fotovoltaica adyacente y posterior traslado de la energía almacenada para su descarga en la red. Además, si económicamente es beneficioso, la batería también puede cargar de la red directamente. Arbitraje energético y aprovechamiento: carga y descarga del sistema de almacenamiento con el fin de rentabilizar el diferencial de precios de la energía (tiempo real/día anterior/otros). Participación en el mercado secundario de frecuencia (aFRR): es un servicio de balance voluntario y retribuido para mantener el equilibrio entre carga y la generación, corrigiendo automáticamente las desviaciones que se produzcan en el sistema. Requiere actuación a partir de 100 segundos y mantenerse hasta 15 minutos, hasta ser sustituida por reserva terciaria. El servicio es retribuido por el mercado a través de dos mecanismos: disponibilidad (€/MW/h de disponibilidad) y activación de energía (€/MWh de energía utilizada) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad Es un proyecto de almacenamiento energético hibridado ubicado en el territorio nacional con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una fuente de energía renovable, como es la energía solar fotovoltaica. La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al mínimo requerido(1MW) siendo 20 MW-40,08 MWh. La capacidad de almacenamiento será igual a 2 horas. La ratio de capacidad instalada del sistema de almacenamiento entre la potencia instalada del mismo es igual a 2. La potencia del sistema de almacenamiento no supera la ratio de 1 MW de la potencia de la instalación de producción de energía renovable. La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al 40% de la potencia de generación de la planta FV. El almacenamiento y la instalación de generación compartirán punto de conexión a la red. Una vez finalizado el desarrollo del proyecto se procederá a la explotación del sistema, por un periodo de 20 años y no se modificará, permaneciendo vinculado a la instalación FV con la que se hibrida. Se cumple el requisito de efecto incentivador de la ayuda. <p>El objetivo de X-ELIO es la puesta en operación de un sistema innovador de almacenamiento a partir de la energía generada en una planta fotovoltaica, para su posterior explotación. El alcance del proyecto abarca desde el diseño preliminar y obtención de las autorizaciones necesarias, hasta la construcción, y puesta en marcha del sistema.</p> <p>Al final de la ejecución del proyecto se podrá disponer de potencia de almacenamiento conectada a la red eléctrica, para ello se han contemplado en la planificación la tramitación y solicitud los permisos para el acceso y conexión teniendo en cuenta los plazos como hitos principales de la ejecución del proyecto.</p> <p>Para asegurar que al final del proyecto se podrá disponer de potencia conectada a la red, X-ELIO junto a los proveedores, pondrán en marcha todas las acciones y garantías necesarias para la consecución y el aseguramiento de que en el POC (Punto de Conexión) se llegará a la capacidad y potencias necesarias para esta conexión.</p>			
PR-HIAL-MAC-2023-000346	B88132832	<p>Sistema de almacenamiento energético hibridado de una planta de generación fotovoltaica situada en Fuente Álamo (Murcia): La propuesta que X-ELIO consiste en un innovador sistema de almacenamiento energético hibridado con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una planta solar fotovoltaica (FV) ubicada en el término municipal de Fuente Álamo, en Murcia.</p> <p>El objetivo general es el diseño, construcción, y puesta en marcha para la explotación de este sistema de almacenamiento, a través del cual se conseguirá que la energía generada en el parque FV, proporcione una mayor resistencia y estabilidad a la red, y ayude a almacenar picos de producción que exceden la cobertura de la demanda. Además, la red eléctrica será más fiable y aumentará la eficiencia operativa del sistema, así como la resistencia de la red tras una emergencia.</p> <p>El sistema presenta las siguientes aplicaciones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Almacenamiento y traslado de energía: carga total o parcial desde la planta fotovoltaica adyacente y posterior traslado de la energía almacenada para su descarga en la red. Además, si económicamente es beneficioso, la batería también puede cargar de la red directamente. 	MURCIA (Fuente Álamo de Murcia)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		<ul style="list-style-type: none"> Arbitraje energético y aprovechamiento: carga y descarga del sistema de almacenamiento con el fin de rentabilizar el diferencial de precios de la energía (tiempo real/día anterior/otros). Participación en el mercado secundario de frecuencia (aFRR): es un servicio de balance voluntario y retribuido para mantener el equilibrio entre carga y la generación, corrigiendo automáticamente las desviaciones que se produzcan en el sistema. Requiere actuación a partir de 100 segundos y mantenerse hasta 15 minutos, hasta ser sustituida por reserva terciaria. El servicio es retribuido por el mercado a través de dos mecanismos: disponibilidad (€/MW/h de disponibilidad) y activación de energía (€/MWh de energía utilizada) Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad Es un proyecto de almacenamiento energético híbrido ubicado en el territorio nacional con una instalación de generación de energía eléctrica a partir de una fuente de energía renovable, como es la energía solar fotovoltaica. La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al mínimo requerido(1MW) siendo 8 MW-18,432 MWh. La capacidad de almacenamiento será igual a 2 horas. La ratio de capacidad instalada del sistema de almacenamiento entre la potencia instalada del mismo es igual a 2. La potencia del sistema de almacenamiento no supera la ratio de 1 MW de la potencia de la instalación de producción de energía renovable. La potencia de almacenamiento de la instalación será superior al 40% de la potencia de generación de la planta FV. El almacenamiento y la instalación de generación compartirán punto de conexión a la red. Una vez finalizado el desarrollo del proyecto se procederá a la explotación del sistema, por un periodo de 20 años y no se modificará, permaneciendo vinculado a la instalación FV con la que se hibrida. Se cumple el requisito de efecto incentivador de la ayuda. <p>El objetivo de X-ELIO es la puesta en operación de un sistema innovador de almacenamiento a partir de la energía generada en una planta fotovoltaica, para su posterior explotación. El alcance del proyecto abarca desde el diseño preliminar y obtención de las autorizaciones necesarias, hasta la construcción, y puesta en marcha del sistema.</p> <p>Al final de la ejecución del proyecto se podrá disponer de potencia de almacenamiento conectada a la red eléctrica, para ello se han contemplado en la planificación la tramitación y solicitud los permisos para el acceso y conexión teniendo en cuenta los plazos como hitos principales de la ejecución del proyecto.</p> <p>Para asegurar que al final del proyecto se podrá disponer de potencia conectada a la red, X-ELIO junto a los proveedores, pondrán en marcha todas las acciones y garantías necesarias para la consecución y el aseguramiento de que en el POC (Punto de Conexión) se llegará a la capacidad y potencias necesarias para esta conexión.</p>			
PR-HIAL-MAC-2023-000347	B05286430	Proyecto de Almacenamiento Acampo Strén: Proyecto de almacenamiento híbrido con planta solar fotovoltaica de 25MW de capacidad de acceso	ZARAGOZA (Zaragoza)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000355	B73610602	BESS PUERTO ERRADO 2: HIBRIDACION DE PLANTA TERMOSOLAR CON BATERIAS	MURCIA (Calasparra)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000358	B01795319	Instalación de almacenamiento BESS de 20 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "Campanario -ROTONDA 1" DE 19 MWh: instalación de almacenamiento BESS de 20 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "Campanario -ROTONDA 1" DE 19 MWh	ALBACETE (Bonete)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas.
PR-HIAL-MAC-2023-000361	B01795327	instalación de almacenamiento BESS de 20 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "Campanario -ROTONDA 2" DE 19 MWh: instalación de almacenamiento BESS de 20 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "Campanario -ROTONDA 2" DE 19 MWh	ALBACETE (Bonete)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas.
PR-HIAL-MAC-	B01795343	instalación de almacenamiento BESS de 30 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "Campanario -ROTONDA 3" DE 38 MWh: instalación de almacenamiento BESS	ALBACETE (Bonete)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
2023-000362		de 30 MWh de capacidad asociado a instalación fotovoltaica existente "Campanario -RO-TONDA 3" DE 38 MWh			
PR-HIAL-MAC-2023-000363	B71051528	HIBRIDACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO "LA OLMA": HIBRIDACIÓN PARQUE FOTOVOLTAICO "LA OLMA" EN PORTILLO CON SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERÍAS 6 MW / 12 MWh	VALLADOLID (Portillo)	Almacenamiento Electroquímico	- No cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios.
PR-HIAL-MAC-2023-000365	B88187802	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CABROVALES: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente Cabrovales 1 con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en un parque fotovoltaico de 50,67 MW ubicado en el término municipal Fuente de Cantos, en la provincia de Badajoz en la Comunidad autónoma de Extremadura. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneas, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 41,32 MWn y 82,63 MWh, habiéndose tenido ya en consideración las pérdidas. Esto significa que en BESS instalados habrá 47 MW y 95.50MWh.	BADAJOZ (Fuente de Cantos)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000376	B10906865	HELEN-q: Hibridación de Energía Eléctrica Renovable con Baterías electroquímicas de 8MW: "HELEN-q: Batería de Litio de 8MW y 16MWh para PFV 26MWp. El proyecto HELEN-q propone la hibridación de la planta fotovoltaica Requena VI, de 26MWp, que se construirá en la localidad de Requena y que ha obtenido la DIA favorable, habiéndose iniciado ya la autorización administrativa. La hibridación de este proyecto se realizará mediante la instalación de una batería de ion-litio que será capaz de inyectar en el punto de conexión hasta 8MW y 16MWh en cada ciclo de descarga. En bornas de corriente continua a la salida de la batería, ésta será capaz de proporcionar más potencia y energía (en torno a un 15% más, según cálculos preliminares) que aquellas medidas en el punto de conexión, habiendo considerado toda la cadena de pérdidas eléctricas en su conversión y transformación y además conservar la capacidad de almacenamiento requerida durante los 5 primeros años de vida sin requerir de ningún tipo de aumentos de la capacidad. Si bien es cierto que para las baterías de Ion-Li se prevé que las celdas (unidades mínimas de almacenamiento) estén suministradas por compañías con base en China, la integración se hará, preferentemente, con equipos y suministradores españoles o europeos. El sistema de hibridación permitirá dotar a la planta FV de la capacidad de regular y gestionar la salida, además de permitir obtener líneas de ingresos adicionales, asociados a las posibilidades que otorga el sistema de almacenamiento propuesto en el proyecto, gracias a sus características técnicas y el sistema de control inteligente de la planta. En el proyecto se llevará a cabo una selección de los componentes óptimos considerando, de manera holística, aspectos técnicos, económicos, de seguridad y de impacto medioambiental. También se realizará la integración física de la planta FV con el sistema de almacenamiento, el desarrollo de un sistema de control global y la evaluación continua del desempeño técnico y económico de la planta, en términos de rendimiento y generación de empleo. El proyecto se ha dividido en 5 paquetes de trabajo, a saber: 1) Gestión de proyecto (técnica, financiera y de riesgos), durante todo el proyecto. 2) Definición de requerimientos y tramitación del proyecto, dividido en diseño conceptual e ingeniería básica, definición de escenarios, casos de uso e indicadores y tramitación. Este 2º paquete de trabajo se llevará a cabo entre los meses 1 y 20 de proyecto. 3) Ingeniería, fabricación e instalación de la batería, incluyendo ingeniería de detalle, compras, adecuación del emplazamiento, desarrollo del sistema de control e instalación y puesta en marcha, iniciando en el mes 7 y finalizando el mes 26. 4) Plan de pruebas y validación, incluyendo definición y ejecución del plan de pruebas, análisis y validación de resultados y plan de O&M, a llevar a cabo entre los meses 23 y 31. 5) Plan de negocio, propiedad intelectual y explotación, a llevar a cabo entre los meses 5 y 31 del proyecto. En la memoria se detalla la viabilidad técnica del proyecto y se explican las líneas de ingresos esperadas para la batería que, junto con el efecto sobre el modelo de negocio aportado por la ayuda solicitada, justifican la viabilidad económica del proyecto. El presupuesto total del proyecto es de 8.810.204,45€, para el que se solicita una ayuda del 39,5% (3.483.554,84€), como se puede comprobar en la memoria económica. Durante el proyecto, se esperan generar 13 puestos de trabajo, entre directo e indirecto. Además, se prevé que se contará con la colaboración de PYMES para tareas subcontratadas como ingeniería de detalle, trabajos civiles o montajes. Por último, cabe destacar que, aunque el proyecto no es novedoso a nivel de tecnología, se pretende implementar un sistema innovador de control integrado con la planta fotovoltaica	VALENCIA/VALÈNCIA (Vilanova d'Alcolea)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
		que permita interactuar con la red, permitiendo a la planta acceder a mecanismos adicionales para conseguir ingresos."			
PR-HIAL-MAC-2023-000378	B10906865	EDITH: Almacenamiento de Energía en baterías De flujo RedOx orgánicas en plantas fotovoltaicas Híbridadas: EDITH: Batería Redox Orgánica de 2.69MW y 5.38MWh para PFV 8MWp. El proyecto EDITH propone la hibridación de la planta fotovoltaica Alcolea, de 7,99MWp, que se construirá en la localidad de Vilanova d'Alcolea y que ha obtenido la DIA favorable, habiéndose iniciado ya la autorización administrativa. La hibridación de este proyecto se realizará mediante la instalación de una batería de flujo redox con electrolito orgánico y retención de carga en material sólido, que será capaz de inyectar en el punto de conexión hasta 2.69MW y 5.38MWh en cada ciclo de descarga. En bornas de corriente continua a la salida de la batería, ésta será capaz de proporcionar más potencia y energía (en torno a un 11.5% más, según cálculos preliminares) que aquellas medidas en el punto de conexión, habiendo considerado toda la cadena de pérdidas eléctricas en su conversión y transformación y además conservar la capacidad de almacenamiento requerida durante los 5 primeros años de vida sin requerir de ningún tipo de aumentos de la capacidad. La tecnología propuesta en esta memoria es una tecnología innovadora, que actualmente se encuentra en un TRL7 y que se basa en un electrolito orgánico para la transmisión de la potencia eléctrica en la batería. Este electrolito orgánico se puede fabricar en Europa y obtener a partir de compuestos orgánicos, que pueden derivar de la lignina o el petróleo, entre muchos otros. Cabe destacar que el electrolito es altamente reciclable. Por ello, este tipo de batería ofrece como mayor ventaja un bajísimo impacto desde el punto de vista de suministro, tanto porque no se depende de terceros países (de fuera de la UE) como porque no se requieren tierras raras u otros elementos estratégicos para la fabricación. Hibridar la planta FV con una batería de este tipo la dotará de la capacidad para regular y gestionar la potencia, además de permitir obtener líneas de ingresos adicionales asociados a las posibilidades que otorga el sistema de almacenamiento propuesto en el proyecto, gracias a sus características técnicas y el sistema de control inteligente de la planta. En el proyecto se llevará a cabo una selección de los componentes óptimos (salvo para la batería, donde el suministrador es prácticamente exclusivo en el mundo) considerando, de manera holística, aspectos técnicos, económicos, de seguridad y de impacto medioambiental. También se realizará la integración física de la planta FV con el sistema de almacenamiento, el desarrollo de un sistema de control global y la evaluación continua del desempeño técnico y económico de la planta, en términos de rendimiento y generación de empleo. El proyecto se ha dividido en 5 paquetes de trabajo: 1) Gestión de proyecto (técnica, financiera y de riesgos), durante todo el proyecto. 2) Definición de requerimientos y tramitación del proyecto, dividido en diseño conceptual e ingeniería básica, definición de escenarios, casos de uso e indicadores y tramitación. Este 2º paquete de trabajo se llevará a cabo entre los meses 1 y 20 de proyecto. 3) Ingeniería, fabricación e instalación de la batería, incluyendo ingeniería de detalle, compras, adecuación del emplazamiento, desarrollo del sistema de control e instalación y puesta en marcha, iniciando en el mes 7 y finalizando el mes 26. 4) Plan de pruebas y validación, incluyendo definición y ejecución del plan de pruebas, análisis y validación de resultados y plan de O&M, a llevar a cabo entre los meses 23 y 31. 5) Plan de negocio, propiedad intelectual y explotación, a llevar a cabo entre los meses 5 y 31 del proyecto. En la memoria se detalla la viabilidad técnica del proyecto y se explican las líneas de ingresos esperadas para la batería que, junto con la ayuda solicitada, justifican la viabilidad económica del proyecto. El presupuesto total es de 5.086.590,39€, para el que se solicita una ayuda del 40% (2.004.171,55€).	CASTELLÓN/CASTELLÓ (Vilanova d'Alcolea)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto.
PR-HIAL-MAC-2023-000379	B45580230	HIBRIDACION AERO-VILLARES: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON AEROGENERADOR EN VILLARES DEL SAZ	CUENCA (Villares del Saz)	Almacenamiento Electroquímico	- La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000380	B02011641	sistemas de acumulación en Litio: Acoplamiento de sistema de Acumulación en litio de 276 kWh en instalación Fotovoltaica Existente	ALBACETE (Roda, La)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000382	B45580230	HIBRIDACION FV-VILLARES: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON FOTOVOLTAICA EN VILLARES DEL SAZ	CUENCA (Villares del Saz)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 29/03/2023

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000384	B45492246	HIBRIDACION FV VILLA I: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EXISTENTE DENOMINADA "VILLA I"	TOLEDO (Villa de Don Fadrique, La)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 30/03/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000390	B18924613	HIBRIDACION SIS. FV CON ALMACENAMIENTO: Hibridación entre sistema fotovoltaico y sistema de almacenamiento	JAÉN (Alcalá la Real)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000391	B40541328	Hibridación con almacenamiento parque Picassent Solar: Instalación de almacenamiento 3 MWh y 1,5 MW en huerto solar Picassent Solar de 1,5 MWp.	VALENCIA/VALÈNCIA (Picassent)	Almacenamiento Electroquímico	- No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases. - No se cumple con los requisitos establecidos en la Disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria, respecto al Plan Estratégico. - No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto.
PR-HIAL-MAC-2023-000392	B88155494	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO GREENCAR: El proyecto de hibridación de la instalación fotovoltaica existente GREENCAR con un sistema de almacenamiento BESS se llevará a cabo en 3 parques fotovoltaicos denominados GREENCAR 1, GREENCAR 2 y GREENCAR 3 de 98,81 MW ubicado en el término municipal de Carmona, en la provincia de Sevilla en Andalucía. El parque fotovoltaico consta de módulos fotovoltaicos, inversores, transformadores, líneas de evacuación aéreas y subterráneas, subestaciones y un sistema de monitoreo y control. La hibridación de la instalación se logrará mediante la integración de un sistema de almacenamiento BESS de 50,99 MWn y 101,97 MWh, habiéndose tenido ya en consideración las pérdidas. Esto significa que en BESS instalados habrá 58 MW y 117.86MWh.	SEVILLA (Carmona)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000393	B40541336	Hibridación con almacenamiento parque Montserrat Solar.: Instalación de almacenamiento 2 MWh y 1 MW en huerto solar Montserrat Solar de 1 MWp.	VALENCIA/VALÈNCIA (Montserrat)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos con capacidad de almacenamiento igual o superior a 2 horas. - No se cumple con los requisitos establecidos en la Disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria del Plan Estratégico.
PR-HIAL-MAC-2023-000394	B54464219	Implementación de un sistema de almacenamiento de 4 MWh hibridado a una instalación fotovoltaica sobre cubierta de 2 MW existente. Cubierta Solar Onda A, Onda, Castellón.: Instalación de un sistema de almacenamiento de 4 MWh, formado por 2 conjuntos de baterías de 2 MWh cada una de ellas, que estarán hibridados a dos instalaciones de energía solar fotovoltaica existentes sobre la cubierta de una nave industrial en Onda. Contando ambas instalaciones con un punto de vertido a red común.	CASTELLÓN/CASTELLÓ (Onda)	Almacenamiento Electroquímico	La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000395	B06752158	Hibridación PFV ALCONCHEL I con sistema de almacenamiento energético mediante baterías (BESS): El objeto del proyecto es hibridar la planta de generación de energía con fuentes renovables (solar fotovoltaica) ALCONCHEL I, en fase de construcción, con un sistema de almacenamiento con baterías de litio de acople en corriente alterna, para lo que se solicita financiación en la primera convocatoria de ayudas para proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. En concreto, se propone hibridar la referida planta fotovoltaica con un sistema de almacenamiento de energía con baterías de litio (Battery Energy Storage System, BESS) de potencia nominal y capacidad máxima 4,3 MW / 25,9 MWh, lo que supone una capacidad de almacenamiento de 6,01 h, cubriendo un 67% de la potencia nominal de la planta.	BADAJOS (Jerez de los Caballeros)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000398	B87778288	FV ELS CIRERERS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA RENOVABLE (BESS ELS CIRERERS): Sistema innovador de almacenamiento energético hibridado con fuente de energía fotovoltaica para la planta "FV Els Cirerers": Hibridación a instalación solar fotovoltaica existente FV Els Cirerers mediante un módulo de almacenamiento de baterías de 1,58 MW y 3,17 MWh	BALEARS, ILLES (Campos)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000405	B67188565	PORIS: PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 25,8 MW – PSF PORIS	SANTA CRUZ DE TENERIFE (Arico)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria en relación a la acreditación válida del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
PR-HIAL-MAC-2023-000408	B04896544	Almacenamiento ISFV CANILES 600: Hibridación de almacenamiento de 4Mw/h con la instalación solar fotovoltaica en funcionamiento, ISFV CANILES 600.	GRANADA (Baza)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-	B57605982	Parc Camí de Sant Joan: Instalación de almacenaje adicionada a instalación de generación en construcción	BALEARS, ILLES (Ciudadella de Menorca)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
2023-000418					
PR-HIAL-MAC-2023-000429	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Hornachos: Almacenamiento energético en la planta solar de Hornachos	BADAJOS (Hornachos)	Almacenamiento Electroquímico	- De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000434	B84587823	Lastra - Almacenamiento: Instalación de un sistema de almacenamiento de baterías de 2MWh y 1MW de potencia en una planta solar existente (Lastra) de 1,3MW de potencia con tecnología de Inversor Central conectando el sistema de almacenamiento a la red de Baja Tensión Alterna de la Planta	SEGOVIA (Brieva)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en los criterios 2. Características técnicas y 4. Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000438	B84502665	HIBRIDACION AEROGENERADOR CAMUÑAS: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UN AEROGENERADOR EN CAMUÑAS (TOLEDO)	TOLEDO (Camuñas)	Almacenamiento Electroquímico	No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000439	B35967124	GUIA-ESS: Instalación de 4,5 MW de inversores Grid-Forming y 9 MWh (2 horas de almacenamiento) en una planta FV en construcción para participar en el despacho de cargas en el SENP de Tenerife y poder ofrecer los Servicios de Balance que requieren los sistemas débiles de los SENP para maximizar la penetración de RES. Tanto la regulación de frecuencia, control de tensión, emulación de inercia, así como Black Start son cualidades absolutamente necesarias para garantizar dicho objetivo y aumentar la robustez de dichos sistemas eléctricos insulares, así como su resiliencia ante contingencias.	SANTA CRUZ DE TENERIFE (Arico)	Almacenamiento Electroquímico	- La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable. - No se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de Bases y el Anexo III de la convocatoria, respecto la acreditación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH).
PR-HIAL-MAC-2023-000440	B12947677	Hibridación con 0.9MW/2.7MWh de Almacenamiento el Parque Solar Fotovoltaico Coveta dels Gats, Ulldecona, Tarragona: Instalación de un sistema de acumulación de 2.7MWh y 0,9MWh para hacer time shifting de generación fotovoltaica en periodo diurno y time shifting en periodo nocturno de energía de red	TARRAGONA (Ulldecona)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4. Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000444	B85274017	HIBRIDACION FV VILLA II: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EXISTENTE DENOMINADA "VILLA II"	TOLEDO (La Villa de Don Fadrique)	Almacenamiento Electroquímico	- La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000445	B35967090	PORIS- ESS: Instalación de 9 MW de inversores Grid-Forming y 18 MWh (2 horas de almacenamiento) en una Eólico Existente para participar en el despacho de cargas en el SENP de Tenerife y poder ofrecer los Servicios de Balance que requieren los sistemas débiles de los SENP para maximizar la penetración de RES. Tanto la regulación de frecuencia, control de tensión, emulación de inercia, así como Black Start son cualidades absolutamente necesarias para garantizar dicho objetivo y aumentar la robustez de dichos sistemas eléctricos insulares, así como su resiliencia ante contingencias.	SANTA CRUZ DE TENERIFE (Arico)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000447	B30566889	AMPLIACION DE INSTALACION DE AUTOCONSUMO NEW CONCISA,S.L.: INSTALACION DE UN SISTEMA DE GENERACION FOTOVOLTAICA DE 497 kWp MEDIANTE SEGUIDOR A UN EJE Y SISTEMA DE ACUMULACION TIPO BESS 0,75MW/1.5MWh	MURCIA (Cieza)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2.e) de la disposición cuarta de la convocatoria, respecto a la elegibilidad del proyecto.
PR-HIAL-MAC-2023-000449	B35561059	BAHIA IV - ESS: Instalación de 2 MW de inversores Grid-Forming y 4 MWh (2 horas de almacenamiento) en una planta Eólica Existente para participar en el despacho de cargas en el SENP de Gran Canaria y poder ofrecer los Servicios de Balance que requieren los sistemas débiles de los SENP para maximizar la penetración de RES. Tanto la regulación de frecuencia, control de tensión, emulación de inercia, así como Black Start son cualidades absolutamente necesarias para garantizar dicho objetivo y aumentar la robustez de dichos sistemas eléctricos insulares así como su resiliencia ante contingencias.	PALMAS, LAS (Santa Lucía de Tirajana)	Almacenamiento Electroquímico	- La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria, respecto a los estatutos actualizados y registrados en registro público.
PR-HIAL-MAC-2023-000452	B85769032	HIBRIDACION FV PEDERNOSO: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EXISTENTE DENOMINADA "PEDERNOSO"	CUENCA (El Pedernoso)	Almacenamiento Electroquímico	- La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000456	B35561059	BAHIA II-V -ESS: Instalación de 2 MW de inversores Grid-Forming y 4 MWh (2 horas de almacenamiento) en una planta Eólica Existente (Bformas II) y otra en construcción (Bformas V) para participar en el despacho de cargas en el SENP de Gran Canaria y poder ofrecer los Servicios de Balance que requieren los sistemas débiles de los SENP para maximizar la penetración de RES. Tanto la regulación de frecuencia, control de tensión, emulación de inercia, así como Black Start son cualidades absolutamente necesarias para garantizar dicho objetivo y aumentar la robustez de dichos sistemas eléctricos insulares así como su resiliencia ante contingencias.	PALMAS, LAS (Santa Lucía de Tirajana)	Almacenamiento Electroquímico	- La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000457	A50165877	Proyecto baterías del PSFV Vilalba dels Arcs: Parque solar FV de 2,5 MW hibridado con baterías de 1 MW y 6,45 MWh, en Vilalba dels Arcs (Tarragona)	TARRAGONA (Vilalba dels Arcs, Batea)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 2. Características técnicas, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000458	B76315746	Parque fotovoltaico Balos: Instalación FV con vertido puro a red	PALMAS, LAS (Santa Lucía de Tirajana)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000459	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Olivenza: Almacenamiento energético en la planta solar de Olivenza	BADAJOS (Olivenza)	Almacenamiento Electroquímico	- De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000460	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Pinoso: Almacenamiento energético en la planta solar de Pinoso	ALICANTE/ALACANT (Pinós, el/Pinoso)	Almacenamiento Electroquímico	- De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000461	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Puente Genil 1: Almacenamiento energético en la planta solar de Puente Genil 1	CÓRDOBA (Puente Genil)	Almacenamiento Electroquímico	- De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000464	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Utiel: Almacenamiento energético en la planta solar de Utiel	VALENCIA/VALÈNCIA (València)	Almacenamiento Electroquímico	- De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-	B02613289	Libienergy del Este SL: HIBRIDACIÓN FOTOVOLTAICA CON ACUMULACIÓN	HUESCA (Fraga)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria de Impacto de Género. - No se acredita la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo" en el sentido del

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
2023-000465					artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la aportación del cuestionario de autoevaluación de acuerdo al modelo disponible en la zona de descargas de la página web del IDAE, y en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000466	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Villafranca: Almacenamiento energético en la planta solar de Villafranca	BADAJOS (Villafranca de los Barros)	Almacenamiento Electroquímico	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000470	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Villar del Arzobispo: Almacenamiento energético en la planta solar de Villar del Arzobispo	VALENCIA/VALÈNCIA (Villar del Arzobispo)	Almacenamiento Electroquímico	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000471	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Zafra: Almacenamiento energético en la planta solar de Zafra	BADAJOS (Zafra)	Almacenamiento Electroquímico	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000473	B87959490	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ARCO 6 NUEVA" DE 61,97 MWp; 50 MWn: HIBRIDACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE TRANSPORTE DE REE CON SISTEMAS DE BATERÍAS	MÁLAGA (Coín,Alozaina)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 25/10/2023
PR-HIAL-MAC-2023-000474	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Zenete: Almacenamiento energético en la planta solar de Zenete	GRANADA (Aldeire)	Almacenamiento Electroquímico	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.
PR-HIAL-MAC-2023-000475	B98967714	Almacenamiento energético en la planta solar de Alange: Almacenamiento energético en la planta solar de Alange	VALENCIA/VALÈNCIA (València)	Almacenamiento Electroquímico	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la solicitud de modificación de beneficiario, no se cumple lo establecido en el Anexo III de la convocatoria en relación a la aportación de la documentación obligatoria requerida en la solicitud para las entidades beneficiarias. - No se cumple lo establecido en la disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria respecto a estar dado de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha de solicitud de la ayuda para la totalidad de los beneficiarios. - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III y en el artículo 3 de la Orden de Bases, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria Económica. - No se acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, incumpliendo los requisitos del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de Bases.

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
PR-HIAL-MAC-2023-000477	B88337035	ALMACENAMIENTO HIBRIDADO CON INSTALACIÓN RENOVABLE GIL2: PROYECTO DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO HIBRIDADO MEDIANTE ACUMULADOR INSERTADO EN UN CONTENEDOR Y EN EL QUE SE UNIFICAN LOS EQUIPOS RACKS, INVERSORES, SISTEMAS HVAC, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DETENCIÓN DE HUMOS, ETC. ESTO PERMITE QUE SEAN ESCALABLES, MODULABLES Y CON ACCESO DESDE EL EXTERIOR. EL CONTENEDOR ESTA PREFABRICADO HASTA EL PUNTO DE REDUCIR AL MÍNIMO EL ESFUERZO EN OBRA Y LOS RESIDUOS AL ENTORNO, CONSIDERÁNDOLO DE MUY BAJO IMPACTO.	PALMAS, LAS (Agüimes)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000479	B54977400	La Florida Hive Hybrid: Hibridación de una planta solar con un sistema de almacenamiento mediante baterías de litio	SEVILLA (Dos Hermanas)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de Bases y el Anexo III de la convocatoria, respecto la acreditación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH). - No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III de la convocatoria, respecto a la Declaración Responsable que acredita la ausencia de conflicto de intereses (DACI).
PR-HIAL-MAC-2023-000485	B90445123	FV CASTEJON I: El proyecto consiste en el desarrollo de un Sistema de Almacenamiento basado en baterías de Ion-Litio que se hibridará con una planta fotovoltaica (FV) de 49,95 MW de potencia nominal compartiendo el mismo punto de conexión ya concedido con la red de Transporte de 400 kV.	NAVARRA (Corella,Castejón)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000486	B88011671	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ARCO 8" DE 61,97 MWp; 50 MWn: HIBRIDACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE TRANSPORTE DE REE CON SISTEMAS DE BATERÍAS	SEVILLA (Huévar del Aljarafe,Sanlúcar la Mayor)	Almacenamiento Electroquímico	Renuncia voluntaria del solicitante presentada el 25/10/23
PR-HIAL-MAC-2023-000487	B88126826	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "MARCHENILLA VII" DE 50,8 MWp; 41 MWn: HIBRIDACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE TRANSPORTE DE REE CON SISTEMAS DE BATERÍAS	CÁDIZ (Jimena de la Frontera)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en los criterios 3. Viabilidad del proyecto y 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000488	B90445149	PARQUE EÓLICO GRANADILLA CANOPUS: El proyecto consiste en el desarrollo de un Sistema de Almacenamiento basado en baterías de Ion-Litio que se hibridará con una planta eólica de 18 MW de potencia nominal compartiendo el mismo punto de conexión ya concedido con la red de Transporte de 220 kV. El Proyecto dispone de una subestación elevadora Granadilla Canopus 220/30 kV propiedad del promotor. Posteriormente, a través de una línea subterránea se evacuará la potencia hasta la Subestación Colectora Promotores 220 kV y desde esta mediante otra línea subterránea de 220 kV hasta la Subestación Granadilla 220 kV propiedad de REE.	SANTA CRUZ DE TENERIFE (Granadilla de Abona)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000490	B88531116	Hibridación con almacenamiento Torozos 2: El proyecto de hibridación de Torozos II es una iniciativa de la empresa Podenco Power S.L. con el objetivo de construir y operar un parque solar fotovoltaico (PSF) con un sistema de almacenamiento por baterías (BESS) en la municipalidad de Simancas, región de Valladolid. La hibridación implica la combinación de una planta solar fotovoltaica de 35,29 MWp y 29,04 MWn con un sistema BESS de 25,77 MW y 51,55 MWh.	VALLADOLID (Simancas)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000491	B88531124	Hibridación con almacenamiento Torozos 3: El proyecto de hibridación de Torozos III es una iniciativa de la empresa Lebrei Power S.L. con el objetivo de construir y operar un parque solar fotovoltaico (PSF) con un sistema de almacenamiento por baterías (BESS) en la municipalidad de Simancas, región de Valladolid. La hibridación implica la combinación de una planta solar fotovoltaica de 35,29 MWp y 29,04 MWn con un sistema BESS de 25,77 MW y 51,55 MWh.	MADRID (Simancas)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000492	B45580230	HIBRIDACION FV-VILLARES: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON FOTOVOLTAICA EN VILLARES DEL SAZ (CUENCA)	CUENCA (Villares del Saz)	Almacenamiento Electroquímico	La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000493	B88126867	PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "MARCHENILLA VIII" DE 31,25 MWp; 25 MWn: HIBRIDACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CON CONEXIÓN A RED DE TRANSPORTE DE REE CON SISTEMAS DE BATERÍAS	CÁDIZ (Jimena de la Frontera)	Almacenamiento Electroquímico	No se cumple lo establecido en el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria en relación a la acreditación válida del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
PR-HIAL-MAC-2023-000500	B90436593	Camanal Energía SL: HIBRIDACIÓN FOTOVOLTAICA CON ACUMULACIÓN	LEÓN (Villares de Órbigo,San Justo de la Vega,Villarejo de Órbigo)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple con los requisitos establecidos en el Anexo III, respecto a la aportación obligatoria de la Memoria de Impacto de Género. - No se acredita la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo" en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la aportación del

Código del expediente	NIF entidades solicitantes	Nombre y breve descripción del proyecto	Localización (Municipio)	Tipo de proyecto de almacenamiento	Motivo inadmisión/desestimación /desistimiento
					cuestionario de autoevaluación de acuerdo al modelo disponible en la zona de descargas de la página web del IDAE, y en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000501	B45492246	HIBRIDACION FV VILLA I.: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UNA PLANTA FOTOVOLTAICA EXISTENTE DENOMINADA "VILLA I"	TOLEDO (La Villa de Don Fadrique)	Almacenamiento Electroquímico	La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000502	b02845121	Centro Industrial de almacenamiento: Instalación de generación eléctrica con energía eólica, fotovoltaica, con sistema de almacenamiento, fijo/móvil mediante baterías e hidrógeno	BURGOS (Burgos)	Almacenamiento Electroquímico	Desistimiento por no presentar respuesta al requerimiento de subsanación.
PR-HIAL-MAC-2023-000507	B45580230	HIBRIDACION AERO ALMENDROS.: HIBRIDACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE BATERIAS DE LITIO CON UN AEROGENERADOR EN ALMENDROS (CUENCA)	CUENCA (Almendros)	Almacenamiento Electroquímico	La Memoria Económica aportada no cumple con lo establecido en el apartado 16 del Anexo III y el artículo 3 de la Orden de Bases respecto a la justificación de la necesidad del apoyo público solicitado para realizar la actividad propuesta en términos de una rentabilidad razonable.
PR-HIAL-MAC-2023-000510	B02616779	Libienergy Horizontes SL: HIBRIDACIÓN FOTOVOLTAICA CON ACUMULACIÓN	MURCIA (Calasparra)	Almacenamiento Electroquímico	Desestimado debido a que la puntuación obtenida no alcanza la ponderación mínima del 20% requerida en el criterio 4.Externalidades, según se establece en la disposición decimoquinta, apartado 2.d) de la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000514	B42519009	Beneixama Hive Hybrid: Hibridación de planta solar con almacenamiento energético de baterías de litio	ALICANTE/ALACANT (Biar)	Almacenamiento Electroquímico	- No se cumple con los requisitos establecidos en la Disposición tercera y el Anexo III de la convocatoria, respecto a la aportación obligatoria del Plan estratégico. - No se acredita la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo" en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la aportación del cuestionario de autoevaluación de acuerdo al modelo disponible en la zona de descargas de la página web del IDAE, y en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000519	B42519991	HUMILLADERO Hive Hybrid: Hibridación de una planta solar con un sistema de almacenamiento mediante baterías de litio	MÁLAGA (Humilladero)	Almacenamiento Electroquímico	No se acredita la adecuación del proyecto al principio de "no causar perjuicio significativo" en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, respecto a la aportación del cuestionario de autoevaluación de acuerdo al modelo disponible en la zona de descargas de la página web del IDAE, y en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.
PR-HIAL-MAC-2023-000520	B67519884	PROYECTO DE ALMACENAMIENTO ENERGETICO HIBRIDADO CON UNA INSTALACIÓN SOLAR EN GAVA: El presente proyecto de instalación de un sistema de almacenamiento de energía, parte de una instalación de generación solar cuya ejecución inició previamente y que todavía está en fase de ejecución, y en cuyo alcance inicial no se observaba el almacenamiento. Este sistema de almacenamiento consistirá en la instalación del equipo BAS-C48 de la empresa CIRCUITOR powered by INTILION, consistente en un contenedor de acumulación de energía en batería de litio-ferrofosfato de celda prismática, cuya potencia nominal es de 1.400 kW y que tiene una capacidad de almacenamiento de 4.890 kWh (utilizable de 4.890 kWh).	BARCELONA (Castelldefels,Gavà)	Almacenamiento Electroquímico	- No se acredita el cumplimiento de lo establecido en la disposición cuarta de la convocatoria acerca de la elegibilidad de proyectos en los apartados 2.b y 2.f. - No se cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2 del Anexo III de la convocatoria, respecto a las escrituras y los estatutos actualizados y registrados en registro público.